

1

2

3

4



6

PROGRAMA ELECTORAL DE VALÈNCIA EN COMÚ

7

9 Para las elecciones municipales de mayo de 2015

10



11

12

13	0. VALÈNCIA EN COMÚ: GANAR VALENCIA PARA LA CIUDADANÍA	5
14	Una nueva ciudad posible	5
15	Competencias municipales y área metropolitana	6
16	Regeneración, derechos y participación ciudadana, las claves del programa.....	6
17	1. REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA Y POLÍTICAS DEL BIEN COMÚN	9
18	Estado del municipio y establecimiento de responsabilidades	10
19	Transparencia, control y lucha contra la corrupción	10
20	Participación y políticas de bien común	12
21	2. EMPLEO DIGNO EN UN NUEVO MODELO PRODUCTIVO	13
22	2.1. Creación de empleo sostenible y desprecarización.....	14
23	Creación de empleo en un nuevo modelo productivo	15
24	Lucha contra la precariedad y por la calidad del trabajo.....	16
25	Apoyo a la ciudadanía sin empleo y orientación laboral	17
26	2.2. Nuevo modelo económico y productivo para Valencia.....	20
27	Nueva economía social y cooperativa	21
28	Innovación y tecnología en el nuevo sistema productivo.....	21
29	Nuevos paradigmas del comercio, la alimentación, el cuidado y la vivienda.....	22
30	Un nuevo paradigma energético: hacia una ciudad sin combustibles fósiles	24
31	2.3. Una nueva fiscalidad municipal	26
32	Reforma de la fiscalidad municipal	26
33	Criterios sociales y redistributivos	27
34	Criterios ecológicos y de sostenibilidad.....	28
35	Lucha contra el fraude fiscal	28
36	3. DERECHOS SOCIALES BÁSICOS	29
37	3.1. Lucha contra la pobreza y la exclusión social	30
38	Lucha contra la exclusión social.....	31
39	Colectivos vulnerabilizados y estigmatización social.....	32
40	Alimentación y necesidades básicas	32
41	Remunicipalización de competencias y coordinación interinstitucional.....	33
42	3.2 Derecho a la vivienda.....	35
43	Valencia: ciudad libre de desahucios	35
44	Creación de un Parque público municipal de viviendas	36
45	Una nueva política de vivienda	37
46	3.3 Suministros básicos y transformación energética	39
47	Garantía de acceso y descenso de tarifas	39
48	Transformación del modelo energético.....	40
49	Autosuficiencia energética.....	40
50	Alumbrado público.....	41
51	Remunicipalización del agua	41
52	3.4 Derecho a la salud	43
53	Salud y bienestar social.....	43
54	Sanidad universal e inclusiva	45
55	Salud y sociedad.....	46

56	3.5. Derecho a la educación.....	47
57	Educación, igualdad e integración social	47
58	Educación primaria, secundaria y formación profesional	48
59	Participación ciudadana y relación entre los centros y los barrios.....	50
60	Educación y nuevo modelo productivo	51
61	3.6 Derecho a la memoria y la reparación.....	52
62	Exhumaciones y duelo	53
63	Ley de Memoria y Reparación y participación de las asociaciones	53
64	Hacia una cultura de la memoria	54
65	4. DERECHO A LA CIUDAD: UN ESPACIO URBANO PARA LA CIUDADANÍA	56
66	4.1.Territorio y espacio urbano.....	57
67	El espacio público y la libertad de expresión y reunión.....	58
68	Desmercantilización y redefinición del patrimonio urbano	58
69	Participación ciudadana, reapropiación de espacios y autogestión.....	60
70	Ecología urbana.....	61
71	4.2. Huerta y espacios naturales.....	64
72	Promoción de la huerta y paralización extensión urbana	64
73	Dinamización del sector agroalimentario	65
74	Comercialización y consumo de proximidad	66
75	4.3. Movilidad sostenible, adecuada y de escala humana.....	67
76	Peatonalización de centralidades múltiples	67
77	Ciudad ciclista	68
78	Transporte público.....	68
79	Vehículos privados y aparcamiento	69
80	4.4. De la cultura como consumo a la cultura como creación	70
81	Nuevas lógicas y espacios barriales de creación cultural	71
82	Cambio de paradigma en la gestión cultural	72
83	Patrimonio cultural y museos: hacia la socialización cultural.....	73
84	Música para la ciudadanía	74
85	Las artes escénicas y el audiovisual	75
86	Bibliotecas: lugar de encuentro con la cultura	77
87	Tomar y ocupar las calles a través de la cultura	77
88	4.5. Fallas y fiestas populares como espacios de participación y vertebración social .	79
89	Fallas populares y participativas	79
90	Fiestas en los barrios.....	82
91	5. IGUALDAD E INTEGRACIÓN SOCIAL	83
92	5.1. Políticas de igualdad de género	84
93	Políticas públicas y participación social de las mujeres	85
94	Perspectiva de género en los presupuestos	86
95	Lucha contra la violencia de Género.....	87
96	Lucha contra la exclusión social de las mujeres y la brecha salarial.....	87
97	Igualdad y cuidados	88
98	Educación y cultura de la igualdad	89

99	5.2. Igualdad para el colectivo LGTBI	90
100	Lucha contra la LGTBIofobia	90
101	Visibilidad y lucha por la igualdad.....	91
102	Educación en igualdad	92
103	Salud integral	93
104	Ámbito laboral	94
105	5.3. Diversidad funcional o dependencia.....	95
106	Participación y organización institucional.....	96
107	Inclusión laboral y derecho a la ciudad.....	96
108	Fiscalidad, asistencia y perspectiva de género	98
109	Educación y visibilidad	98
110	Asegurar derechos	99
111	5.4. Valencia, ciudad-refugio: integración y participación de migrantes	100
112	Lucha contra el racismo y la segregación	101
113	Empleo, sanidad y alojamiento.....	102
114	Educación e integración.....	102
115	Integración por participación.....	103
116	Cooperación con los países de origen.....	104
117	5.5. Juventud y participación social	105
118	Fomento de la participación juvenil.....	106
119	Apoyo a juventud desfavorecida	106
120	Plan de inserción laboral.....	107
121	6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.....	108
122	6.1 Democracia participativa real en las instituciones	109
123	Hacia una nueva participación.....	110
124	Consultas ciudadanas.....	110
125	Participación descentralizada: redefinición de las Juntas de Distrito.....	110
126	Presupuestos participativos y descentralizados	112
127	Transparencia y acceso a la información	113
128	Pedagogía en la participación ciudadana y la democracia directa	114
129	6.2. Tejido asociativo y autogestión	115
130	Asociacionismo y auto-organización.....	115
131	Visibilidad y fomento de la participación.....	116
132		
133		

134 0. VALÈNCIA EN COMÚ: GANAR VALENCIA PARA LA CIUDADANÍA

135 **Una nueva ciudad posible**

136 València en comú es una **plataforma ciudadana** que, con el objetivo de
137 presentarse a las elecciones municipales de mayo de 2015, decidió adoptar la forma
138 de partido, con carácter instrumental. Ello no implica, sin embargo, renunciar a
139 nuestras señas de identidad como **movimiento plural**, de carácter asambleario, que
140 basa su fuerza en la **participación CIUDADANA** y que está reinventando las formas
141 de hacer política en nuestra ciudad. El programa de gobierno municipal que
142 presentamos aquí es, pues, el fruto de varios meses de debate, colaboración y
143 múltiples **aportaciones de distintos colectivos**, grupos y personas que representan
144 la variedad de intereses y perspectivas que caracterizan a una ciudad viva y deseosa
145 de renovación como es Valencia.

146 La principal novedad de nuestra apuesta es, pues, que ha sido elaborada de
147 forma **colaborativa y horizontal** mediante un proceso de participación ciudadana que
148 carece de precedentes en la política municipal valenciana. Pero además, los
149 resultados de ese proceso han dado lugar a una verdadera **alternativa de ciudad**,
150 que diferencia nuestra propuesta tanto de la idea de ciudad con la que ha gobernado
151 el PP en los últimos 2 años como de los programas de los partidos de oposición y de
152 las otras fuerzas progresistas.

153 La **singularidad organizativa y política** de València en Comú nos ha llevado a
154 un cuestionamiento directo de los esquemas de pensamiento y de los marcos
155 discursivos desde los que, tradicionalmente, se ha abordado la cuestión municipal y se
156 han pensado los diferentes modelos de ciudad. Por eso, el mismo índice de nuestro
157 programa muestra ya una **diferencia sustancial** con el de los demás partidos: las
158 preocupaciones de la ciudadanía no coinciden con las de la agenda política y era
159 necesario **reinventar los términos**, reorganizar las problemáticas e incluso, a veces,
160 tensar el lenguaje para nombrar algunas realidades que las palabras usuales
161 mantienen en la invisibilidad. No podremos cambiar nuestra ciudad sin **reinventar los**
162 **marcos y los lenguajes** desde los que nombrarla, imaginarla y soñarla.

163 La participación ciudadana no solo es uno de las ideas fuerza que atraviesa toda
164 nuestra propuesta, sino que ha sido la **metodología central** en su elaboración. Las
165 perspectivas y medidas que aquí recogemos, y que resumen el espíritu y la apuesta
166 política de València en comú, no las ha elaborado un núcleo dirigente ni un comité de
167 campaña, sino **comisiones abiertas a la ciudadanía**, integradas por ciudadanas y

168 ciudadanos normales, profesionales de cada sector o interesadas en replantear las
169 posibilidades de un ámbito. Muchas de las personas que han participado en la
170 elaboración del programa forman parte, además, de **colectivos sociales y**
171 **movimientos cívicos** más amplios, con una amplia trayectoria de trabajo social y
172 solidaridad en nuestra ciudad. Así pues, el programa de València en comú se nutre de
173 las demandas de los movimientos sociales, la ciudadanía organizada y el vecindario
174 común de la ciudad. En buena medida, este programa ha sido confeccionado por
175 **gente como tú**, preocupada por la ciudad, comprometida con ella y que ha decidido
176 imaginar una **nueva ciudad posible**.

177 **Competencias municipales y área metropolitana**

178 Antes de desgranar nuestro punto de vista y nuestras propuestas en torno a
179 todos estos temas debemos sin embargo, hacer referencia a **dos reivindicaciones de**
180 **carácter general**, pero que atraviesan todas las políticas que proponemos en lo que
181 sigue. En primer lugar, una democracia más cercana a las personas exige un rol activo
182 y decisivo del ayuntamiento en la toma de decisiones cruciales para la vida su
183 ciudadanía. Actualmente, sin embargo, el ayuntamiento carece de competencias –o
184 estas son muy reducidas- en áreas esenciales como fiscalidad, empleo, educación,
185 sanidad, etc... Apostamos, pues, por una **reforma sustancial de la Ley de Régimen**
186 **Local** y de la legislación que define las competencias municipales para incrementar en
187 buena medida el la capacidad de los ayuntamientos para llevar a cabo las políticas
188 específicas que su ciudadanía decida poner en marcha en la ciudad.

189 En segundo lugar, creemos que no se puede hacer política en la ciudad de
190 Valencia sin tener en cuenta y coordinarse con su **área metropolitana**, integrada por
191 45 municipios que abarcan un total de 1.774.201 habitantes, distribuidos en una
192 extensión de 628,9 km². En ese sentido, todo el planteamiento político y social de
193 nuestro programa está pensado para coordinarse con los ayuntamientos que la
194 conforman, con el objetivo de hacer políticas comunes y coherentes unas con otras.

195 **Regeneración, derechos y participación ciudadana, las claves del programa**

196 Para transformar la ciudad es necesario cambiar las formas de hacer política en
197 ella, y en el contexto de corrupción, clientelismo, despilfarro y quiebra económica al
198 que hemos llegado es necesario un **proceso de regeneración democrática** profunda
199 que muestre a la ciudadanía un corte definitivo con las malas prácticas del pasado
200 reciente, algunas de ellas abiertamente delictivas. Hemos dedicado el **primer capítulo**
201 del programa, por tanto, a explicar las medidas que llevaremos a cabo para regenerar la

202 vida pública, acabar con la corrupción y devolver a la política municipal el rol que
203 siempre debió haber tenido: trabajar por el **bien común** de la ciudadanía y protegerla
204 de aquellos que quieren poner los intereses particulares o el afán de lucro por encima
205 del interés general.

206 En la coyuntura económica actual, el empleo es sin duda la principal
207 preocupación ciudadana. Por ello en el **segundo capítulo** abordamos de forma
208 conjunta tres dimensiones que no pueden separarse. En primer lugar, las políticas de
209 **creación de empleo y desprecarización** de las condiciones laborales y vitales de la
210 ciudadanía. En segundo lugar, la construcción de un **nuevo modelo productivo** en el
211 que tengan lugar esos nuevos puestos de trabajo, más sostenible, solidario y menos
212 sujeto a los vaivenes de la especulación y el mercado. En tercer lugar, un **modelo**
213 **fiscal nuevo**, que sirva a las necesidades de las políticas sociales y productivas y que
214 se rija por criterios ecológicos y distributivos.

215 En el **tercer capítulo** hemos agrupado aquellos **derechos sociales básicos**
216 que, sin embargo, el modelo económico actual conculta sistemáticamente.
217 Planteamos medidas directas de **lucha contra la exclusión social y la pobreza**,
218 aspectos que se hayan ligados al problema cada vez más grave de la **vivienda** y de
219 las dificultades de una parte de la ciudadanía de hacer frente a las hipotecas pactadas
220 en los tiempos de la burbuja. Para paliar el problema de la pobreza energética
221 proponemos un cambio fundamental en la gestión de los **suministros básicos** en la
222 ciudad, que deberá articularse a una serie de medidas en el ámbito de la **salud**,
223 entendida de forma integral como dimensión fundamental de la vida humana. La
224 **educación, la memoria y la reparación** son derechos que una ciudad como Valencia
225 debe asegurar como condición necesaria para la construcción de una verdadera
226 cultura democrática.

227 En el **capítulo cuarto** hemos abordado el **derecho a la ciudad** y la necesaria
228 **reapropiación del espacio público y urbano** por una ciudadanía que parece haber
229 sido expulsada de ella. Por ello hemos incidido el problema de los usos del espacio, y
230 la posibilidad de **diseñar colaborativamente** una ciudad **más amable y habitable**,
231 que sirva de marco propicio para el desarrollo de nuestros proyectos y experiencias
232 vitales. Una ciudad en la que la **huerta** deje de estar arrinconada y se integre
233 perfectamente tanto en el territorio urbano como en la economía y la vida social. Una
234 ciudad cohesionada por una **movilidad sostenible y de escala humana**, que acerque
235 a la ciudadanía y no la separe más. Una ciudad en la que la **cultura** deje de ser un
236 recurso para la especulación inmobiliaria o el turismo de los 'grandes eventos' y se

237 convierta en un espacio de participación, empoderamiento y expresión de la
238 creatividad de la ciudadanía. Una ciudad que haga suyo el espíritu festivo y callejero
239 de sus **fiestas populares** y en la que la ciudadanía tome la calle para expresarse,
240 manifestarse o explorar su creatividad.

241 **Las políticas de igualdad e integración social**, necesarias para corregir los
242 importantes desequilibrios y desigualdades de la ciudad, son el centro del **capítulo**
243 **cinco**. Igualdad, en primer lugar, para **las mujeres**, que sufren el peso de la estructura
244 patriarcal y una discriminación integral que atraviesa todos los ámbitos de la
245 experiencia social. Pero también para el colectivo de **Lesbianas, Gais, Transexuales,**
246 **Bisexuales e Intersexuales** (LGTBI), que históricamente ha sufrido diferentes formas
247 de exclusión y discriminación por su diversidad frente a la cultura heteronormativa. Por
248 motivos diferentes necesitamos afrontar también los derechos de las **personas con**
249 **capacidades diferentes** (PCD), cuya presencia ha sido estigmatizada durante mucho
250 tiempo en el espacio laboral y social. Y muy especialmente, debemos trabajar para
251 hacer de Valencia una ciudad-refugio, en la que las **personas migrantes** y las
252 **comunidades históricamente marginadas** sean ciudadanía con plenos derechos y
253 capacidad de participación social. Pondremos, además, en marcha, un plan específico
254 para que la **juventud** de la ciudad tenga las expectativas vitales y laborales de las que
255 actualmente carece.

256 **El capítulo sexto**, que cierra el programa, lo hemos dedicado a la metodología
257 democrática que, en verdad, atraviesa todos los demás capítulos y ha definido su
258 propia elaboración: la **participación ciudadana** y la **democracia participativa**. En
259 tanto plataforma ciudadana horizontal y asamblearia, apostamos por una
260 transformación integral de las instituciones políticas de la ciudad, que otorgue la
261 capacidad de actuar directamente a la ciudadanía y que haga de las instituciones un
262 espacio para que la **gente común** haga, deshaga, proponga, discuta, vote y decida
263 directamente las soluciones municipales a los problemas de la ciudad.

264

265

266 1. REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA Y POLÍTICAS DEL BIEN COMÚN

267 El objetivo principal de *València en comú* es devolver la ciudad a su ciudadanía.
268 Para ello, es necesaria una **transformación integral** en la concepción de **lo político**,
269 como dimensión esencial de la vida social, y de **la política**, como el trabajo activo de
270 participación en las decisiones y debates que atañen al funcionamiento de la
271 comunidad. Las más de dos décadas de gobiernos del PP en Valencia han hecho de
272 la política local un espacio propicio para el **clientelismo y la corrupción**
273 **institucionalizada**, en el que el gobierno se ha aliado con tramas delictivas para
274 producir un expolio privado de bienes públicos y comunes. En este contexto, urge una
275 política de **tolerancia cero ante la corrupción y el despilfarro**, pero también un
276 proceso de más hondo calado que lleve a redefinir el rol de las instituciones
277 democráticas y de las y los representantes de la ciudadanía para transformarlos en
278 trabajadoras y trabajadores del bien común.

279 Nuestra propuesta surge, pues, de un doble compromiso. Compromiso con la
280 **construcción de una democracia real**, en la que las instituciones estén al servicio de
281 la ciudadanía y sirvan para canalizar, articular y dar respuesta a sus demandas. Y
282 compromiso, al mismo tiempo, con una **política del bien común**, que no atienda a los
283 intereses de las élites o de los grupos empresariales sino, por el contrario, a las
284 demandas de la comunidad ciudadana, en su aspiración por construir una vida social
285 plena, libre, activa, participativa y no sometida a los intereses de los poderes
286 económicos.

287 La construcción de una democracia real exige, en primer lugar, **recuperar el**
288 **sentido participativo de la política** y los espacios de decisión municipal y
289 devolvérselos a sus legítimos poseedores: los vecinos y vecinas de Valencia. Es tarea
290 común defender y diseñar un **modelo de ciudad consensuado y construido**
291 **colectivamente**, que integre los principios de igualdad, inclusión de la diversidad,
292 solidaridad, respeto al medio ambiente y sostenibilidad. En segundo lugar, debido al
293 profundo deterioro de las instituciones, es necesario un proceso de **regeneración**
294 **democrática** que acabe con la corrupción institucionalizada y las malas prácticas de
295 gobierno y devuelva a los representantes de la ciudadanía una legitimidad social que
296 hace tiempo han perdido. Esa regeneración vendrá de la mano de un profundo cambio
297 en las formas de hacer política pública, en el que se aseguren **mechanismos de**
298 **control y transparencia** que han estado ausentes en los últimos tiempos de vida
299 política valenciana.

300 Pero, sobre todo, esa recuperación de la credibilidad de las instituciones y las y
301 los representantes solo podrá lograrse cuando dirijan sus esfuerzos a **construir**
302 **colectivamente el bien común**, poniendo freno al afán de lucro que caracteriza a los
303 actores del capitalismo de mercado y sometiendo los intereses individuales o
304 corporativos al interés común de la ciudadanía valenciana. Por todo ello, llevaremos a
305 cabo un programa de regeneración democrática basado en los siguientes ejes:

306 **Estado del municipio y establecimiento de responsabilidades**

307 1/ Se realizará una **auditoría ciudadana general**, de largo alcance, sobre la
308 actividad económica llevada a cabo por el Ayuntamiento de Valencia. En primer
309 lugar, se auditará la **deuda municipal**, que nos permitirá establecer la
310 legitimidad o ilegitimidad de sus diferentes componentes. En segundo lugar, se
311 auditarán los **procesos de privatización y externalización** de los servicios
312 públicos y las concesiones municipales. En función de los resultados de la
313 auditoría se tomarán medidas para revocar las decisiones contrarias al bien
314 común que todavía sigan vigentes.

315 2/ Se creará un **Comité de Investigación** con plenas capacidades para
316 investigar la corrupción institucional de las últimas dos décadas de gobierno
317 municipal. Los resultados de esa investigación nos permitirán establecer el
318 alcance de la **corrupción política** y de las malas prácticas gubernamentales del
319 pasado, de la que eventualmente podrán derivarse consecuencias jurídicas.

320 3/ Se revisarán las **subvenciones innecesarias** en un contexto de emergencia
321 social y se redistribuirán a otras áreas prioritarias, con el fin de garantizar los
322 derechos sociales básicos de la ciudadanía.

323 **Transparencia, control y lucha contra la corrupción**

324 4/ Se habilitarán mecanismos de **transparencia y vigilancia pública** para
325 controlar la actividad del ayuntamiento, de sus trabajadoras y trabajadores y de
326 los cargos políticos. Todos los contratos de la administración tendrán un carácter
327 público y podrán ser consultados, en todas sus fases, por la ciudadanía. Se
328 crearán y aplicarán las fórmulas de control necesarias en todos los procesos de
329 contratación y compra pública, que seguirán los principios de objetividad, rigor y
330 transparencia, incorporando criterios sociales y medioambientales.

331 5/ Los cargos electos de *València en comú* **informarán con claridad y rigor** de
332 su patrimonio, salarios y de cualquier beneficio económico que obtengan

- 333 derivado de sus actividades públicas o privadas. Se detallarán los mecanismos
334 de selección de los cargos de libre designación y sus salarios. El Ayuntamiento
335 publicará la agenda de reuniones de las y los representantes, incluyendo la
336 motivación e intervinientes, así como los documentos de conclusiones o actas.
- 337 6/ Los cargos electos de *València en comú* **limitarán su salario** a tres veces el
338 salario mínimo interprofesional. Se racionalizará el uso de **los coches oficiales**
339 y se eliminarán **las dietas** no justificadas (por ejemplo, por asistencia a
340 reuniones), así como otros gastos superfluos. Se tratará de incluir a todas las
341 fuerzas políticas en ese compromiso y de incluirlo en el reglamento municipal.
- 342 7/ Los cargos electos de *València en comú* se comprometerán estrictamente a
343 mantener la **exclusividad de los cargos públicos** y la imposibilidad de
344 acumular diferentes cargos que multipliquen el salario y los beneficios
345 económicos. Las y los representantes de la ciudadanía deben dedicar todos sus
346 esfuerzos al óptimo desempeño de su cargo. Se tratará de incluir a todas las
347 fuerzas políticas en ese compromiso y de incluirlo en el reglamento municipal.
- 348 8/ Se establecerá un procedimiento ciudadano para la posibilidad de **revocar a**
349 **los cargos públicos** de *València en comú* que no hayan satisfecho las
350 expectativas de la ciudadanía. Los cargos electos podrán ser sometidos a
351 mociones de censura ciudadanas por un procedimiento regulado de búsqueda
352 de firmas (no menos del 20% de electores) que obligarían a someter a votación
353 popular la propuesta de revocación.
- 354 9/ Se hará un estricto **control del absentismo** de los cargos electos en sus
355 respectivas responsabilidades. Se establecerán sanciones específicas por
356 dejación de funciones que podrán llegar, en los casos más graves, a la
357 revocación del cargo.
- 358 10/ Los cargos electos de *València en comú* se comprometerán de un modo
359 estricto a respetar la **incompatibilidad del ejercicio de cargos públicos con la**
360 **participación en entidades privadas**. Asimismo, se evitará la contratación
361 pública de empresas que cuenten en sus órganos de gestión, consejo o asesoría
362 con personas que hayan trabajado en la administración en los cuatro años
363 anteriores. Se tratará de incluir a todas las fuerzas políticas en ese compromiso y
364 de incluirlo en el reglamento municipal.
- 365 11/ Los cargos electos de *València en comú* se comprometerán a, una vez cesen
366 de sus funciones, trabajar o **prestar servicios remunerados en empresas**

367 **privadas relacionadas con su área de gestión** cuando estas hayan sido
368 beneficiarias de contratos públicos, ayudas financieras, ventajas fiscales o
369 externalización de servicios públicos. Esta prohibición tendrá una duración de al
370 menos cuatro años. Se establecerá un registro público de las actividades
371 profesionales de los miembros del Gobierno municipal, altos cargos y gestores
372 públicos que dejen de ejercer sus cargos.

373 **Participación y políticas de bien común**

374 12/ Se someterán a **votación ciudadana vinculante** cuestiones de gran calado
375 y efectos ciudadanos. Por ejemplo, el presupuesto municipal por su gran
376 volumen de inversión, o intervenciones que cambien sustancialmente el paisaje
377 de urbano o el entorno de la ciudad. Se promoverá y nunca se bloquearán las
378 **iniciativas legislativas populares** municipales o de barrio.

379 13/ Se creará una **Oficina del Bien Común** para coordinar las acciones
380 emprendidas en las diferentes áreas de actuación municipal y vigilar que se
381 ajusten a los intereses comunes de la ciudadanía. Desde un enfoque amplio en
382 Derechos Humanos, se bloquearán las posibles actuaciones que, desde las
383 diferentes áreas, prioricen los intereses individuales o corporativos sobre los
384 intereses de la ciudadanía en su diversidad.

385 14/ Se velará por el cumplimiento de la normativa municipal relativa a **la**
386 **normalización lingüística** en comunicados, reglamentos y demás documentos
387 oficiales. Además se promoverá activamente el **uso del valenciano** de forma
388 transversal en todas sus intervenciones, en especial en aquellas que tengan que
389 ver con las diversas manifestaciones de nuestra cultura (fiestas, tradiciones,
390 música, literatura, teatro etc.). Se velará por una correcta utilización de la lengua,
391 respetuosa con las normas de la Acadèmia Valenciana de la Lengua. Se iniciará
392 un programa de uso y promoción del valenciano como **factor de integración** de
393 diferentes sectores vulnerables (migrantes, mayores, parados...) que incluirá
394 cursos de formación, producción de materiales didácticos y herramientas de
395 aprendizaje. Se colaborará con entidades culturales y sociales para promocionar
396 activamente el uso del valenciano en todos los ámbitos sociales.

397

398 2. EMPLEO DIGNO EN UN NUEVO MODELO PRODUCTIVO

399 El empleo es, sin duda, una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía de
400 Valencia que se encuentra, ciertamente, en una **situación de emergencia social**. A
401 finales de 2014, la encuesta de Población Activa estimaba en 95.600 el número de
402 personas desempleadas en la ciudad, con una intolerable tasa del 25,4%. El
403 desempleo, por tanto, azota a todos los sectores sociales, pero afecta con mayor
404 intensidad a la población más desventajada y con menor formación, así como a una
405 juventud que, a pesar de su sobrecualificación, no consigue acceder al mercado
406 laboral. En paralelo, las políticas neoliberales han producido una escalada de la
407 precarización laboral que no afecta únicamente a la calidad del empleo, sino también a
408 la estabilidad de los marcos vitales de la ciudadanía valenciana y a la posibilidad
409 misma del bienestar social.

410 Por ello, debemos emprender un ambicioso pero necesario **plan de creación de**
411 **empleo y desprecarización**, que se enmarque, además, en la construcción de un
412 nuevo modelo económico y productivo para la ciudad de Valencia. Efectivamente, el
413 paro y la precariedad laboral no son consecuencia solamente de la mala gestión y del
414 estallido de la burbuja inmobiliaria, sino que están ligados a la esencia del
415 neoliberalismo que otorga a las empresas y corporaciones la capacidad de decidir las
416 condiciones del trabajo, quitando todo poder de negociación y de acción colectiva a las
417 y la ciudadanía trabajadora, cada vez más precarizada y aislada.

418 Frente al modelo neoliberal, que en Valencia se articuló fundamentalmente a la
419 construcción y especulación inmobiliaria y al sector servicios, debemos proponer como
420 alternativa una **economía social, sostenible** y pensada para atender las necesidades
421 materiales, sociales y afectivas de la ciudadanía. Sin duda, ello implica transformar el
422 paradigma económico imperante e incorporar en la creación de riqueza los trabajos de
423 **cuidados y reproducción social**, la creación de bienes **públicos comunes** y un
424 tejido económico de corte cooperativo y más igualitario.

425 En los presupuestos de 2014, los sectores de Empleo, Innovación y Proyectos
426 emprendedores cuentan con un **presupuesto de 8,3 millones de €** dedicados
427 principalmente a cursos de formación, servicios de colocación, fomento de empleo y
428 promoción de empresas. La apuesta de València en Comú es cambiar el sentido de
429 esa inversión pública hacia medidas que permitan desarrollar y consolidar una nueva
430 economía social.

431 Ese nuevo modelo económico deberá acompañarse, además, de una importante
432 reforma de la **fiscalidad municipal**. La apuesta por una economía social obliga a
433 redefinir los impuestos municipales con un doble criterio de **equilibrio social y**
434 **equilibrio ecológico**. Dicho de otro modo: los impuestos a las grandes superficies
435 comerciales servirán para ayudar al pequeño comercio y los de las empresas de
436 energías contaminantes para financiar proyectos de energías renovables. Una nueva
437 fiscalidad progresiva y ecológica para un nuevo modelo productivo capaz de crear
438 empleo digno y responder a las demandas de bienestar de la ciudadanía.

439

440 2.1. Creación de empleo sostenible y desprecarización

441 La creación de empleo en un nuevo modelo productivo debe ser, pues, una de
442 las prioridades de gobierno de València en Comú. Y el establecimiento de medidas
443 que, a largo plazo, aseguren la generación de empleos diversificados en las múltiples
444 áreas sociales en las son necesarios. En los últimos años, la pérdida de empleos ha
445 sido devastadora y el **paro de larga duración** afecta ya al 64% de las personas
446 desempleadas, lo que implica un enorme deterioro de sus condiciones de vida y de la
447 comunidad. En un 10,4% de los hogares todos los activos están en paro, situación que
448 se agrava en el caso de las **mujeres** y las personas **migrantes**. Con toda probabilidad
449 ésa sea la causa principal de que la población haya descendido un 3% en los últimos 5
450 años. La juventud es, sin duda, uno de los rostros más visibles de la crisis del trabajo
451 en Valencia: en 2007, 95.600 jóvenes entre 16 y 29 años tenían un empleo; en 2013,
452 esta cifra se redujo hasta los 38.300, con una tasa de paro desgarradora del 44%.

453 Esa destrucción brutal de empleo ha conducido a grupos cada vez más
454 numerosos de la ciudadanía a un **estado de vulnerabilidad social**. Los indicadores
455 muestran una tasa de **riesgo de pobreza y exclusión** que alcanza a un 31% de la
456 población, 4,5 puntos por encima de la media estatal. La población que manifiesta
457 dificultad en llegar a fin de mes ha subido hasta el 38,5% y el 11,6% presenta impagos
458 de recibos. Se trata de una situación cada vez más intolerable, que debe ser frenada
459 de inmediato. Por ello, nuestras políticas de empleo pondrán el acento en los
460 colectivos que sufren de mayor vulnerabilidad, como mujeres, migrantes, personas con
461 discapacidad funcional y en la juventud de Valencia, que ha visto drásticamente
462 reducidas sus posibilidades de trabajo nada más incorporarse al sistema laboral.

463 Urge, además, luchar contra **el deterioro de las condiciones de trabajo** y la
464 precariedad en todos los ámbitos de la vida social. En las últimas décadas, la

465 deslocalización de la producción industrial y el impacto de las tecnologías de la
466 información han cambiado radicalmente la naturaleza del trabajo asalariado y también
467 de las clases trabajadoras. La precariedad ha alcanzado, de hecho, a todos los
468 sectores productivos, independientemente de la cualificación o el nivel de estudios.
469 Por ello se ha hablado de la emergencia de una nueva clase social: el *precariado*. La
470 inestabilidad en el empleo, de hecho, no solo afecta a las capacidades económicas,
471 sino que implica una pérdida de control sobre el desarrollo de las propias capacidades,
472 sobre el tiempo propio y los horizontes de vida. La precarización se traduce, además,
473 en una pérdida efectiva de derechos civiles, culturales, sociales, políticos y
474 económicos: el **precariado** sería pues la primera clase social de masas en la historia
475 que ha ido perdiendo sistemáticamente los derechos conquistados por la ciudadanía.

476 Es necesario, por tanto, un proyecto de **desprecarización de la ciudadanía**.
477 Las falsas medidas de austeridad (austeridad para pobres, derroche y prodigalidad
478 para los ricos) han resultado una nefasta solución que, en realidad, han derivado en el
479 expolio de bienes públicos en beneficio **del mismo sector privado** que ha provocado la
480 crisis. Se impone, por tanto, una fuerte inversión pública para **devolver a la**
481 **ciudadanía de Valencia el control sobre su propia vida**, de su tiempo y de sus
482 horizontes de futuro.

483 **Creación de empleo en un nuevo modelo productivo**

484 1/ Se pondrá en marcha un programa de **estímulo y creación indirecta de**
485 **empleo sostenible**. Se estimularán las actividades que supongan nuevos
486 yacimientos de empleo responsable. A través de formación y apoyo económico al
487 emprendimiento social se incentivará la creación de empresas y cooperativas
488 con modelos de negocio basados en principios de responsabilidad social y ética
489 empresarial, que respondan a necesidades de la sociedad. Los estudios acerca
490 de los yacimientos de empleo indican qué tipo de ocupaciones implicarán
491 nuevos puestos de trabajo a corto, medio y largo plazo. Dentro de ellas, se
492 priorizarán aquellas que respondan a los objetivos marcados de construcción de
493 una economía sostenible y solidaria basada en la calidad de vida y bienestar.

494 Se espera así que se creen miles de puestos de trabajo en **áreas centrales del**
495 **nuevo modelo productivo** que proponemos (2.2), creando puestos de trabajo
496 ligados a: a) la rehabilitación energética de viviendas; b) la gestión sostenible de
497 residuos urbanos; c) la atención y el cuidado de las personas mayores y
498 personas con dependencia; d) la agricultura urbana; e) el comercio de

499 proximidad; y f) la vertebración cultural de los barrios. Las comisiones de
500 contratación priorizarán, además de la idoneidad de las candidatas y candidatos,
501 su pertenencia a colectivos especialmente vulnerables y afectados por la
502 destrucción de empleo, como migrantes, mujeres, jóvenes y otros colectivos en
503 riesgo de exclusión social.

504 2/ A través de las Juntas de Distrito y Asambleas de barrio se identificarán las
505 **necesidades de cada barrio** para asegurar la viabilidad de esas posibles
506 nuevas empresas y cooperativas responsables. De ese modo, será el vecindario
507 quien diagnostique qué tipo de servicios demanda y quien defina los servicios y
508 comercios que podrían funcionar para responder a sus necesidades. De esta
509 forma se evitará también la invasión o colonización de los barrios por corrientes
510 comerciales ajenas a los intereses de sus habitantes.

511 3/ Se crearán **empresas públicas** enfocadas a gestionar los **servicios**
512 **municipales**. Ello servirá, en primer lugar, para **rebajar la factura y los**
513 **impuestos** pagados por los contribuyentes valencianos. En segundo lugar,
514 servirá para generar **puestos de trabajo** en el marco de los nuevos yacimientos
515 de empleo descritos anteriormente. En las empresas y cooperativas creadas con
516 estos fondos públicos, se establecerán comisiones de contratación que aseguren
517 el cumplimiento de los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores. Se
518 priorizarán, además de la idoneidad de las candidaturas, su pertenencia a
519 colectivos especialmente vulnerables y afectados por la destrucción de empleo.

520 Un ejemplo de empresa municipal será la que gestione los **residuos urbanos**
521 (punto 3.1). Actualmente se paga a empresas privadas por gestionar estos
522 residuos, cuando con su reciclaje y venta se podría estar pagando el propio
523 servicio, rebajando la factura y generando más puestos de trabajo dignos.

524 **Lucha contra la precariedad y por la calidad del trabajo**

525 4/ Se creará una **Oficina municipal de acción contra el paro y la precariedad**.
526 Esta Oficina tendrá capacidad de diagnóstico -apoyada en una renovada oficina
527 estadística municipal- y el cometido de diseñar programas innovadores de acción
528 contra el paro y la precariedad. Su cometido será **integrar** las acciones de
529 fomento empresarial responsable con las acciones de apoyo a personas
530 paradas. También deberá coordinar estas acciones con las ayudas a
531 emprendedores/as con otras necesariamente complementarias como la
532 inspección de trabajo (en colaboración con otras administraciones autonómicas

533 y/o estatales) y otros parámetros del sello municipal de calidad laboral.

534 5/ Se establecerá un **sello municipal de calidad laboral** en la contratación del
535 Ayuntamiento que garantice los derechos laborales. El Ayuntamiento solo
536 mantendrá convenios y contratos con empresas que garanticen los requisitos de
537 responsabilidad social y de bien común y los derechos laborales y ambientales
538 básicos, así como una clara apuesta por la lucha contra la vulnerabilidad social,
539 la igualdad y la no discriminación en cuanto a género, cultura, etnia, orientación
540 sexual, edad, religión y diferentes capacidades. Esta apuesta se valorará
541 mediante el análisis de la diversidad efectiva en las plantillas así como las
542 medidas y planes que las organizaciones planteen para generar organizaciones
543 inclusivas. Se evitarán los convenios con empresas que hagan uso de Empresas
544 de Empleo Temporal y se priorizará la contratación de empresas que se
545 enmarquen dentro del área de la economía social.

546 6/ Se promoverá un pacto social entre los diferentes actores sociales en el marco
547 del **Vº Pacto por el Empleo**, actualmente en preparación. Se cambiará el
548 sentido de ese pacto con respecto a las políticas de empleo anteriores, desde
549 una perspectiva social y colaborativa. El ayuntamiento, que en las etapas
550 precedentes ha defendido una perspectiva desregularizadora que ha favorecido
551 la destrucción de empleo y la precarización, abogará por una concepción social
552 de la empresa y la economía, ligada al nuevo modelo económico y productivo
553 que proponemos para Valencia.

554 **Apoyo a la ciudadanía sin empleo y orientación laboral**

555 7/ Se creará un **programa de prácticas profesionales garantizadas en**
556 **asociaciones y empresas**, con vocación progresiva de extenderse a todos los
557 niveles educativos y de constituirse paulatinamente en una garantía para todo el
558 estudiantado que haya concluido su formación. Se fomentarán las prácticas en
559 entidades del mundo asociativo, con el objetivo de promover la imaginación
560 social y se cuidará el correcto desarrollo con normativa municipal elaborada para
561 ello.

562 8/ Se reforzarán los **programas municipales de orientación laboral,**
563 **formación ocupacional e intermediación en el mercado de trabajo** hacia
564 cualificaciones orientadas a las necesidades sociales y los nuevos yacimientos
565 de empleo responsable descritos. Se dotará de una mayor financiación a las
566 iniciativas ocupacionales dirigidas a personas en dificultad social articulando

567 talleres según necesidades específicas de colectivos (mujeres y hombres en
568 dificultad, personas migrantes...). Se incidirá especialmente en la juventud
569 parada descalificada así como en las personas mayores de 45 años edad con
570 necesidades de recualificación. En el caso de la juventud que cuente con
571 escolaridad básica o bachiller, los talleres constituirán a la vez, una oportunidad
572 de cualificación para el empleo y de retorno al sistema educativo para completar
573 su formación.

574 Los programas formativos y de orientación laboral se complementarán con
575 acciones de búsqueda de ofertas laborales en empresas realizadas por parte de
576 profesionales. El objetivo es que esa formación y orientación finalice en un
577 puesto de trabajo efectivo para las personas paradas que han participado. Se
578 realizará, además, un seguimiento a las contrataciones realizadas para observar
579 la adaptación al puesto de trabajo y el cumplimiento de las condiciones laborales
580 por parte de la empresa y de la persona trabajadora.

581 9/ Se destinarán fondos para **proyectos sociales que impliquen a las**
582 **personas paradas** de larga duración en conexión con el sector asociativo de los
583 barrios. Se tratará de proyectos destinados a cubrir necesidades sociales de los
584 barrios y a promover los bienes comunes en ellos (acompañamiento de personas
585 mayores y personas dependientes, guarderías infantiles, reparación de áreas
586 públicas o comunitarias, bancos de tiempo, consumos colaborativos, apoyo
587 mutuo tecnológico, redes de solidaridad popular etc.). Se trata de una solución
588 coyuntural para colectivos de personas paradas de larga duración, un
589 amortiguador en momentos duros de desempleo y un resorte para la
590 participación asociativa y el empoderamiento de las personas paradas.

591 10/ Se concederán ayudas económicas puntuales para atender las **situaciones**
592 **límite de las personas con desempleo de larga duración** (pobreza energética,
593 necesidad de alquiler social, entre otras). Se articularán a las medidas contra la
594 exclusión social detalladas en el punto 3.1 de este programa.

595 11/ Se establecerán mecanismos para que **las personas trabajadoras**
596 **desempleadas o con contratos temporales encadenados de alta**
597 **precariedad** accedan a derechos desligados del empleo, como prestaciones y
598 ayudas económicas para el transporte, becas escolares, etc.

599 12/ En *València en comú* no deseamos que el talento abandone la ciudad, pero
600 entendemos que la **internacionalización** es una factor importante en la

601 formación laboral, especialmente en algunos sectores. Por ello, se establecerán
602 programas formativos en idiomas y asesoramiento personalizado para encontrar
603 empleo o formación en el extranjero.

604 13/ Se pondrán en marcha **programas de contacto y de retorno** de personas
605 que han abandonado la ciudad por cuestiones laborales. De ese modo, a su
606 vuelta a Valencia podrán aportar la riqueza de su experiencia laboral en el
607 extranjero e incluirse en los planes de inserción laboral y transformación del
608 modelo productivo.

609

610 **2.2. Nuevo modelo económico y productivo para Valencia**

611 La lucha por el empleo y la desprecariación vital debe ir acompañada de un
612 cambio de modelo productivo profundo que transforme la vida económica de la ciudad.
613 La crisis económica actual se enmarca en un proceso de financiarización en el que se
614 ha primado la especulación y los intereses corporativos frente a las necesidades
615 materiales y afectivas de la ciudadanía. Es sabido que Valencia ha sido un **laboratorio**
616 **privilegiado para la especulación inmobiliaria** y la mercantilización urbana. Las
617 grandes constructoras y agencias de eventos han recibido el favor de las políticas
618 municipales del PP –en muchos casos, con actitudes abiertamente delictivas–
619 convirtiendo nuestra ciudad en una oportunidad de negocio para las élites corruptas y
620 las tramas mafiosas. Los procesos de privatización y externalización de servicios
621 públicos, recortes y desmantelamiento de los servicios sociales se enmarca, pues, en
622 un modelo económico basado en el **expolio de los bienes comunes** por parte de las
623 élites.

624 Debemos poner todas nuestras energías en revertir ese modelo económico y en
625 **construir una alternativa** basada en la **sostenibilidad social y ecológica** y en una
626 nueva forma de entender los cuidados. Un modelo económico y productivo, pues, no
627 pensado para producir grandes beneficios económicos a las empresas ni a las élites,
628 sino para crear unas mejores condiciones de vida en nuestra ciudad, teniendo en
629 cuenta las **necesidades materiales, sociales y afectivas** de la ciudadanía. Un
630 modelo, por tanto, estructurado en torno a la valoración de lo común y de la potencia
631 transformadora de la acción colectiva.

632 Queremos apuntar, además, a una economía diversificada, que haga que la
633 ciudad sea menos dependiente de un sector productivo concreto. Por ello,
634 potenciaremos tanto la economía a pequeña escala como las experiencias
635 cooperativas y los modelos de empresa no capitalistas que generen riqueza social con
636 igualdad y solidaridad. Una especial atención merece la **economía de los cuidados**,
637 el espacio de actividades, bienes o servicios –tanto materiales como sociales –
638 necesarios para la reproducción y el mantenimiento de la vida de las personas: la
639 alimentación, la salud, el afecto, la educación y un entorno de vida adecuado. La
640 histórica especialización de la economía convencional en ‘lo productivo’ ha ignorado
641 por completo esta esfera económica, relegándola a la **esfera de lo privado y lo**
642 **doméstico**. El hecho de que estas actividades hayan sido realizadas tradicionalmente
643 por las **mujeres** de forma no remunerada en el marco de la familia contribuía a su
644 invisibilización. Desde *València en comú* apostamos claramente por una puesta en

645 valor de la esfera del cuidado como condición para la construcción de una ciudad justa
646 e igualitaria.

647 **Nueva economía social y cooperativa**

648 1/ Se establecerá un **sistema de microcréditos**, en colaboración con entidades
649 de banca ética, para el desarrollo de **nuevas formas de trabajo cooperativo y**
650 **economía social**. Se reorientarán los actuales programas de promoción de
651 empresas hacia las nuevas formas de trabajo colaborativo orientado a las áreas
652 de interés y necesidades sociales: nuevas tecnologías, promoción del consumo
653 colaborativo, recursos informáticos y contenidos de uso no privativo,
654 alimentación, salud, cuidado del medio ambiente, etc.

655 2/ Se reorientarán los actuales programas municipales de emprendedores
656 (Valencia Emprende) hacia la **figura de la emprendedora o emprendedor**
657 **social**, primando las propuestas de **emprendimiento colectivo**. Se
658 establecerán criterios de concesión que primen los proyectos orientados a
659 necesidades sociales (cuidados, tecnología y redes, creaciones culturales,
660 servicios a la comunidad, atención a colectivos desfavorecidos o con diversidad
661 funcional, entre otras áreas).

662 3/ Se crearán en el interior de los barrios, y dependientes de las Juntas
663 Municipales, **nuevos espacios municipales destinados al trabajo**
664 **colaborativo** apoyando las plataformas que puedan impulsar estos nuevos tipos
665 de trabajo. Se descentralizará así el diagnóstico y la planificación de las
666 necesidades y opciones de la ciudadanía ante el nuevo modelo productivo.

667 4/ Se creará una **red regional, nacional e internacional** de colaboración con
668 otras ciudades que están apostando por este modelo productivo. Su objetivo
669 será el de crear mecanismos de colaboración y conocimiento mutuo entre las
670 diferentes ciudades y municipios. Es necesario sumar fuerzas para la extensión
671 global de un modelo que no puede materializarse de forma aislada.

672 **Innovación y tecnología en el nuevo sistema productivo**

673 5/ Se financiarán y promoverán **proyectos I+D+I** realizados por nuestras
674 universidades públicas en torno a la inclusión social en Valencia y a la
675 construcción de un nuevo modelo productivo para la ciudad. El ayuntamiento
676 hará una convocatoria anual para la aprobación y realización del mayor número
677 posible de proyectos. La convocatoria incluirá proyectos de investigación

678 complejos, dirigidos a profesoras/es e investigadoras/es universitarias/os, y un
679 concurso de ideas, destinado a estudiantes y jóvenes, para incentivar la
680 emergencia de soluciones creativas.

681 6/ Se desarrollará un **Plan de Extensión Social de las Tecnologías de la**
682 **Información y la Comunicación (TIC)** que incluirá el acceso a internet de
683 forma inalámbrica y gratuita en lugares estratégicos de las diversas
684 centralidades urbanas (plazas de barrio, zonas peatonales, edificios de gestión
685 municipal, centros formativos...); el uso y la apuesta por el *software libre* por
686 parte de la administración y los servicios municipales; el desarrollo de espacios
687 informatizados de uso gratuito en centros cívicos, bibliotecas, centros de
688 creación cultural y otros espacios de gestión municipal descentralizada.

689 **Nuevos paradigmas del comercio, la alimentación, el cuidado y la vivienda**

690 7/ Se establecerán convenios con entidades de **banca ética** y de
691 **comercio justo** para transformar el tejido económico de la ciudad, desarrollando
692 y generalizando la justicia de los intercambios económicos a todos los niveles.
693 Se aplicarán medidas fiscales para promover el desarrollo del **comercio local y**
694 **de proximidad** frente a las grandes superficies comerciales y para revitalizar las
695 redes de comercio tradicional y la neoartesanía local, así como la producción,
696 distribución y consumo de alimentos biológicos y de bajo impacto ecológico.

697 8/ Se diseñará un plan de transición de un modelo de agricultura capitalista
698 y alimentación globalizada hacia la **soberanía alimentaria**, desde la
699 revalorización de los criterios sociales, ambientales y de proximidad. En
700 coordinación con el plan para el desarrollo y revitalización de la huerta de
701 valencia (4.2), se tomarán medidas para impulsar la producción agroecológica:

702 a) Se fortalecerá la **compra pública** alimentaria de proximidad,
703 agroecológica y de comercio justo en la **restauración colectiva**, a partir de la
704 introducción de estos criterios en las condiciones de las adjudicaciones
705 municipales a la restauración.

706 b) Se impulsará la creación de **grupos de consumo**, mediante la cesión
707 de espacios logísticos, y se impulsará el mercado de venta directa, ferias y otras
708 fórmulas de comercialización de alimentos de proximidad, ecológicos y de
709 comercio justo. En los **mercados de abastos y de barrio**, se establecerán
710 criterios para favorecer la comercialización de alimentos de proximidad y
711 agroecológicos.

c) Se establecerán mecanismos de **certificación participativa** de productos locales y agroecológicos a nivel municipal o supramunicipal. Ello servirá para apoyar su venta en todos lugares de comercialización con etiquetajes diferenciadores y estrategias de **visibilización**. Se pondrán en marcha campañas informativas y de sensibilización para dar conocimiento a los canales de comercialización los de productos locales agroecológicos e incentivar su consumo. Se **limitará la publicidad** en soportes municipales de mensajes relacionados con la alimentación cuestionables desde el punto de vista ético y de la salud.

Estas medidas se complementarán con las referentes a la revalorización de la huerta (4.2) y el derecho a la salud (3.3) que contemplarán, como es lo lógico, la necesidad de redefinir los parámetros alimenticios desde una perspectiva ecológica y sostenible.

9/ Se diseñará un plan integral para la **valoración de la economía del cuidado**: aquellas actividades a menudo no remuneradas pero imprescindibles para mantener la vida y la dignidad de las personas. El actual sistema de cuidados genera perjuicios importantes en toda la población y coloca en situaciones dramáticas a algunos colectivos especialmente vulnerables. Debemos apostar, pues, por un modelo basado en los principios de **corresponsabilidad y solidaridad** en los cuidados. Para ello se tomarán medidas para la atención a la dependencia (detalladas en el punto 2.1 y 5.3); para la equiparación del cuidado de las/os hijas/os en el seno de la familia (detalladas en el punto 5.1); para la escolarización gratuita de las/os niñas/os de 0 a 3 años (detallada en el punto 3.4); para la desprecarización laboral y contra el deterioro del empleo (detalladas en el punto 2.1); para la igualdad de hombres y mujeres en el ámbito laboral (detalladas en el punto 5.1). Esa reorganización del sistema de cuidados tendrá efectos de gran importancia en la creación de nuevos puestos de trabajo, en la erradicación de la lógica patriarcal en el mercado de trabajo y en la construcción de una ciudad igualitaria, tres puntos centrales de nuestra apuesta política.

10/ Frente al modelo de la construcción y la especulación inmobiliaria que ha dominado la economía de la ciudad en las últimas décadas, se llevará a cabo un **plan de rehabilitación urbana de áreas degradadas** por el urbanismo depredador. Se clasificarán algunas áreas urbanas como zonas estratégicas de rehabilitación, lo que permitirá subvencionar los proyectos de rehabilitación colectiva y aliviar las cargas fiscales sobre las obras de rehabilitación privadas.

747 La rehabilitación del Barrio del Cabanyal y otros barrios que han sufrido en las
748 últimas décadas hostigamiento y violencia institucional por parte del
749 ayuntamiento, adquirirá un valor emblemático del nuevo modelo de urbanismo
750 participativo que València en Comú impulsará cuando llegue al gobierno de la
751 ciudad. Será el propio vecindario quien diseñe y apruebe el tipo de rehabilitación
752 que desea para su barrio. Las medidas del plan de rehabilitación incluirán alivios
753 fiscales (detallados en el punto 2.3); incentivos a la recuperación de espacios
754 (detallados en el punto 4.1); creación de puestos de trabajo ligados a la
755 rehabilitación energética de viviendas (punto 2.1 y 3.2) y fondos para la
756 rehabilitación de zonas y espacios comunes (punto 4.1). De ese modo, la
757 rehabilitación tendrá un efecto integral en la construcción de una nueva
758 sociabilidad urbana y la consolidación de una conciencia urbanística como
759 herramienta de construcción de comunidad.

760 **Un nuevo paradigma energético: hacia una ciudad sin combustibles fósiles**

761 11/ La ciudad de Valencia se constituirá como una **comunidad de transición**,
762 siguiendo el modelo de otras ciudades del mundo, hacia un nuevo **paradigma**
763 **energético**. Para ello, se elaborará, a través de procedimientos de participación
764 barrial, un **Plan de acción para el descenso energético** a escala municipal,
765 con el objetivo de reducir emisiones y sustituir los combustibles fósiles y la
766 energía nuclear por fuentes renovables gestionadas de forma eficiente y limpia.
767 Se intentará aliar el respeto al Medio Ambiente a la generación de riqueza y
768 empleo locales. Aspiramos, pues, a conseguir y consolidar un derecho
769 ciudadano que actualmente no se halla suficientemente valorado: el **derecho a**
770 **producir y consumir nuestra propia energía**. Este plan incluirá medidas
771 relacionadas con la creación de nuevos puestos de trabajo (detalladas en el
772 punto 2.1); con el derecho a los suministros básicos (detalladas en el punto 3.5)
773 y con la sostenibilidad del modelo urbano (detalladas en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3
774 de este programa).

775 12/ Valencia se declarará **territorio libre de fracking** y otras técnicas agresivas
776 y contaminantes de extracción de combustible. Promoverá la creación de una
777 **red de municipios contra la fracturación hidráulica** en el País Valencia y en
778 España, con la intención de crear un frente común contra esa práctica y
779 presionar para conseguir su rechazo a nivel estatal.

780 13/ El ayuntamiento apoyará las campañas de **desinversión** en compañías de
781 combustibles fósiles, retirando sus fondos y relaciones con compañías que
782 obtienen beneficios económicos de actividades que contribuyen al calentamiento
783 global y ponen en peligro nuestra salud y nuestro medio ambiente. De forma
784 paralela, esos fondos y relaciones se **redirigirán** a compañías y cooperativas
785 que trabajen con fuentes de energía limpias y renovables.

786

787

788 **2.3. Una nueva fiscalidad municipal**

789 La alternativa económica, social y ciudadana que València en Comú representa
790 deberá ir acompañada de una **reforma sustancial de la fiscalidad** y del sistema
791 tributario que aplique un criterio redistributivo. En las últimas décadas, la política fiscal
792 del ayuntamiento ha ido en consonancia con sus políticas económicas: facilitar a las
793 grandes empresas de la construcción, el turismo y los eventos espectaculares realizar
794 sus negocios turbios, basados en la especulación y el clientelismo, en nuestra ciudad.
795 Nuestra apuesta apunta en el sentido contrario: hacer de la tributación y de las tasas
796 municipales una **herramienta redistributiva** de primer orden, que grave las
797 actividades que entren en colisión con la economía social y colaborativa por la que
798 apostamos o que directamente atenten contra el bien común.

799 En la situación administrativa actual, la mayoría de las competencias fiscales
800 corresponden al Estado y a las autonomías, por lo que el margen de maniobra de un
801 municipio en política fiscal es limitado. Nuestra opción, ambiciosa en materia fiscal,
802 deberá apuntar en dos direcciones. En primer lugar, en de **dar contenido social** a las
803 competencias que ofrece la ley tributaria a los municipios, llevando las posibilidades
804 legales hasta su límite para garantizar una fiscalidad social y ecológica. En segundo
805 lugar, luchar activamente por el **incremento de las competencias municipales** en
806 materia tributaria y exigir la municipalización total de la gestión del Impuesto de Bienes
807 Inmuebles.

808 **Reforma de la fiscalidad municipal**

809 1/ Conscientes de la importancia de la fiscalidad como herramienta redistributiva,
810 crearemos un **Comité para la Reforma de la fiscalidad municipal** que
811 desempeñe tres funciones básicas:

812 a) Diseñar una Reforma de la fiscalidad municipal que otorgue a los
813 municipios **mayores competencias en materia tributaria**, paso necesario para
814 la puesta en marcha de nuevas políticas municipales de corte social.

815 b) Organizar, junto a otros municipios con sensibilidad social, una red
816 municipal por la reforma de la fiscalidad municipal, con capacidad de
817 negociación frente al Estado y al gobierno central. Confiamos en que tras las
818 elecciones municipales de mayo sean muchas y muy importantes las ciudades
819 que pasen a adoptar políticas sociales nuevas y, por tanto, se cree un gran
820 **frente municipal** para exigir al gobierno central una reforma de las leyes

821 tributarias que les otorgue mayor capacidad de decisión y gestión directa, de
822 acuerdo a los intereses locales de cada ciudad.

823 c) Explorar los límites de la legislación tributaria actual para llevar a cabo
824 una fiscalidad social y progresiva en el marco actual, a la espera de que se lleve
825 a cabo la reforma exigida. El Comité deberá, pues, hallar el modo de **encajar en**
826 **la legalidad tributaria actual** las medidas siguientes.

827 **Criterios sociales y redistributivos**

828 2/ Aplicar un **criterio progresivo en el Impuesto de Bienes Inmuebles**, que
829 permita gravar con un tipo más alto aquellos inmuebles de mayor valor,
830 destinados a usos comerciales, a actividades lucrativas desligadas del bien
831 común, a propiedades de grandes fortunas. Recaudar el IBI correspondiente a
832 propiedades de organizaciones religiosas no destinadas al culto, que
833 actualmente están exentas de pago. Dado que en Valencia el valor catastral de
834 los inmuebles no se ha actualizado desde 1997, actualmente la recaudación
835 municipal por este impuesto es sustancialmente más baja que la de las grandes
836 ciudades españolas. Por ello, **se actualizará el valor catastral de los**
837 **inmuebles** para adecuarlo a la realidad del mercado actual. Debido al criterio
838 progresivo de aplicación, ello no significará una subida de impuestos para la
839 ciudadanía común, pero sí para las grandes fortunas y los grandes propietarios.

840 3/ Aplicar **criterios sociales y progresivos al Impuesto sobre**
841 **Construcciones, Instalaciones y Obras**, gravando especialmente las licencias
842 ligadas a proyectos de lujo y a actividades lucrativas no ligadas al bien común y
843 reduciendo las cargas fiscales a los proyectos ligados a la economía social y a la
844 potenciación de bienes comunes. Se declararán algunas zonas urbanas como
845 **zonas estratégicas de rehabilitación**, con un importante alivio fiscal a los
846 proyectos de rehabilitación presentados en ellas. Esta transformación en el
847 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se hará en coordinación y
848 servirá para sufragar las medidas detalladas en el punto 4.1 de este programa.

849 4/ Aplicar tasas, a través de ordenanzas municipales, para las **actividades**
850 **sustitutorias del empleo**: cajeros automáticos, gasolineras de autoservicio,
851 supermercados con pago automatizado y todas aquellas prácticas comerciales
852 que apliquen la automatización y la tecnología para destruir empleo. La
853 recaudación de esas tasas se empleará directamente en las medidas de
854 creación de empleo detalladas en el punto 2.1 de este programa.

855 5/ Aplicar tasas mayores, a través de ordenanzas municipales, a las **grandes**
856 **superficies comerciales**, por la utilización de infraestructuras públicas y
857 servicios derivados de ello. La recaudación de esas tasas se empleará
858 directamente en las medidas de apoyo al comercio local y de proximidad detalladas
859 en el punto 2.2 de este programa.

860 **Criterios ecológicos y de sostenibilidad**

861 6/ Aplicar tasas con criterios medioambientales a las **empresas contaminantes**
862 y a las que comercialicen **energías no renovables**. Esos mismos criterios
863 ambientales se aplicarán, de forma **transversal**, en **todos los impuestos**
864 **municipales**, con el fin de desincentivar el impacto ecológico de las empresas e
865 incentivar el uso de energías renovables y materiales no contaminantes. La
866 recaudación de esas tasas se empleará directamente en las medidas para la
867 utilización de energías renovables detalladas en los puntos 2.2 y 3.5 de este
868 programa.

869 7/ Aplicar **tasa turística por pernocta** en hoteles y alojamientos turísticos de la
870 ciudad, como se hace en otros muchos destinos de gran afluencia turística. Se
871 tratará de una tasa progresiva, dependiendo de las características del
872 establecimiento, que gravará más intensamente a los establecimientos de
873 turismo de lujo y con menor intensidad a las propuestas de turismo ecológico o
874 colaborativo. La recaudación de esa tasa se destinará a las medidas de mejora
875 de los servicios públicos ligados al espacio urbano que aparecen detalladas en
876 el punto 4.1 y 4.3 de este programa.

877 **Lucha contra el fraude fiscal**

878 8/ Se creará una **Oficina municipal contra el fraude fiscal**, con el objetivo de
879 combatir el fraude fiscal de las actividades económicas realizadas en Valencia y
880 de los impuestos de gestión municipal. Se establecerán, además, mecanismos
881 de coordinación entre esta oficina y los organismos similares en otros niveles de
882 la administración (autonómico y estatal), con la finalidad de establecer
883 metodologías municipales de seguimiento y control en la asignación y el pago de
884 impuestos locales y estatales. El incremento recaudatorio derivado de esta lucha
885 contra el fraude fiscal se destinará a las medidas de creación de empleo
886 detalladas en el punto 2.1 de este programa.

887

888 3. DERECHOS SOCIALES BÁSICOS

889 Valencia vive hoy una **situación de emergencia social** en la que muchos de los
890 derechos sociales básicos de la ciudadanía han sido conculcados. Aunque las leyes
891 amparen, en teoría, los derechos fundamentales de las personas, en la práctica
892 muchos de los derechos reconocidos por la Declaración de los Derechos Humanos y
893 por la Constitución Española se ven sistemáticamente vulnerados debido a la violencia
894 económica y la inacción de las instituciones.

895 Las políticas municipales del PP, en vez de servir de contrapeso a esa situación
896 de emergencia, han dejado en el **abandono** a grandes sectores de población que han
897 perdido sus viviendas a manos de los bancos, que han sufrido la precarización radical
898 de sus trabajos o que han perdido la posibilidad de acceder a los subsidios y servicios
899 sociales. La privatización de los servicios públicos, la dureza de las últimas reformas
900 laborales y el modelo de especulación inmobiliaria han dejado un saldo social durísimo
901 y lleno de experiencias de angustia y dolor. El objetivo primordial de València en Comú
902 es acabar con esa lógica y convertir la política municipal en un **espacio de lucha**
903 contra la exclusión social, la pobreza y la precarización de las relaciones laborales y
904 humanas.

905 Nuestra principal preocupación es, por supuesto, la **pobreza** y las nuevas formas
906 de **exclusión social**, y a luchar contra ellas dedicaremos todas nuestras fuerzas,
907 transformando integralmente los criterios de las ayudas municipales e instaurando
908 nuevos servicios y formas de sacar a la población del abandono institucional de las
909 últimas décadas. En el contexto actual, buena parte de las situaciones de exclusión se
910 hallan ligadas al problema de la **vivienda**: los **desahucios** desencadenados por la
911 crisis financiera y la codicia del sistema bancario han dejado sin casa a miles de
912 vecinas y vecinos de Valencia, abocando a una parte importante de la población a una
913 situación de incertidumbre, impotencia y dolor, cuando no simplemente de
914 desesperación. En Valencia en comú apostamos por una revisión general de las
915 políticas de vivienda que acabe con ese problema y otros factores de exclusión social.

916 Una de las formas de pobreza que con mayor fuerza ha golpeado a la población
917 valenciana es la **pobreza energética**: la incapacidad de una parte de la población de
918 contratar servicios de luz y gas. Por ello, necesitamos asegurar el **acceso a los**
919 **suministros básicos** de toda la ciudadanía y evitar las situaciones de desprotección
920 energética que pueden suponer riesgos para la salud. Otro de los ámbitos en que
921 debemos trabajar es, precisamente, el **derecho a la salud**: no solamente en lo tocante

922 al acceso al sistema sanitario sino en el derecho a vivir en un entorno saludable que,
923 de forma integral, favorezca la salud de las personas como dimensión fundamental de
924 la vida humana.

925 Pero todos estos derechos, que atañen a las condiciones materiales de vida en
926 la ciudad, deben complementarse con el **derecho a la educación** y el **derecho a la**
927 **memoria y la reparación**, como dimensiones esenciales en la construcción de una
928 ciudadanía crítica y una cultura democrática. Si la educación, tanto formal como no
929 formal, asegura el desarrollo de capacidades intelectuales y sociales necesarias para
930 el **ejercicio del criterio**, la crítica y la deliberación, la memoria social asegura la
931 conexión con el pasado y la posibilidad de una **comprensión de la vida social** en su
932 historicidad. Ambas son necesarias, pues, para la construcción de una sociedad
933 verdaderamente democrática y consciente de sus posibilidades de transformación.

934 **3.1. Lucha contra la pobreza y la exclusión social**

935 En la situación de extrema gravedad social en la que nos encontramos, uno de
936 los objetivos fundamentales del ayuntamiento debe ser **garantizar una vida digna** a
937 toda la ciudadanía. Para ello, debemos luchar por un modelo de ciudad que integre
938 mecanismos efectivos para evitar la pobreza y la exclusión social. De hecho, el riesgo
939 de pobreza y exclusión social en la Comunidad Valenciana se sitúa en el 32% y es
940 superior a la media de España. Entre 2008 y 2012 la desigualdad ha crecido un
941 10,1%; se estima que 494.000 familias (1,5 millones de personas) se hallan en
942 situación de exclusión social y que un 49,5% de la población valenciana sufre
943 marginación en el empleo. Además, un 13% de familias no puede asegurar una
944 alimentación suficiente y equilibrada. Se trata, por tanto, de una situación de
945 **emergencia social y humana** que hay combatir firmemente, invirtiendo el sentido de
946 las políticas que han llevado a Valencia a esa situación.

947 Hasta ahora, el Ayuntamiento ha estado trabajando con un **modelo de**
948 **ciudadanía excluyente y clientelar** que estigmatiza y segregá a la población e impide
949 los procesos de participación y fortalecimiento de la ciudadanía. Las políticas del PP
950 han promovido intensamente el lucro de las élites en detrimento de los intereses del
951 común de la ciudadanía y de aquellos que se encuentran en una situación de mayor
952 precariedad. El *IX Informe de Casa Caridad sobre la pobreza en Valencia* alerta de la
953 cronificación de las situaciones de precariedad: en 2014 ha aumentado un 50% el
954 número de personas que lleva ya más de un año acudiendo a los comedores sociales.
955 El agravamiento de la pobreza se ha acompañado de su feminización: entre 2010 y

956 2014, el número de mujeres atendidas se ha duplicado y el número de niños y niñas
957 casi se ha triplicado hasta ser el 17% de las personas atendidas.

958 Sin embargo, las políticas municipales han dejado buena parte de los servicios
959 sociales en **manos privadas**: la mayoría de los servicios especializados nacen
960 privatizados o se produce su privatización progresiva. De ese modo, el diseño de los
961 servicios sociales se limita a la gestión de ayudas económicas precarias, lo que deriva
962 en un olvido de una perspectiva holística de los individuos que reciben la ayuda. Al
963 tecnificar y desligar las ayudas de sus núcleos afectivo-relacionales y de sus redes
964 sociales, las ayudas se han convertido en elementos asistencialistas que, en mucho
965 casos, producen un efecto contradictorio. Esta lógica de la ayuda a la pobreza, de
966 hecho, ha contribuido a la **estigmatización progresiva** de los colectivos receptores y
967 de los propios servicios. Por ello, debemos apostar por unos servicios sociales muy
968 diferentes, orientados al **trabajo comunitario**, la **autonomía** y el acompañamiento
969 personal de las personas, de forma que mejore la calidad y el control sobre su propia
970 vida.

971 **Lucha contra la exclusión social**

972 1/ Se creará una **Renta mínima municipal** para todas las familias que se
973 encuentren bajo el umbral de la pobreza. Se tratará de una renta
974 complementaria a las ayudas o cantidades ya recibidas que les permita llegar a
975 un 60% de la renta media de la ciudad. El establecimiento de esta renta mínima
976 no es óbice para que, en un futuro próximo, se abra el debate sobre una renta
977 básica de ciudadanía.

978 2/ Se creará un **Fondo Local contra la Exclusión Social y la Pobreza** que
979 incluya, además de las situaciones de exclusión económica, a las personas con
980 dependencia y a las personas migrantes. Contemplará también los casos de
981 pobreza energética.

982 3// Se creará un **Observatorio de Urgencias Sociales**, como dispositivo
983 preventivo de necesidades sociales emergentes o instauradas. El observatorio
984 estará destinado a detectar precozmente situaciones de riesgo de exclusión
985 social y a investigar necesidades detectadas y no satisfechas, con el objetivo de
986 dar respuesta urgente a las coyunturas que precisan atención inmediata. Todo
987 ello respetando y promoviendo la **autonomía** y la **responsabilidad** de las
988 personas que las padecen mediante la utilización de los recursos institucionales
989 y sociales.

990 4/ Se flexibilizará el acceso al **padrón municipal** y, si es necesario, se creará
991 una herramienta municipal paralela que sirva para censar a las vecinas y vecinos
992 a fin de que cualquier persona residente en Valencia tenga acceso a los
993 derechos básicos: salud, educación, etc.

994 **Colectivos vulnerabilizados y estigmatización social**

995 5/ Se establecerán planes específicos contra la **feminización de la pobreza** y la
996 exclusión de género (detallado en 4.1), la exclusión social del **colectivo LGTBI**
997 (detallado en 4.2), personas con **capacidades diferentes y diversidad**
998 **funcional** (detallado en 4.3), personas **migrantes** (detallado en 4.4) y **juventud**
999 (detallado en 4.5).

1000 6/ Se transformará el programa municipal de atención a domicilio y tele-
1001 asistencia a gente mayor para propiciar un **envejecimiento digno**, activo,
1002 autónomo y saludable. Se articulará a programas de intercambio
1003 intergeneracional y apoyo comunitario que doten de bienestar a las personas
1004 mayores y al entorno que las acompaña.

1005 7/ Se fortalecerá la participación social de la gente mayor a partir de la creación
1006 de un **Consejo de Saberes** que asesore parte de la actividad municipal.
1007 Debemos prestar especial atención al saber de la gente mayor, patrimonio
1008 humano y cívico del que podemos aprender y a quien debemos ofrecer todas las
1009 herramientas necesarias para la participación social.

1010 8/ Se **derogarán** las ordenanzas municipales que **criminalizan** la pobreza, la
1011 mendicidad, la supervivencia, la venta ambulante, el trabajo sexual y abundan en
1012 la estigmatización y exclusión de determinados colectivos.

1013 9/ Se establecerán **planes participativos e incluyentes** en los barrios más
1014 desfavorecidos, en coordinación con las asociaciones sociales de cada barrio.
1015 Se reconocerá el trabajo de esos planes de **participación como mecanismos**
1016 **de lucha contra la exclusión social**, que refuerzan el trabajo en red y
1017 comunitario.

1018 **Alimentación y necesidades básicas**

1019 10/ Se **asegurará la alimentación a cualquier persona**, con especial atención
1020 a menores, jóvenes y población mayor. Para ello, se fortalecerán los servicios
1021 normalizados de comedor y se aumentará la dotación en el acceso a becas de
1022 comedor y ayudas escolares, con el objetivo de que ningún menor o adolescente

1023 queda excluido del derecho a la alimentación por razones económicas. Se
1024 trabajará en el medio plazo por garantizar la gratuitad del servicio de comedor
1025 escolar.

1026 11/ Se aumentará el número de **plazas gratuitas con servicio de alimentación**
1027 en los lugares educativos y de ocio y tiempo libre para garantizar la alimentación
1028 de menores en periodo vacacional.

1029 12/ Se garantizará el **transporte público gratuito** para las personas con
1030 recursos económicos limitados.

1031 **Remunicipalización de competencias y coordinación interinstitucional**

1032 13/ Dado que el marco de competencias municipales ha sido duramente
1033 recortado y el ayuntamiento es el órgano que, por su cercanía a la ciudadanía,
1034 mejor puede afrontar estas situaciones de exclusión, se trabajará por el
1035 establecimiento de un **frente municipal** –junto a otros ayuntamientos de
1036 sensibilidad social- por la **recuperación de las competencias municipales**
1037 usurpadas por la reforma de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de
1038 racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Específicamente, se
1039 exigirá:

1040 a) recuperar la cláusula general que permitía a los municipios *prestar toda*
1041 *clase de actividades y cuantos servicios contribuyeran a satisfacer las*
1042 *necesidades de la comunidad vecinal.*

1043 b) recuperar la anterior redacción del artículo 25, dado que actualmente
1044 queda restringida a la evaluación e información de situaciones de necesidad
1045 social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión
1046 social.

1047 c) recuperar el contenido del artículo 28 de la anterior Ley 7/1985, de 2 de
1048 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que permitía a los municipios
1049 ejercer competencias complementarias de las propias de otras Administraciones
1050 Públicas en materias como educación, cultura, promoción de la mujer, vivienda,
1051 sanidad o protección del medio ambiente.

1052 d) incluir nuevas competencias al servicio de la ciudadanía.

1053 Hasta que esas competencias hayan sido reincorporadas en la legislación, el
1054 ayuntamiento buscará los mecanismos para asegurar que, de un modo otro,
1055 puedan cumplirse.

- 1056 15/ Se realizarán convenios con los distintos niveles de la Administración para
1057 **articular y complementar los diferentes servicios municipales.** De ese
1058 modo, el ayuntamiento garantizará, a través de sus servicios o los de la
1059 autonomía o el Estado, los derechos sociales de la ciudadanía, prestando los
1060 **servicios sociales de manera universal y plena.**
- 1061

1062 **3.2 Derecho a la vivienda**

1063 La vivienda digna es un derecho reconocido en la Declaración Universal de los
1064 Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y
1065 Culturales y en los artículos 33 y 47 de la Constitución Española. Sin embargo, en los
1066 últimos años el **acceso a la vivienda** se ha convertido en un terreno de lucha entre los
1067 poderes económicos y buena parte de la ciudadanía. La economía de la especulación,
1068 su promoción de las hipotecas desenfrenadas y las actitudes irresponsables de la élite
1069 política y la banca han propiciado un escenario en el que multitud de familias son
1070 **expropiadas de sus casas** por unas entidades financieras que sobreviven gracias a
1071 la intervención pública, pero que actúan explícita y agresivamente contra el bien
1072 común.

1073 En *València en comú* nos sentimos plenamente comprometidos con el derecho
1074 efectivo a la vivienda de todas las personas y nos avergüenza que, a día de hoy, las
1075 personas trabajadoras, las familias con niños, las personas mayores y con
1076 capacidades diferentes sigan siendo expulsadas de sus casas cada día en nuestra
1077 ciudad sin que exista un **mechanismo institucional que las proteja** y se ocupe de
1078 garantizar su derecho a la vivienda. Las autoridades han eludido su responsabilidad,
1079 priorizando los intereses de entidades financieras privadas por encima de las
1080 necesidades y urgencias de los habitantes de Valencia.

1081 En *València en comú* nos comprometemos a poner en marcha medidas que
1082 hagan frente a la **emergencia habitacional** y garanticen el derecho a la vivienda de la
1083 población, así como sus suministros básicos. Para ello, declararemos Valencia como
1084 una **ciudad libre de desahucios** y aceleraremos todos los procedimientos necesarios
1085 para que ni una sola familia más sea desahuciada por razones económicas. En
1086 paralelo, promoveremos la vivienda de protección social, poniendo fin a la venta de
1087 patrimonio público, y el establecimiento de planes de rehabilitación que fomenten la
1088 creación de empleo en el ámbito municipal. Para ello, se elaborará un Plan Municipal
1089 de Vivienda que evite la desocupación permanente e injustificada de viviendas,
1090 impulsando la cesión de pisos vacíos al ayuntamiento para su gestión temporal. De
1091 ese modo, se constituirá un parque público municipal de viviendas en régimen de
1092 alquiler social, que atienda especialmente las situaciones de mayor vulnerabilidad.

1093 **València: ciudad libre de desahucios**

1094 1/ Valencia se constituirá como una **ciudad libre de desahucios**. Se
1095 establecerá una **mesa de negociación con las entidades financieras** que

1096 están realizando desahucios y/o disponen de viviendas vacías, con el fin
1097 **paralizar los desahucios** por razones económicas y garantizar una alternativa
1098 habitacional a quienes lo necesiten, en cuenta criterios de proximidad, para
1099 cualquier familia afectada por la contratación e impago de su hipoteca. En caso
1100 de incumplimiento de los acuerdos planteados se establecerán medidas
1101 sancionadoras como la inhabilitación de las entidades infractoras para participar
1102 en promociones de vivienda de protección pública o en actuaciones de
1103 edificación o rehabilitación con financiación pública. Se podrán establecer
1104 también sanciones económicas, que se destinarán a ayudar a la ciudadanía
1105 damnificada.

1106 2/ Se impedirá la intervención de la **policía municipal** y del **cuerpo de**
1107 **bomberos** en la ejecución de lanzamientos hipotecarios.

1108 3/ Se **retirarán todos los fondos** del ayuntamiento y se **cancelarán las**
1109 **cuentas** municipales de las entidades financieras que **ejecuten desahucios** en
1110 la ciudad de Valencia.

1111 4/ Se velará por la efectividad de la exención al cobro de la plusvalía sobre las
1112 viviendas que han sido objeto de dación en pago y promoveremos desde el
1113 ayuntamiento la creación a nivel autonómico de una nueva ley de alquiler.

1114 5/ Se atenderá a las familias ya desahuciadas desde los servicios municipales de
1115 asistencia social con un enfoque más participativo e incluyente, coordinando sus
1116 esfuerzos con los de otros espacios de asesoramiento de carácter civil e
1117 independiente como las Plataformas de Afectadas por la Hipoteca.

1118 **Creación de un Parque público municipal de viviendas**

1119 6/ Se elaborará un **Plan Municipal de Vivienda** que evite la desocupación
1120 permanente e injustificada de viviendas impulsando la cesión de pisos vacíos al
1121 Ayuntamiento para su gestión temporal. Se realizará un censo efectivo de las
1122 viviendas deshabitadas en régimen de propiedad municipal, de las
1123 pertenecientes a entidades financieras en la ciudad de Valencia. Algunas de
1124 estas entidades financieras han sido rescatadas con dinero público y deberán
1125 por ello contribuir preferentemente con la cesión de las viviendas de su
1126 propiedad provenientes de lanzamientos y ejecuciones judiciales. Del mismo
1127 modo, instaremos a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la
1128 Reestructuración Bancaria (SAREB) para que ponga a disposición de la
1129 ciudadanía valenciana las viviendas bajo su gestión que se encuentren ubicadas

1130 dentro del municipio. De ese modo, se constituirá un **parque público municipal**
1131 de **viviendas de alquiler social**.

1132 7/ En el caso de las personas o familias sin recursos que puedan demostrar que
1133 están viviendo en una vivienda propiedad de una entidad financiera que no
1134 resultase morada, podrán solicitar la protección y la apertura del **expediente de**
1135 **expropiación del derecho de uso de la vivienda**, por causas humanitarias, al
1136 amparo del derecho constitucional y con el fin de evitar la vulneración de los
1137 Derechos Humanos. Ante la imposibilidad de hacer frente a las cuotas
1138 hipotecarias o de alquiler de su casa, muchas familias se han visto obligadas a
1139 recurrir a la ocupación de viviendas deshabitadas, una forma de acceso al
1140 derecho a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad de las personas
1141 que se ven abocadas a incurrir a ella. Estas viviendas serían incorporadas de
1142 esta forma al **Parque municipal de viviendas** del ayuntamiento de Valencia.

1143 8/ Se establecerán **programas de inspección** y un protocolo para la **detección**
1144 de **viviendas deshabitadas**, en el que instaremos a colaborar a las compañías
1145 suministradoras de servicios y entidades financieras.

1146 9/ Para evitar la desocupación permanente e injustificada de los inmuebles en
1147 propiedad de entidades financieras se establecerá la **penalización a través del**
1148 **Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)** y la **inhabilitación** de las entidades
1149 infractoras para participar en promociones de vivienda de protección pública o en
1150 actuaciones de edificación o rehabilitación con financiación pública.

1151 **Una nueva política de vivienda**

1152 10/ Se creará un **Observatorio municipal de la vivienda**, con el fin de
1153 centralizar y promover la transparencia con respecto a los datos municipales
1154 sobre vivienda, para que pueda realizarse un control ciudadano permanente. El
1155 observatorio contará con la participación de instituciones y sociedad civil y hará
1156 seguimiento y evaluación de las políticas públicas, con capacidad de control,
1157 denuncia y propuesta legislativa. Se establecerá una coordinación con otras
1158 administraciones a nivel estatal y autonómico.

1159 11/ Se establecerán medidas inmediatas **contra la especulación inmobiliaria y**
1160 **el urbanismo depredador**. El ayuntamiento adoptará una política de
1161 seguimiento y vigilancia, a través del Observatorio, ante los procesos
1162 especulativos y, en caso de maniobras privadas o corporativas contra el bien
1163 común, establecerá **criterios de corrección** o paralizará directamente las

1164 operaciones. Se declarará Valencia como **ciudad libre de fondos buitre**. Se
1165 conceptualizará el acoso inmobiliario como **vulneración del derecho a la**
1166 **vivienda** y el ayuntamiento intervendrá como acusación pública en casos de
1167 acoso inmobiliario, en la línea de lo descrito en el punto 4.1.

1168 12/ Se llevará a cabo un **plan de rehabilitación de viviendas en zonas**
1169 **estratégicas** (El Cabanyal, Velluters, Benimaclet...), que implicará incentivos
1170 fiscales (detallados en 2.3) y criterios de reordenación urbana (punto 4.1). Se
1171 contrarrestarán las políticas de construcción descontrolada del PP (y la
1172 destrucción que lleva aparejada) con políticas de rehabilitación de barrios
1173 históricos recientemente degradados. Se clasificarán algunas áreas urbanas
1174 como zonas estratégicas de rehabilitación, lo que permitirá subvencionar los
1175 proyectos de rehabilitación colectiva y aliviar las cargas fiscales sobre las obras
1176 de rehabilitación privadas. Tal como se describe en el punto 2.2, la rehabilitación
1177 tendrá un **efecto integral** en la construcción de una nueva sociabilidad urbana y
1178 la consolidación de una conciencia urbanística como herramienta de
1179 construcción de comunidad.

1180 13/ Se llevará a cabo un **plan de la rehabilitación energética de viviendas** en
1181 toda la ciudad, con el objetivo de sustituir progresivamente las energías
1182 contaminantes por energía limpias y seguras. Ese plan contará con medidas
1183 fiscales contempladas en el punto 2.3 y se enmarcará en el proyecto de cambio
1184 de modelo energético detallado en el punto 2.2. Además, se integrará en el plan
1185 de creación de empleo digno propuesto en el punto 2.1.

1186 14/ Se procederá a la **municipalización de la gestión de AUMSA**, entidad de
1187 carácter público y gestión privada que, en lugar de fomentar políticas de vivienda
1188 a precios asequibles o alquileres sociales y comprometidos con la realidad de las
1189 personas más necesitadas, se ha dedicado fundamentalmente a la realización
1190 de obras públicas de gran envergadura, como el Puente de Madera o el Mercado
1191 de Colón.

1192

1193 **3.3 Suministros básicos y transformación energética**

1194 La **pobreza energética** es una de las nuevas formas de exclusión social que la
1195 crisis ha llevado al extremo. Una parte de la población de Valencia tiene serias
1196 dificultades o le resulta imposible asumir los costes de los servicios de luz, gas y agua
1197 y viven sin acceso a ellos. En una ciudad como Valencia, esas carencias suponen un
1198 **riesgo para la salud** y una amenaza casi segura de **exclusión laboral**. Por ello
1199 desde València en Comú apostamos por **garantizar el acceso** de todo el vecindario
1200 de Valencia a los suministros básicos y por un **descenso de las tarifas energéticas**,
1201 como primer paso para luchar contra los efectos sociales de la pobreza energética.

1202 Pero más allá de esa apuesta de emergencia, creemos que los suministros
1203 básicos deben ser **remodelados** integralmente en dos sentidos complementarios. En
1204 primera lugar, apostamos por extraer su distribución de los vaivenes del mercado y por
1205 desligar su comercialización del afán de lucro de las grandes empresas. Al constituir
1206 derechos básicos, deben ser garantizados por una **gestión pública** que no se guíe
1207 por la obtención de beneficios económicos, sino por la consecución del bien común.
1208 Por ello llevaremos a cabo, en primer lugar, una remunicipalización del servicio del
1209 agua y se llevará a cabo un plan progresivo de remunicipalización de los servicios de
1210 energía, para garantizarlos como servicio público.

1211 En segundo lugar, estamos convencidos de que el futuro de la ciudad pasa por
1212 un **cambio de paradigma energético**, limpio, libre de combustibles fósiles y
1213 descentralizado, basado en parte en la generación energética en los mismos lugares
1214 de consumo. La transformación energética de la ciudad ha de ser, de hecho, uno de
1215 los **pilares del nuevo sistema productivo** (punto 2.2) y la condición para poder
1216 pensar en una Valencia más justa, más solidaria y más humana.

1217 **Garantía de acceso y descenso de tarifas**

1218 1/ El ayuntamiento pondrá en marcha un **plan de rescate contra la pobreza**
1219 **energética** para garantizar que a ninguna familia se le corten los suministros
1220 básicos por incapacidad de hacer frente al pago de sus recibos. Este plan se
1221 integrará y coordinará en las diferentes medidas de lucha contra la exclusión
1222 social (punto 3.1).

1223 2/ Se realizará una **auditoría** del costo de los servicios de agua, luz y gas, que
1224 permita determinar el origen y destino de los beneficios obtenidos por las
1225 compañías gestoras. Se determinarán los márgenes de beneficio de las

1226 compañías y se estudiará su legitimidad en un contexto de creciente pobreza
1227 energética.

1228 3/ Se establecerá una mesa de negociación para que estas compañías
1229 contribuyan a garantizar el acceso a los suministros básicos con **tarifas más**
1230 **justas**.

1231 4/ Se impondrá a las compañías eléctricas **tasas por la ocupación del espacio**
1232 **público**. El montante de la recaudación se dedicará a aliviar la carga de la
1233 factura eléctrica de la población más desfavorecida. En la mesa de negociación
1234 se exigirá a las compañías eléctricas que en ningún caso esas tasas se utilicen
1235 como una excusa para subir las tarifas a los usuarios.

1236 **Transformación del modelo energético**

1237 5/ Se creará una **Agencia Local de la Energía** con el objetivo prioritario de
1238 diseñar un plan progresivo para la sustitución de energías basadas en
1239 combustibles fósiles o en energía nuclear por **energías renovables y no**
1240 **contaminantes**. En un plazo de ocho años, Valencia debe ser una ciudad libre
1241 de energías contaminantes y no renovables. La agencia deberá diseñar también
1242 el **plan para la municipalización** de la gestión de los servicios energéticos, que
1243 deberá articularse al de cambio de paradigma energético.

1244 6/ La **Agencia Local de la Energía** diseñará un plan de ahorro energético para
1245 la ciudad. Se centralizarán las políticas de políticas de ahorro y eficiencia
1246 energética en todas las propiedades del ayuntamiento y se diseñarán planes
1247 para extender esos mismos principios a todas las áreas de la ciudad.

1248 **Autosuficiencia energética**

1249 7/ Se apostará por un **sistema energético combinado**, basado en la generación
1250 en los puestos de consumo complementada por la generación centralizada. Se
1251 pondrá en marcha un **plan de rehabilitación energética** de todos los edificios
1252 públicos, en el que se incorporarán instalaciones de generación de energía
1253 renovable.

1254 8/ Se incluirán sistemas de **separación de aguas** en todos los equipamientos
1255 municipales que lo permitan.

1256 9/ Se establecerán normas subsidiarias y ordenanzas para establecer la
1257 **obligación de incorporar instalaciones de generación** en todos los edificios

1258 nuevos y rehabilitaciones, adelantando los compromisos de la Directiva Europea
1259 sobre edificios autosuficientes.

1260 10/ La Agencia Local de Energía establecerá una **nueva planificación de**
1261 **infraestructuras** adecuada al nuevo sistema de de flujos de energía eléctrica.
1262 Se sustituirá la estructura radial por una estructura en red (o en tela de araña)
1263 que tenga en cuenta la transformación del transporte hacia un modelo también
1264 eléctrico.

1265 11/ Se elaborarán planes de actuación para la **mejora de la gestión energética**.
1266 Incluirán actuaciones en los sistemas de climatización de los edificios públicos,
1267 con el objetivo principal de erradicar la utilización de combustibles fósiles en
1268 ellos.

1269 **Alumbrado público**

1270 12/ Se llevará a cabo una renovación de los sistemas de alumbrado público,
1271 para reducir el gasto energético y la contaminación lumínica de la ciudad.

1272 Se sacará a concurso un **plan** para modificar progresivamente los sistemas de
1273 **alumbrado y control**, el diseño de ubicación y densidad de puntos de luz. En
1274 2023 deberán haberse renovado todos los sistemas de alumbrado existentes en
1275 la actualidad por aquellas soluciones que proporcionen la **máxima eficiencia** y
1276 eviten la emisión de flujo por encima de la horizontal. La luz es para las personas
1277 y debería enfocar a las calles, así que toda la iluminación en esfera supone un
1278 derroche innecesario que deberá evitarse.

1279 13/ Se transformará la iluminación de los edificios municipales para minimizar
1280 costes y derroche energético, sustituyéndola progresivamente por el **sistema**
1281 **LED**.

1282 14/ Se regulará la **iluminación exterior** utilizada por establecimientos
1283 comerciales y de servicios con el objetivo de optimizar la densidad de puntos de
1284 luz y limitar los periodos horarios de uso.

1285 **Remunicipalización del agua**

1286 15/ Se iniciará el proceso de **remunicipalización del servicio de agua**, en
1287 consonancia con el modelo que se está llevando a cabo en diferentes ciudades
1288 europeas. Ello permitirá **bajar el precio** por el consumo de agua, **controlar**
1289 **integralmente el ciclo del agua** y permitir un uso más racionalizado. El servicio

1290 de abastecimiento y saneamiento del agua constituye, para València en Comú,
1291 un servicio público vinculado a los derechos humanos y que, por tanto, debe
1292 quedar **fuera de las lógicas de mercado** y de los criterios y prioridades del
1293 negocio privado.

1294 16/ Se garantizará la disponibilidad y el **acceso público y colectivo al agua**
1295 **potable** como derecho inviolable e inalienable. Garantizaremos una dotación
1296 mínima de agua, cuyo valor en el contexto mundial está fijado entre 60 y 100
1297 litros por persona y día, y bajo ningún pretexto se cortará el suministro en caso
1298 de impagos socialmente justificados.

1299 17/ Se mejorará y racionalizará el **uso del agua y su tratamiento**.
1300 Garantizaremos el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua, así como las
1301 listas de sustancias prioritarias peligrosas y persistentes. Se separarán las aguas
1302 pluviales y las residuales, así como, entre estas últimas, se separarán las grises
1303 y negras. Se pondrá en marcha un plan de reducción de fugas en cañerías y un
1304 plan de ahorro en el consumo de agua potable: el agua es un bien finito y tiene
1305 que ser regulado con criterios de equidad, eficiencia y solidaridad. Se mejorarán
1306 los sistemas de depuración y se diseñará un sistema de reutilización de las
1307 aguas depuradas para el regadío.

1308

1309

1310

1311

1312

1313

1314 **3.4 Derecho a la salud**

1315 La salud es una dimensión fundamental de la vida humana y un derecho
1316 esencial que depende en buena medida, **del entorno en el que se vive**. Por ello,
1317 nuestro proyecto de una ciudad más humana, vivible y amable para quienes la habitan
1318 y la visitan, independientemente de su sexo, origen, edad o capacidad, exige generar
1319 **entornos saludables** que fomenten el buen vivir y el bienestar físico y mental. Una
1320 ciudad saludable es aquella que se ocupa y preocupa por revertir las dificultades
1321 sociales, económicas, políticas, educativas y ecológicas que existen en ellas: en
1322 ciudades sanas, las personas tienden a estar sanas. La salud, por tanto, no es
1323 solamente la ausencia de enfermedad, sino que implica sobre todo la calidad de vida y
1324 el **bienestar social** de las comunidades. En ese sentido, la configuración de la ciudad,
1325 las características del barrio y el entorno urbano afectan a la salud de las personas e
1326 influyen en ella.

1327 Así, trabajaremos por consolidar el derecho a la salud sin aislarlo de otros
1328 derechos materiales, sociales y económicos. Solo conseguiremos una ciudad sana
1329 cuando aseguremos la atención sanitaria universal, una distribución justa de la
1330 riqueza, empleo no precario para toda la población... y un largo número de derechos
1331 por los que *València en comú* luchará muy activamente. Por ello, el Ayuntamiento debe
1332 atender no sólo a las cuestiones sanitarias propias de su competencia sino a
1333 **cuestiones de salud pública** que incluyen la prevención, la promoción y la educación
1334 en torno a la salud de la población. En ese proceso, la **comunidad** debe protagonizar
1335 el diseño y la evaluación de los programas de salud, definiendo los problemas de
1336 salud de la ciudadanía actual, las acciones necesarias para revertirlos y evaluando la
1337 viabilidad y la efectividad de esos programas.

1338 **Salud y bienestar social**

1339 1/ Se creará un **Plan municipal de salud y bienestar social**, que identifique las
1340 relaciones existentes, en la ciudad de Valencia, entre las relaciones sociales,
1341 económicas y culturales y los indicadores de salud (desde una perspectiva
1342 amplia) de la ciudadanía. que plantea soluciones posibles a los problemas de.
1343 Una vez identificadas esas relaciones, se diseñarán y pondrán en marcha
1344 medidas para la transformación y **mejora de la salud de la ciudad**, desde una
1345 perspectiva holística que integre todos los factores que intervienen en el
1346 bienestar vital de la ciudadanía y desde el principio fundamental de la **equidad**
1347 **en salud**

- 1348 2/ Este plan incluirá un **programa de detección y atención de la población de**
1349 **la ciudad de Valencia con vulnerabilidad sanitaria.** Como consecuencia de la
1350 crisis se ha disparado el número de personas en situación de vulnerabilidad
1351 sanitaria. Por ello actuaremos para sacar de ese riesgo sanitario a los
1352 ciudadanos afectados por medio de un **mapa poblacional de vulnerabilidad** en
1353 cada uno de los distritos municipales que sirva para determinar las medidas
1354 municipales a tomar.
- 1355 3/ Se creará un **equipo intersectorial de seguimiento de la Equidad en Salud**
1356 en el municipio con representantes de las distintas concejalías y con la
1357 participación de las principales entidades de la localidad. De ese modo, se
1358 incorporará en el Plan de Salud del municipio una **mirada de equidad**, haciendo
1359 énfasis en las estrategias para disminuir las desigualdades en salud. Se
1360 integrará la *Guía Metodológica para integrar la Equidad en las Estrategias,*
1361 *Programas y Actividades de Salud* (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e
1362 Igualdad, 2012) en las actividades de la Concejalía de Sanidad.
- 1363 4/ Se discutirá anualmente en el pleno las **desigualdades en salud** y las
1364 iniciativas puestas en marcha para promover la equidad en salud. Se incorporará
1365 una **partida sobre salud social** a los presupuestos anuales, así como a los
1366 principales programas y proyectos de las áreas de urbanismo, vivienda,
1367 transporte y bienestar social.
- 1368 5/ Se creará un **Consejo de Salud**, con participación de los diferentes actores
1369 sociales, colectivos ciudadanos y profesionales implicados en el área de salud
1370 desde un punto de vista integral. Ese consejo hará propuestas al municipio y las
1371 juntas municipales sobre temas relacionados con la salud, y será consultado
1372 como organismo competente para asesoras al ayuntamiento en cuestiones de
1373 salud pública.
- 1374 6/ Se implementará un programa de **promotores comunitarios de salud** con el
1375 objetivo de reconocer otros mecanismos de salud no convencionales y fomentar
1376 la participación de personas de distintos orígenes o procedencias. Se dotará a
1377 los centros de salud de la figura del/ la **mediador/a intercultural** que además
1378 de cumplir funciones de traducción e interpretación, pueda ofrecer claves de
1379 salud intercultural y comunitaria. Se ofrecerán programas para el personal
1380 sanitario en el **ámbito intercultural y enfermedades tropicales**.
- 1381 7/ Se establecerá una **Oficina de Salud Sexual y Reproductiva**, con el objetivo

1382 de diseñar programas de actuación y coordinación de los centros hospitalarios
1383 de la ciudad en dicha materia. La oficina también tendrá un servicio de
1384 información y producción de materiales pedagógicos.

1385 8/ Se elaborará y pondrá en marcha un **plan municipal de**
1386 **drogodependencias**. Incluirá programas de **prevención** en colegios y centros
1387 educativos; **espacios de atención** a drogodependientes y familiares, vinculados
1388 a los centros sanitarios pero dependientes del municipio; y **planes de**
1389 **reinserción social y laboral** para personas en situación de marginalidad
1390 causada por la drogodependencia.

1391 9/ Se elaborará un **plan municipal de alimentación saludable de nutrición y**
1392 **alimentación saludable**. Incluirá programas de información, materiales
1393 didácticas y talleres para centros educativos; un control desde criterios
1394 saludables de los comedores de colegios y de las instituciones bajo control
1395 municipal; y una apuesta explícita por una nueva cultura agroalimentaria, basada
1396 en la revitalización de la huerta y el comercio de proximidad y el consumo de
1397 productos locales.

1398 **Sanidad universal e inclusiva**

1399 10/ Se hará una declaración institucional de **denuncia y objeción** al Real
1400 Decreto Ley 16/2012. En ella denunciaremos el **apartheid sanitario**,
1401 declararemos el copago como ineficaz, injusto e inequitativo y evidenciaremos
1402 que el sistema busca poner la sanidad pública en manos privadas creando una
1403 sanidad de pago para ricos y otra de beneficencia para pobres. A la espera de la
1404 deroga del Real Decreto, el ayuntamiento debe constituirse en una instancia de
1405 denuncia y registro de los **casos de desatención** en salud.

1406 9/ Se explorarán las fórmulas legales para **objetar** en la práctica al Real Decreto
1407 Ley 16/2012 y asignar, en coordinación con la administración autonómica, una
1408 partida presupuestaria para garantizar el acceso universal a la salud. En
1409 paralelo, se asegurará el **empadronamiento** de cualquier persona que viva en la
1410 ciudad, como mecanismo de acceso al derecho a la salud y a la tarjeta sanitaria
1411 (punto 5.4).

1412 10/ Se incidirá en todos los niveles de la Administración para garantizar en todo
1413 momento la **atención -no sólo de urgencia- a cualquier persona**,
1414 independientemente de su situación administrativa o laboral, con el fin de
1415 conseguir una verdadera sanidad universal e inclusiva.

1416 11/ Se fomentará la puesta en marcha de **proyectos de atención en salud**
1417 independientes y cooperativos, relacionados con el tejido asociativo de la ciudad
1418 (punto 6.2). La labor y el apoyo a esos proyectos de las asociaciones sociales
1419 será muy importante mientras se incide en la recuperación de una atención
1420 sanitaria pública, gratuita y universal, en un enfoque de defensa de lo público y
1421 creación de lo común.

1422 **Salud y sociedad**

1423 12/ Se llevará a cabo un plan de **educación para la salud**, en el que se
1424 implicará a los distintos actores sociales (la familia, la escuela, las cooperativas y
1425 comercios, los centros sociales, los centros de salud u hospitales, los centros de
1426 culto,...) como espacios generadores de salud y formadores en salud,
1427 principalmente preventiva.

1428 13/ Se pondrá en marcha un plan de **intervención en salud** en los centros
1429 educativos de la ciudad, en coordinación con la Generalitat Valenciana. Se
1430 ofrecerá **formación transversal a los docentes** para que incorporen reflexiones
1431 sobre buenos hábitos y prácticas de salud en todas las dimensiones de la
1432 enseñanza. Se organizarán **talleres prácticos** con los estudiantes para el
1433 fomento de prácticas saludables y para darles las herramientas para reflexionar
1434 sobre los factores sociales, ambientales y económicos que inciden en su salud.
1435 Elaborar **materiales didácticos** para llevar estas problemáticas al aula, desde
1436 una perspectiva crítica y holística.

1437 14/ Dentro del plan anterior se incluirá un paquete de servicios y actividades de
1438 promoción de la **salud sexual y de educación sexual** dirigidos a la población
1439 estudiantil, juvenil. Se utilizará una perspectiva de diversidad sexual que incluya
1440 la diversidad de orientación sexual e identidad de género y que faciliten la
1441 superación de estereotipos y prejuicios contra las personas LGTBI. Los
1442 materiales y dinámicas producidas en ese contexto se utilizarán también para
1443 intervenir en colectivos sociales en situación de vulnerabilidad.

1444

1445 **3.5. Derecho a la educación**

1446 **El derecho a la educación de calidad, pública, laica y gratuita** es una
1447 dimensión básica de la condición de ciudadanía. La educación es, de hecho, uno de
1448 las dinámicas fundamentales de socialización de las personas y, por tanto, uno de los
1449 espacios cruciales para la extensión y consolidación de los **valores democráticos** de
1450 la sociedad. La **cultura democrática e igualitaria** no debe circunscribirse a los planes
1451 educativos y docentes, sino a todas las dimensiones que conforman la vida de los
1452 centros educativos (el acceso, el transporte, la alimentación, el mantenimiento...) y a
1453 todas aquellas prácticas y dinámicas educativas que tienen lugar fuera de ellos y, por
1454 tanto, de las instituciones educativas.

1455 Para ello es necesario que exista un **espacio público educativo**, es decir, un
1456 espacio público en que sea posible la explicación de los mecanismos que rigen las
1457 sociedades, el debate sobre los valores que determinan una sociedad democrática y la
1458 adquisición de habilidades intelectuales que permitan adoptar decisiones con
1459 autonomía de criterio. Las instituciones educativas solo alcanzarán un papel realmente
1460 democratizador si se inscriben ese espacio educativo mayor, que incluye espacios,
1461 lógicas y canales muy diferentes, pero que tienen un impacto de gran importancia en
1462 la educación ciudadana.

1463 El ayuntamiento, de hecho, carece de grandes **competencias** en el área de las
1464 instituciones educativas. Sin embargo, puede desarrollar tareas y programas de
1465 máxima importancia para la **cohesión social** y los servicios básicos de proximidad.
1466 Puede, pues, fortalecer las correas de transmisión entre los centros educativos y el
1467 entorno municipal en el que se inscriben, y facilitar la participación social en el sistema
1468 educativo, tanto **formal** como **no formal**. En *València en Comú* apostamos, pues, por
1469 un **enfoque integral y participativo** del espacio educativo en el que toda la
1470 comunidad se vea involucrada y haga de la educación un proceso de construcción
1471 colectiva de una ciudadanía crítica.

1472 **Educación, igualdad e integración social**

1473 1/ Se creará una **red municipal de Escuelas Infantiles** para niñas y niños de 0
1474 a 3 años. De carácter público, gratuito y basada en criterios de calidad e
1475 innovación educativa. El ayuntamiento cederá suelo y locales públicos para ellas.
1476 Se establecerán las medidas y la flexibilidad necesaria para hacerlas
1477 compatibles con los diferentes modelos de crianza y especialmente con la
1478 crianza natural y la lactancia prolongada. Que la necesidad de escolarizar

1479 tempranamente a nuestras hijas e hijos no impida renunciar al tipo de crianza
1480 que queremos.

1481 2/ Se establecerá un **sistema de conciertos educativos**, similar al de la
1482 educación primaria y secundaria, para integrar a las escuelas infantiles ya
1483 existentes en la red de escuelas municipales. Las escuelas infantiles municipales
1484 concertadas no podrán superar, en ningún caso, más del **40 % de la oferta**
1485 **pública**. Para el establecimiento de conciertos educativos se establecerán
1486 condiciones estrictas de respeto a la diversidad, igualdad de género y respeto a
1487 los derechos humanos y sociales, con una **perspectiva de equidad social**. En
1488 ningún caso se concertarán convenios con escuelas infantiles que tengan
1489 actitudes clasistas, discriminatorias o contrarias a la igualdad de género.

1490 3/ Se mejorarán las prestaciones de los **centros ocupacionales municipales**,
1491 aumentando la financiación y ofreciendo talleres de formación especializada al
1492 profesorado. Se establecerá un **plan de transmisión** entre los centros
1493 ocupacionales y las empresas con responsabilidad social. Se establecerá un
1494 **plan de integración** que conecte el trabajo de los centros ocupacionales con los
1495 diversos espacios de participación social del barrio, incluidos los espacios de
1496 creación cultural (4.4).

1497 4/ Se colaborará con los centros de **educación especial** para atender las
1498 necesidades de las familias. Se crearán **grupos de apoyo** en diferentes puntos
1499 de la ciudad para ayudar a las familias que lo necesiten en el desplazamiento de
1500 las niñas y niños desde las casas hasta las paradas de autobús. Se establecerá
1501 un **plan de integración** que conecte el trabajo de los centros de educación
1502 especial con los diversos espacios de participación social del barrio, incluidos los
1503 espacios de creación cultural (4.4).

1504 **Educación primaria, secundaria y formación profesional**

1505 5/ Se **abolirá el Distrito único** escolar en la ciudad de Valencia, dado que
1506 favorece a las familias con mayores recursos económicos que pueden permitirse
1507 económicamente el desplazamiento de sus hijos y perjudica a las familias con
1508 menores recursos. Además, el Distrito único busca promover la competencia por
1509 el alumnado entre los diferentes centros, algo contrario al espíritu colaborativo y
1510 de equidad que debe regir a la educación democrática. Se elaborará, entre todos
1511 los agentes educativos, un mapa escolar real y de futuro para la ciudad de
1512 València que atienda a la diversidad barrial y al criterio fundamental de cercanía.

- 1513 4/ Se establecerá un sistema de **becas municipales**, en coordinación y
1514 complementariedad con la Generalitat y el Estado, para **transporte, comedor**
1515 **escolar, materiales docentes y libros de texto**, desde educación infantil hasta
1516 bachillerato y formación profesional. Se asegurará la gratuidad en todo el
1517 proceso escolar para las familias con menores recursos económicos, con el
1518 objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y de acceso al sistema
1519 educativo. Se diseñarán **mecanismos de apoyo social** a las familias con hijos
1520 escolarizados con problemas económicos o de integración. Estos mecanismos
1521 se sumarán a las medidas ya detalladas en el punto 3.1 sobre alimentación y
1522 transporte escolar en la lucha contra la exclusión social.
- 1523 6/ Se eliminarán los **símbolos religiosos** de todos los espacios educativos. La
1524 educación pública y apoyada con fondos públicos debe ser laica e intercultural.
1525 La mejor forma de apoyar la diversidad cultural es vaciar las aulas de símbolos
1526 religiosos que puedan excluir a estudiantes que no comparten un determinado
1527 credo.
- 1528 7/ Se realizará una inversión municipal en **nuevas tecnologías educativas**, en
1529 coordinación y complementariedad con la Generalitat. Se asegurará la buena
1530 dotación informática de los centros educativos y se ayudará a las familias, a
1531 través de créditos sin intereses y cursos de formación, a implantar las nuevas
1532 tecnologías, con fines educativos, en sus hogares.
- 1533 8/ Se pondrán en marcha **Escuelas de Adultos** en los entornos barriales que
1534 carezcan de ellas y en los que hagan falta. Se trata de un programa necesario
1535 para asegurar la formación permanente de la ciudadanía de Valencia y la
1536 posibilidad de una buena parte del vecindario para acceder a una formación de
1537 calidad.
- 1538 9/ Se elaborará y pondrá en marcha un **plan de mantenimiento de las**
1539 **infraestructuras** de la enseñanza básica y obligatoria. Algunos de los centros
1540 educativos de la ciudad se hallan en condiciones lamentables que ponen en
1541 riesgo, en algunos casos, la salud y la seguridad de nuestros estudiantes. Se
1542 deben asegurar estrictamente las condiciones materiales en las que nuestras
1543 hijas e hijos pasan buena parte del día.
- 1544 10/ La anulación del PGOU (punto 4.2) no implicará la pérdida de los terrenos
1545 que, en ese plan, se destinaban a **uso escolar**. Por el contrario, se mantendrá la

1546 propuesta de utilizar esos terrenos para la educación y se asegurará la
1547 **titularidad pública de los centros** que se edifiquen en ellos.

1548 **Participación ciudadana y relación entre los centros y los barrios**

1549 11/ Se fomentará la participación de madres y padres en el **Consejo Escolar**
1550 **Municipal**, acentuando el **carácter vinculante** de sus acciones y decisiones. Se
1551 establecerán medidas para democratizar los sistemas de acceso y del propio
1552 funcionamiento del consejo.

1553 12/ Se establecerán mecanismos de seguimiento del **absentismo escolar** y de
1554 la **seguridad** en las proximidades de los centros escolares que lo soliciten. Se
1555 pondrá en marcha un **programa experimental** para involucrar a las personas
1556 que integran la red del pequeño comercio barrial como mentores (debidamente
1557 identificados con pegatinas o petos) que, a las horas de entrada y salida de los
1558 colegios, mantengan una actitud de cuidado, vigilancia activa y ayuda a las niñas
1559 y niños que van y vienen de los centros educativos. De ese modo se fomentará y
1560 reforzará la **autonomía** de las niñas y niños, se **liberará a la familia** de la
1561 recogida de menores y se reforzarán los vínculos con el pequeño comercio
1562 colaborador, consolidando el sentido de **pertenencia al barrio**.

1563 13/ Se elaborará y pondrá en marcha un plan para desarrollar la **relación entre**
1564 **los centros escolares y su entorno barrial y ciudadano**, abriendo el centro al
1565 barrio. Se establecerán relaciones de colaboración entre los Espacios de
1566 Creación Cultural (punto 4.4) de cada barrio y los centros formativos de su
1567 entorno, que implicarán la participación voluntaria del estudiantado y del
1568 profesorado de los centros. Del mismo modo, se potenciarán las relaciones entre
1569 los centros escolares y las bibliotecas públicas de su entorno.

1570 14/ Se llevará a cabo un **programa de educación afectivo-sexual** que el
1571 ayuntamiento ofrecerá a los centros escolares y en todos los niveles educativos.
1572 Este programa se complementará con las intervenciones en materia de igualdad
1573 de género (punto 5.1) y respeto a la diversidad sexual (5.2).

1574 15/ Se **promocionará el desarrollo de la música, el teatro y la literatura**, en
1575 colaboración con los centros escolares, a través de la oferta de talleres creativos,
1576 gestionados por el ayuntamiento y en coordinación con asociaciones de
1577 creadores y movimientos sociales. Se ofrecerá a los centros un **programa de**
1578 **educación audiovisual**, pensado para educar al estudiantado en la
1579 descodificación crítica de los discursos audiovisuales, con el objetivo de dotar a

1580 la juventud de herramientas críticas para hacer frente a los mensajes
1581 publicitarios y la manipulación de los medios de masas.

1582 16/ Se ampliarán las competencias de la **Fundación Deportiva Municipal** más
1583 allá de los 12 años, en colaboración con los IES y sus AMPAs que lo soliciten.

1584 17/ Se desarrollarán las **actividades y cursos de la Universidad Popular**, así
1585 como los **Programas de Extensión Educativa de Universidades y ONGs**, a
1586 través de convenios con el ayuntamiento, en función de las necesidades
1587 educativas de los barrios y de las diferentes comunidades que integran la
1588 ciudadanía de Valencia.

1589 **Educación y nuevo modelo productivo**

1590 18/ El ayuntamiento ofrecerá talleres, cursos de formación y materiales
1591 educativos para **educar en la necesidad de un nuevo modelo productivo**
1592 (punto 2.2) y en las áreas específicas de ese nuevo modelo. Se organizarán
1593 programas municipales, en colaboración con el tejido asociativo de la ciudad, de
1594 **apoyo y formación** para el trabajo colaborativo, para el emprendimiento y la
1595 economía social, la soberanía alimentaria o el cambio de paradigma energético.

1596 19/ Se establecerá un programa de participación educativa en el que jóvenes
1597 **estudiantes universitarios** interesados en las nuevas formas de producción
1598 social participen en talleres y seminarios destinados a los más jóvenes y a la
1599 población que dejó hace tiempo el sector educativo. En colaboración con las
1600 universidades valencianas se establecerá una **bolsa de participantes** para
1601 diseñar acciones educativas y llevar a cabo intervenciones en el entorno social
1602 de la ciudad.

1603

1604 **3.6 Derecho a la memoria y la reparación**

1605 La memoria forma parte sustancial de la **identidad** de las personas y de las
1606 comunidades. Por ello, los intentos por negar, borrar o cuestionar la memoria social de
1607 la ciudadanía suponen un ataque a sus **derechos fundamentales** y a la construcción
1608 de su identidad histórica y social. En València en Comú apostamos por una **cultura de**
1609 **la memoria** como condición para la construcción de una verdadera democracia. No
1610 podremos pensar el lugar al que nos dirigimos si no conocemos y asumimos el tiempo
1611 del que venimos y el peso que el pasado reciente sigue teniendo en este presente de
1612 desigualdad social.

1613 La guerra civil y el franquismo dejaron en Valencia una larga serie de heridas
1614 que, en muchos casos, todavía no se han cerrado. Las políticas de amnistía, y el
1615 miedo que subyacía después de 40 años de una dictadura sangrienta y represiva,
1616 impidieron un trabajo de construcción de la verdad social, de duelo y reparación
1617 realmente necesario tras tantos años de violencia y terror. Y sobre todo, trataron de
1618 **borrar la continuidad** existente entre las políticas represivas de la dictadura y el
1619 sistema económico y social que heredó la sociedad post-franquista. Muchos de los
1620 grandes grupos de poder económico e ideológico de la Valencia y la España actual
1621 labraron sus fortunas y sus posiciones de poder durante el franquismo, en el espacio
1622 social marcado por la represión y la violencia carcelaria. Urge, pues, comprender la
1623 relación entre las dinámicas sociales del pasado reciente y las de la Valencia actual, y
1624 no es extraño que las élites económicas hayan dedicado todos sus esfuerzos, junto a
1625 los gobiernos del PP, a evitar y bloquear ese trabajo de comprensión social de la
1626 historia reciente.

1627 **Comprender el peso del pasado en el presente**, por tanto. Pero también
1628 ayudar a las familias a **recuperar los restos** de sus familiares enterrados en fosas
1629 comunes y otros espacios irregulares y darles la posibilidad de homenajearlos,
1630 ofrecerles un **espacio para el duelo** y, de alguna forma, ofrecer una cierta **reparación**
1631 **institucional** a las víctimas de la represión y la violencia. Una sociedad democrática
1632 no puede tener cadáveres en las cunetas ni familias en búsqueda de sus muertos o
1633 desaparecidos.

1634 Sabemos que una sociedad que olvida su historia está condenada a repetir sus
1635 errores. Desde València en Comú deseamos que nuestra ciudad nunca más vuelva a
1636 ser pasto del autoritarismo y la represión y, por ello, apostamos firmemente por el

1637 **conocimiento histórico y la memoria social** como elementos centrales de la **cultura democrática**.

1639 **Exhumaciones y duelo**

1640 1/ El ayuntamiento apoyará las **exhumaciones** de todos los restos de cuerpos que puedan hallarse en las fosas del cementerio de Valencia y otros lugares del municipio. Constituirá una **comisión conjunta** de las instituciones públicas y los movimientos sociales, que contará con personal forense especializado, encargada de decidir el método, los protocolos y las técnicas más adecuadas para realizar las exhumaciones. El ayuntamiento ofrecerá todos los **medios técnicos necesarios** para hacerlo con el mayor respeto a la dignidad de las víctimas y al rigor científico de la investigación histórica que pueda derivarse de la exhumación.

1649 2/ El ayuntamiento **cederá los espacios y medios necesarios**, tanto en el cementerio como en otros lugares, para la realización de homenajes, **rituales de duelo** o de entierro digno para las familias que realicen la exhumación de los cuerpos de sus familiares. Se trabajará en coordinación con las asociaciones de Memoria Histórica de la ciudad de Valencia y con planes personalizados y específicos para atender las demandas de las familias, así como de los colectivos políticos o sindicales de los fallecidos, si fuera el caso y esos colectivos lo demandaran.

1657 **Ley de Memoria y Reparación y participación de las asociaciones**

1658 3/ Se creará un **Foro Municipal por la Memoria Histórica**, en el que se reúnan las diferentes asociaciones por la Memoria Histórica de la ciudad de Valencia. El foro servirá para favorecer el diálogo entre las diferentes asociaciones, llegar a consensos y establecer una colaboración permanente entre ellas y el ayuntamiento. El Foro tendrá capacidad de estudio, de diagnóstico y de propuesta legislativa a nivel municipal.

1664 4/ A partir de las propuestas del Foro se elaborará una **Ley Municipal de Memoria Histórica y Reparación**, que deberá coordinarse con las eventuales leyes similares en el ámbito autonómico y estatal. La ley definirá las políticas municipales en materia de memoria y promoverá acciones de **reparación simbólica y material** a las víctimas de la dictadura franquista.

- 1669 5/ El ayuntamiento creará una **Comisión de Investigación de los crímenes políticos del franquismo** en la ciudad de Valencia. Esa comisión tendrá un carácter institucional y deberá investigar la naturaleza y la función de la violencia y la represión en la Valencia del franquismo. Se estudiarán las relaciones entre la represión y el sistema de poder socio-económico de la ciudad, tratando de determinar no solo los responsables de la ejecución directa de la represión sino también los grupos sociales y económicos que se vieron beneficiados por ella. Del trabajo de la comisión se derivará un **Informe Municipal sobre la Represión social en la Valencia franquista**.
- 1678 6/ El ayuntamiento **retirará todos los símbolos franquistas** que perviven en la ciudad y en los edificios de titularidad pública. No es permisible que continúe habiendo lugares en la ciudad que honren la memoria del franquismo ni de sus líderes políticos o militares.
- 1682 7/ El ayuntamiento hará una declaración institucional **condenando** los crímenes del franquismo y la dictadura franquista en su totalidad. Pedirá perdón a las víctimas por la colaboración del ayuntamiento con el sistema franquista durante la dictadura.
- 1686 8/ Se revocará la **medalla de oro** de la ciudad a Francisco Franco y se le considerará, por el contrario, **persona non grata** en la ciudad de Valencia.

1688 **Hacia una cultura de la memoria**

- 1689 9/ Se organizarán **rutas de la memoria**, acompañadas de guías didácticas, que recorran y expliquen algunos puntos emblemáticos de la ciudad en términos de Memoria Histórica: la cárcel de San Miguel de los Reyes, el cementerio de Valencia, los refugios antiaéreos, etc... Esas rutas estarán pensadas tanto para escolares y diferentes etapas de la enseñanza como para el vecindario general de la ciudad, con especial énfasis en el vecindario de cada barrio.
- 1695 10/ Se elaborarán **materiales didácticos** y se organizarán **talleres prácticos** en torno a la memoria histórica en la ciudad de Valencia, para ser utilizados en los centros educativos de la ciudad y en las asociaciones cívicas y sociales.
- 1698 11/ Se incluirá un capítulo, en la **convocatoria de proyectos I+D+I** del Ayuntamiento (punto 2.2) para proyectos relacionados con la Memoria Histórica y las formas posibles de reparación en la ciudad de Valencia. De ese modo,

1701 tratará de involucrarse a la comunidad universitaria en la reflexión y la
1702 investigación sobre el tema.

1703

1704 4. DERECHO A LA CIUDAD: UN ESPACIO URBANO PARA LA CIUDADANÍA

1705 València en comú concibe el espacio urbano desde la perspectiva del **derecho a**
1706 **la ciudad**, es decir, como el derecho de las personas a una vida urbana de calidad.
1707 Frente a la lógica del consumismo, la especulación inmobiliaria y el automóvil privado,
1708 debemos pensar la vida urbana desde una escala humana, la de una ciudadanía que
1709 vive cotidianamente la ciudad y hace de ella el marco de sus experiencias y proyectos
1710 vitales. El derecho a la ciudad es, pues, un concepto esencialmente **democratizador**,
1711 que exige repensar desde otra perspectiva la construcción y gestión del espacio
1712 urbano.

1713 El derecho a la ciudad pasa, por tanto, por un proceso de **desmercantilización**
1714 generalizada de los espacios urbanos y de las relaciones humanas que en ellos tienen
1715 lugar. Frente a la especulación urbanística, que ha dado las empresas constructoras y
1716 financieras el poder de rediseñar Valencia, nuestra idea del derecho a la ciudad se
1717 sustenta en la **participación ciudadana** como herramienta clave para redefinir la
1718 ciudad en que queremos vivir. Una participación que debe ir más allá de las consultas
1719 convocadas por la administración e incluir diferentes formas de gestión y **autogestión**
1720 de los espacios públicos por parte de los ciudadanos, como forma de empoderamiento
1721 y ejercicio del derecho a la ciudad.

1722 Es esencial, en este sentido, la idea de **reapropiación** del espacio urbano por
1723 parte de la ciudadanía para un uso pleno de la ciudad en términos cívicos, sociales y
1724 culturales. Las calles, las plazas o los edificios públicos o privados en desuso deben
1725 ser concebidos como espacios para el encuentro, el vínculo social y las relaciones
1726 humanas. La ciudad debe plantearse, por tanto, como una **obra colectiva**, fruto de la
1727 interacción entre las políticas públicas urbanas, las iniciativas ciudadanas y las
1728 dinámicas económicas en un mundo cada vez más globalizado. Mediante una
1729 planificación flexible que deje puertas abiertas a la variación y las aportaciones e
1730 iniciativas ciudadanas, se puede favorecer el uso múltiple de los espacios sociales y
1731 hacer compatible una previsión futura con diferentes usos temporales inmediatos.

1732 Por ello proponemos repensar desde el concepto de derecho a la ciudad
1733 medidas y procesos tradicionalmente aislados unos de otros: la redefinición del paisaje
1734 urbano, del territorio y de la movilidad junto a la reevaluación de la cultura, las fiestas
1735 populares. Todas ellas son dimensiones de la vida social que, en las últimas décadas,
1736 han sufrido un **proceso de mercantilización que las ha ido alejando**
1737 **paulatinamente de la ciudadanía**: los poderes económicos y las tramas clientelares

1738 han tratado de modificar el paisaje urbano en su interés, pero también han utilizado la
1739 cultura y las fallas como elementos claves de la conversión de la ciudad en un
1740 escaparate espectacular, en la línea de los grandes eventos deportivos.

1741 Urge, por tanto, un proceso de **reapropiación ciudadana** de todas estas
1742 dimensiones de la vida urbana que le han sido expropiadas a la ciudadanía. No solo
1743 espacios, sino también dinámicas y formas de participación, mecanismos de decisión y
1744 de uso. Frente a la Valencia expoliada y mercantilizada por las élites económicas y sus
1745 tramas clientelares, una Valencia construida, pensada y reapropiada por la gente
1746 empoderada, desde una escala humana y teniendo en cuenta las necesidades
1747 materiales y afectivas de las/os habitantes de Valencia.

1748 4.1. Territorio y espacio urbano

1749 El objetivo de *València en comú* es construir una ciudad, entre todas/os, **amable**
1750 **y habitable**, que sirva de **marco propicio** para el desarrollo de nuestros **proyectos y**
1751 **experiencias vitales**. Sin embargo, en las últimas décadas, la ciudadanía de Valencia
1752 ha experimentado en múltiples ocasiones cómo los intereses privados o corporativos
1753 entraban en conflicto con el interés general de las/os habitantes de la Valencia. Por
1754 ello, debemos poner coto a la **explotación del espacio público para intereses**
1755 **privados**, ya que la tendencia a pensar el espacio común como espacio para el
1756 consumo condiciona nuestra existencia y anula el espacio público necesario para
1757 nuestra relación y desarrollo como personas.

1758 En Valencia son múltiples los ejemplos de **espacios públicos amenazados** o ya
1759 tomados por completo por intereses privados, de manera que, en la práctica, ha sido el
1760 capital especulativo el que ha modelado la ciudad en las últimas décadas: terrazas de
1761 bares, dimensión de las aceras, entrega del espacio al vehículo privado, barreras
1762 arquitectónicas, privatización efectiva de espacios públicos... Así, la empresa privada
1763 es la que ha decidido, gracias a los gobiernos del PP, cómo y a qué dedicamos los
1764 espacios que son de todas/os y en qué medida se reparten los beneficios derivados de
1765 su exploración económica. Hemos de romper inmediatamente con esa dinámica y
1766 construir un espacio público como lugar de estancia, de relación, de circulación y de
1767 diversión. Por ello, debemos emprender un proceso de **desmercantilización y**
1768 **reapropiación urbana** para que la ciudad vuelva a estar al servicio a las personas.

1769 Al mismo tiempo, defenderemos la identidad de los barrios, su patrimonio
1770 material e inmaterial, como formas de vida singulares amenazadas por la
1771 mercantilización urbana. Los procesos de **gentrificación** experimentados en algunos

1772 barrios de Valencia en los últimos años (El Carmen, Russafa....) ha hecho que la
1773 población con menos recursos del barrio, deteriorado pero atractivo por su situación,
1774 sea progresivamente desplazada por otra de un mayor nivel adquisitivo. Así, la
1775 población más desfavorecida es desplazada a barrios periféricos donde sus problemas
1776 económicos se agravan al verse privados de las redes sociales y la identidad que les
1777 proporcionaba la vida en su barrio de origen. Por ello, además de tomar **medidas**
1778 **contra la especulación inmobiliaria**, se promoverá la **revalorización de los bienes**
1779 **del patrimonio cultural** de la ciudad, tanto de naturaleza inmaterial como material
1780 (sean muebles o inmuebles), como la mejor forma de garantizar su conservación y
1781 salvaguardia. Los pueblos, los barrios, la ciudad, tienen que estar equipados con los
1782 servicios educativos, sanitarios, culturales y deportivos, generacionales y de
1783 comunicación, que permitan el digno desarrollo de la vida social.

1784 Además, para que la ciudad sea un espacio amable y habitable, el medio
1785 ambiente urbano debe ser sano. Apostaremos, pues, por una integración cada vez
1786 mayor de la **naturaleza en la ciudad**, por la generalización de energías renovables y
1787 por la reducción de residuos. Además, trataremos de limitar el crecimiento del territorio
1788 urbano, para tener una ciudad sostenible que no derroche recursos y en la que las
1789 **zonas verdes** sirvan como medida directa de fomento de la salud y la convivencia.

1790 **El espacio público y la libertad de expresión y reunión**

1791 1/ Se revisarán las ordenanzas municipales sobre el uso del espacio público que
1792 coartan las libertades de expresión y reunión de la ciudadanía y, desde el
1793 Ayuntamiento, se **objetará a la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana**,
1794 conocida como **Ley Mordaza**.

1795 **Desmercantilización y redefinición del patrimonio urbano**

1796 2/ Se pondrá en marcha un **plan específico de rehabilitación** sin destrucción
1797 de **El Cabanyal** recuperando sus valores patrimoniales e históricos. Se pondrá
1798 fin así a años de hostigamiento y presión a los vecinos y al intento de
1799 destrucción de la identidad histórica y social del barrio. Se **derogará**
1800 **inmediatamente el plan de prolongación de Blasco Ibáñez** y se establecerán
1801 mecanismos de participación vecinal para diseñar colectivamente el futuro de El
1802 Cabanyal.

1803 3/ Se establecerán medidas inmediatas **contra la especulación inmobiliaria y**
1804 **el urbanismo depredador**. El ayuntamiento adoptará una política de

1805 seguimiento y vigilancia ante los procesos especulativos y, en caso de
1806 maniobras privadas o corporativas contra el bien común, establecerá **criterios**
1807 **de corrección** o paralizará directamente las operaciones. Se conceptualizará el
1808 acoso inmobiliario como **vulneración del derecho a la vivienda** y el
1809 ayuntamiento intervendrá como acusación pública en casos de acoso
1810 inmobiliario. Ello se complementará con un paquete de medidas para la
1811 promoción del alquiler y la vivienda social, detalladas en el punto 3.2 de este
1812 programa.

1813 4/ La ciudad no se vende, se vive. Por ello, se aplicarán medidas para
1814 **desmercantilizar los espacios urbanos** eliminando publicidad, regulando
1815 terrazas para no ceder más espacio público a manos privadas. Al mismo tiempo,
1816 se dotará generosamente de bancos, fuentes, árboles y demás elementos que la
1817 hacen el espacio habitable en vez de consumible. Se fomentarán todas aquellas
1818 **formas y espacios de sociabilidad urbana que no impliquen consumo**. Se
1819 revisará la 'Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal'
1820 para simplificarla y ajustarla a este criterio, derogando su disposición adicional
1821 tercera relativa al uso de las plazas del Ayuntamiento y de la Virgen.

1822 5/ Se redefinirá el concepto de **patrimonio urbano**, en un sentido amplio y
1823 dinámico, y se diseñará un plan para su **protección, recuperación,**
1824 **rehabilitación, conservación y gestión**, dado que ha sido dañado hondamente
1825 por las políticas especulativas de las últimas décadas. La cultura urbana, el
1826 paisaje urbano visual y sonoro, el arte en la calle, los usos característicos, la
1827 trama urbana y la edificación constituyen elementos de identificación que forman
1828 parte del patrimonio colectivo y son un bien a preservar, potenciar o conquistar.
1829 El patrimonio urbano debe incluir pues todos estos valores y procesos, que son
1830 culturales y de identidad, pero también son elementos que hacen habitable la
1831 ciudad, dan calidad de vida a la ciudadanía y la hacen valiosa para los visitantes.

1832 Se fomentará el conocimiento de los bienes urbanos con planes de formación y
1833 divulgación y se evaluará el **nivel de estima y de significación** que estos
1834 despiertan en los diferentes barrios, grupos y comunidades que se identifican en
1835 ellos. Los bienes patrimoniales representan las identidades culturales de la
1836 ciudadanía, pero demás pueden constituir un importante recurso económico. Se
1837 redactarán **planes participativos de gestión** que, considerando las
1838 expectativas sociales, procuren su conservación e impulsen su restauración y

1839 puesta en valor, orientadas a su **disfrute por parte de la ciudadanía**, quedando
1840 a ello supeditada su explotación turística.

1841 6/ Se elaborará un plan para hacer de Valencia una **ciudad de las niñas y**
1842 **niños**. Ese plan buscará repensar el diseño de la ciudad para que las niñas y
1843 niños recuperen una autonomía que el urbanismo de las últimas décadas ha
1844 limitado muy seriamente. En ese sentido, se coordinarán medidas que permitan
1845 su **movilidad autónoma** (aceras más grandes, peatonalización de zonas
1846 urbanas, punto 4.3), medidas que supongan la emergencia de **zonas de juego**
1847 **informales** (zonas verdes, parques informales...) y medidas que aseguren un
1848 espacio de participación y de **escucha social a las niñas y niños**, incluyendo
1849 sus demandas en los espacios de participación ciudadana (punto 6.1).

1850 **Participación ciudadana, reapropiación de espacios y autogestión**

1851 7/ El Ayuntamiento pondrá en marcha **mecanismos efectivos para el diseño**
1852 **colaborativo de la ciudad**. La participación ciudadana no será un hecho puntual
1853 o una simple elección entre varias opciones, sino una condición para la
1854 democratización del derecho a la ciudad. Para ello, el ayuntamiento asegurará la
1855 total **transparencia** que permita el acceso ciudadano a todos aquellos datos que
1856 afecten al diseño de su entorno urbano (planos, estadísticas, presupuestos,
1857 normativas, etc); el **apoyo técnico** a los vecinos para definir y hacer viables sus
1858 propuestas en torno a la problemática urbana; la implementación de una
1859 adecuada **metodología participativa** los recursos humanos (actores sociales
1860 experimentados en participación ciudadana) disponibles en la ciudad.

1861 En este proceso participativo, que debe dar como resultado un nuevo
1862 planeamiento para la ciudad, se recogerán las **necesidades y expectativas de**
1863 **la ciudadanía** en cuanto a equipamientos de todo tipo. Este plan se redactará
1864 teniendo en cuenta los mapas sanitarios y escolares y en coordinación con las
1865 administraciones competentes en todos estos asuntos. Estos procesos se
1866 articularán a las medidas generales de participación ciudadana detalladas en los
1867 puntos 6.1 y 6.2 de este programa, y que contemplan la transversalidad de la
1868 participación como eje central de nuestro programa de gobierno.

1869 8/ Se elaborará un listado de **espacios e infraestructuras en desuso o**
1870 **infrautilizadas de titularidad pública** para que las/os vecinas/os puedan
1871 desarrollar proyectos socioculturales o de sostenibilidad social en ellos, optando
1872 a su gestión mediante la presentación de un proyecto coherente. Se pondrá en

1873 marcha, en la misma línea el **registro de solares** previsto por la legislación
1874 urbanística y nunca utilizado. Se promoverá un **uso social de esos espacios**,
1875 siguiendo el ejemplo de normativas municipales ya implementadas en otras
1876 ciudades. Cada barrio deberá determinar sus necesidades, y en función de ellas
1877 se promoverá la apertura de solares y espacios en desuso para su uso como
1878 zonas verdes, zonas de juego o incluso patios de colegios. Del mismo modo, se
1879 ampliarán los horarios de edificios públicos como bibliotecas o conservatorios de
1880 música para su utilización con fines sociales por organizaciones vecinales o
1881 sociales.

1882 9/ En casos de interés general, el ayuntamiento tendrá potestad para actuar
1883 sobre los **espacios en desuso** o infrautilizados de **titularidad privada**, actuando
1884 de mediador entre propietarias/os y sus potenciales gestoras/es sociales para
1885 promover su dinamización. Se pondrán a disposición de todas/os las/os
1886 implicadas/os nuevos modelos de gestión temporal que posibiliten el
1887 aprovechamiento integral de estos espacios.

1888 Se fomentará, tanto en los espacios públicos como privados, la gestión social del
1889 “**mientras tanto**” para que los espacios urbanos no estén desaprovechados a la
1890 espera de que se ejecuten los proyectos a los que están destinados, que a
1891 veces pueden durar muchos años.

1892 **Ecología urbana**

1893 10/ Se incluirá un **plan de superficies verdes** en los procesos de urbanización y
1894 re-urbanización, iniciando una **reforestación de la ciudad**. Se estudiará la
1895 vegetación y su ubicación con el objetivo de dar el mejor servicio a la ciudadanía,
1896 mejorar el ambiente y crear recorridos verdes que relacionen todas las partes de
1897 la ciudad. Un ejemplo emblemático será la **prolongación del río hasta la**
1898 **dársena** y su conexión con el litoral a través de la **conexión entre espacios**
1899 **verdes**. El río, por tanto, como pulmón urbano y como eje verde vertebrador de
1900 la ciudad, pero conectado directamente con los barrios.

1901 11/ Se dará una **nueva función social a la dársena**, como nuevo eje de
1902 articulación entre Valencia, el litoral y la playa. Conectada con el conjunto de la
1903 ciudad a través del río, se convertirá en un **lugar emblemático de**
1904 **participación**. Frente al proyecto del PP de convertir la remodelación de la
1905 dársena en uno más de los ‘hitos arquitectónicos’ y turísticos que han
1906 caracterizado la cultura de la especulación urbanística de las últimas décadas,

- 1907 apostamos por la creación de **un conjunto de espacios públicos** de los que la ciudadanía se pueda apropiar con finalidades no necesariamente asociadas al consumo, donde puedan tener lugar exposiciones, proyecciones cinematográficas, reuniones, debates públicos, acciones de los movimientos sociales... o simplemente al ocio, el disfrute y el esparcimiento de las familias en espacios públicos abiertos.
- 1913 12/ Se potenciará la utilización de **energía renovable y no contaminante** en las viviendas y en los vehículos. Se iniciará un proceso de **sustitución progresiva** de la energía municipal por energías renovables, especialmente **energía solar y eólica**. Ello se acompañará de ayudas económicas, exenciones fiscales y la aplicación de una fiscalidad ambiental que grave el uso de energías contaminantes (detallado en los puntos 2.2 y 2.3). Se potenciará y promoverá el uso de cubiertas verdes en azoteas para la producción de energía solar y dispositivos naturales de filtrado de aguas.
- 1921 13/ Se establecerán medidas **contra la contaminación** del aire, la contaminación lumínica y la contaminación acústica. Junto a las políticas de transformación del transporte (4.3) y la iluminación (2.2), se establecerán mediciones periódicas, en las zonas más sensibles, para llevar a cabo un control de los índices de contaminación, en sus diferentes dimensiones. Se establecerán mecanismos de corrección que en coordinación con las estrategias de transformación energética, harán de Valencia una ciudad más limpia y progresivamente menos contaminada.
- 1929 14/ Se iniciará un proceso de **remunicipalización de la gestión del agua**, con el objetivo de reducir las tarifas de consumo y aliviar, de ese modo, a la ciudadanía. Además, ello servirá para racionalizar y mejorar el uso del agua, así como los sistemas de depuración y reutilización de las aguas de regadío. Se evitará también el derramamiento de aguas residuales en la zona de la Malvarrosa (esta medida aparece detallada en el punto 3.3).
- 1935 15/ Se modificará la **política de residuos**, apostando intensamente por el **reciclaje** y la **sostenibilidad** y asegurando la **gestión pública** de la recogida y el reciclaje de residuos, que ahora se halla en manos privadas. Se apostará por procesos ya probados en otros municipios, como la recogida selectiva de materia orgánica para la producción de compost, la recogida de aceites usados para la obtención de *biogasoil*, la creación de ecoparques para el reciclaje de

- 1941 electrodomésticos y materiales, la reutilización de escombros y otros materiales urbanos. Se rechazarán todos aquellos métodos para el tratamiento de los residuos que produzcan un **impacto negativo** en el medio ambiente urbano, como la incineración. Se aplicarán tasas especiales a las empresas que generen una gran cantidad de residuos de difícil reciclaje.
- 1946 16/ Se establecerá una **moratoria de crecimiento urbano**. Se trata de una medida urgente para la preservación de la huerta y el entorno de la expansión urbana, sobredimensionada en los años de la especulación inmobiliaria. Se estudiará y diseñará una **transición huerta-ciudad coherente** que sitúe a la huerta como parte del patrimonio ambiental de la ciudad de Valencia, un recurso valioso cuyo aprovechamiento debemos recuperar como suministrador de alimentos de proximidad y como lugar de esparcimiento y actividades ecológicas. Efectivamente, en Europa se están financiando **programas de agricultura periurbana** como alternativa a la escasez de espacios cultivables y a la pérdida de calidad de los productos más el incremento del coste de transporte. Debemos apostar por ese camino y no por el inverso que ha caracterizado a los programas urbanos de la época de la burbuja inmobiliaria.
- 1958

1959 **4.2. Huerta y espacios naturales**

1960 En las últimas décadas las políticas municipales han abandonado la huerta, que
1961 suponía una seña de identidad fundamental de la ciudad de Valencia y cuyo cultivo y
1962 trabajo estaba relacionado con **formas de vida**, de **alimentación saludable y redes**
1963 **de sociabilidad y solidaridad** que se han ido deteriorando progresivamente. La
1964 decidida apuesta de los gobiernos del PP por la construcción desaforada y la
1965 especulación económica en torno al suelo ha ido arrinconando el ecosistema agrario y
1966 quebrando las relaciones sociales que surgían en torno a él.

1967 Por ello apostamos por una transformación de las políticas municipales sobre la
1968 huerta, que la reivindiquen como parte sustancial de nuestro paisaje y de la **identidad**
1969 **histórica** de la ciudad, pero que además le otorguen un lugar en el nuevo sistema
1970 productivo y social (punto 2.2). En ese sentido, la huerta valenciana ofrece las
1971 características necesarias para la redefinición del **sistema agroalimentario** desde
1972 criterios ecológicos y sociales, que podrían llegar a tener un impacto muy positivo
1973 sobre la salud de la población urbana.

1974 Para ello debemos llevar a cabo una serie de medidas que permitan repensar la
1975 huerta y los terrenos de cultivo como un elemento central de la vida social, económica
1976 y vital de nuestra ciudad. Apostaremos, por tanto, la promoción de **nuevas formas de**
1977 **gestión y uso** de la huerta ya existente y por la emergencia de **nuevos espacios de**
1978 **cultivo** en el interior de la ciudad. Ello permitirá la consolidación de una red de
1979 **producción agroalimentaria** nueva, en torno a la cual deben consolidarse un
1980 **mercado social**, justo y solidario y una nueva forma de entender la relación entre la
1981 ciudad y el cultivo agrario.

1982 **Promoción de la huerta y paralización extensión urbana**

1983 1/ Se **paralizará inmediatamente el Plan General de Ordenación Urbana**
1984 (PGOU) y se diseñará un **Plan de Promoción de la Huerta** para el área
1985 metropolitana de Valencia. Se basará en dos principios básicos: la recuperación
1986 de la huerta como seña de identidad de la ciudad de Valencia y la construcción
1987 de un sistema agroalimentario nuevo, sostenible e integrado en el nuevo sistema
1988 económico y productivo que proponemos para Valencia (punto 2.2). Este plan se
1989 basará en las medidas y principios expuestos a continuación.

1990 2/ Se creará un **Consejo Agrario intermunicipal**, en el que se incluyan todos
1991 los municipios del área metropolitana de Valencia, encargada de hacer un plan
1992 de gestión de la huerta y el sistema agroalimentario y de dinamizar la agricultura

- 1993 de proximidad mediante acciones concretas y presupuestos anuales. Esta oficina
- 1994 tendrá el cometido de actualizar, ampliar o realizar estudios y análisis sobre el
- 1995 territorio en base a censos agrarios, mapas de cambios de uso, catastro, etc.,
- 1996 con el fin de definir, delimitar y proteger el paisaje agrario y la costa, así como
- 1997 todos sus elementos patrimoniales.
- 1998 3/ Se crearán ordenanzas para **aprovechar las tierras agrarias infrautilizadas**,
- 1999 tanto públicas como privadas, para la producción agroecológica. Se impulsarán
- 2000 mediante ayudas los **huertos de autoconsumo** y jardines alimentarios en
- 2001 solares, parques y jardines de la ciudad con dotación de infraestructuras
- 2002 municipales y gestionado por colectivos vecinales. Se asegurará la **gestión**
- 2003 **colectiva** de los bienes comunales con las ordenanzas necesarias.
- 2004 **Dinamización del sector agroalimentario**
- 2005 4/ Se creará un fondo de terrenos cultivables, que incluirá suelo público y
- 2006 privado, para **facilitar el acceso a la tierra**, generando mecanismos que
- 2007 favorezcan su intercambio y eviten el mercado especulativo.
- 2008 5/ Se pondrá en marcha un sistema de subvenciones públicas y desgravaciones
- 2009 fiscales para **apoyar iniciativas de producción agroecológica y de**
- 2010 **proximidad, así como** transiciones de la agricultura convencional a la
- 2011 agroecológica, etc. Se diseñarán políticas activas de empleo relacionadas con el
- 2012 sector y se facilitará el trabajo remunerado de las mujeres y jóvenes mediante
- 2013 medidas específicas. Se creará un **banco de intercambio de semillas** para los
- 2014 diferentes actores de la huerta valenciana.
- 2015 6/ Se introducirá un capítulo específico sobre la huerta de Valencia y sus
- 2016 potencialidades sociales y productivas en la **convocatoria anual de proyectos**
- 2017 **I+D+I** para un nuevo modelo productivo (punto 2.2). Se promoverán propuestas
- 2018 de investigación que desarrollos nuevos modelos de gestión y de utilización de
- 2019 los terrenos cultivables y propongan nuevas técnicas de producción o de gestión
- 2020 de los recursos.
- 2021 7/ Se ofrecerán **planes formativos municipales** sobre prácticas agroecológicas,
- 2022 creación y manejo de cooperativas y entidades de la economía social y solidaria,
- 2023 circuitos cortos de comercialización, transformación agroalimentaria, normativas
- 2024 sanitarias, etc. Se impulsarán prácticas productivas basadas en el conocimiento
- 2025 agroecológico a partir de la recuperación de saberes locales. Se fomentará una
- 2026 relación de respeto y reciprocidad con la naturaleza, poniendo el énfasis en

- 2027 asuntos como el calentamiento global, el abuso de pesticidas o fertilizantes
- 2028 químicos en la agricultura
- 2029 8/ Se promoverá un **buen uso del agua** a través de asesoramiento, formación y
- 2030 ayudas públicas que permitan mejorar los sistemas de riego hacia un uso más
- 2031 eficiente y adecuado a las características del territorio, conservando las
- 2032 infraestructuras tradicionales.
- 2033 9/ Se defenderán de amenazas externas los recursos naturales de Valencia,
- 2034 declarándola como **ciudad libre de fracking y de transgénicos**, mediante
- 2035 ordenanza municipal que establezca los mecanismos de seguimiento y
- 2036 vigilancia.
- 2037 **Comercialización y consumo de proximidad**
- 2038 10/ Se establecerán **mecanismos de certificación** participativa de productos
- 2039 locales y producidos bajo criterios agroecológicos. Se fortalecerá la **compra**
- 2040 **pública alimentaria de proximidad**, agroecológica y de comercio justo en la
- 2041 restauración colectiva. Se introducirán estos criterios en los pliegos de
- 2042 condiciones de adjudicaciones.
- 2043 11/ Se impulsará la **creación de grupos de consumo**, mediante la gestión de
- 2044 espacios logísticos por parte del ayuntamiento. Se cederán infraestructuras y
- 2045 apoyo técnico para impulsar **mercados de venta directa**, ferias y otras fórmulas
- 2046 de comercialización de alimentos de proximidad, ecológicos y de comercio justo.
- 2047 Se favorecerá también la comercialización de alimentos de proximidad y
- 2048 agroecológicos en los mercados de abastos, de barrio y supermercados. Al
- 2049 mismo tiempo, se pondrán en marcha campañas informativas y de
- 2050 **sensibilización** para mejorar el conocimiento ciudadano e incentivar dichos
- 2051 canales de comercialización y grupos de consumo.
- 2052 12/ Se llevará a cabo una **campaña transversal** para la revalorización de la
- 2053 huerta en diferentes sentidos. Se realizarán acciones en el ámbito educativo y en
- 2054 los medios de comunicación municipales para revalorizar el papel de la
- 2055 **alimentación** en nuestra salud, en nuestro bienestar y en la economía social. Se
- 2056 revalorizará el papel de las personas del sector primario en la sociedad, en
- 2057 especial de las/os **agricultoras/es**, dándoles la palabra en centros educativos,
- 2058 favoreciendo el intercambio generacional y poniendo en valor el conocimiento
- 2059 tradicional.

2060 **4.3. Movilidad sostenible, adecuada y de escala humana**

2061 La movilidad es un aspecto central del derecho a la ciudad, dado que permite
2062 que las/os vecinas/os de una ciudad puedan acceder a sus diferentes espacios y, por
2063 tanto, a sus diferentes servicios y ofertas para el bienestar. Sin embargo, en las
2064 últimas décadas el ayuntamiento de Valencia ha desligado la gestión de la movilidad
2065 del derecho ciudadano y la ha pensado únicamente para facilitar el tránsito de los
2066 vehículos privados. Ello ha generado una **saturación y sobredimensionamiento del**
2067 **parque automovilístico** de la ciudad, con las consecuencias conocidas de
2068 contaminación ambiental, contaminación acústica, riesgo para los peatones y ciclistas
2069 y una tendencia a la ralentización de los trayectos urbanos debido al alto tráfico y los
2070 continuos embotellamientos en el interior de la ciudad.

2071 El Ayuntamiento apostará decididamente por invertir las prioridades en cuanto a
2072 movilidad. En los últimos años, Valencia ha sido diseñada para facilitar el tránsito de
2073 vehículos privados. En nuestra propuesta, priorizaremos los tráficos no contaminantes
2074 y comunes, frente a los vehículos contaminantes y privados. Peatones, ciclistas,
2075 autobuses, tranvía, metro público y vehículos compartidos frente a coches, autobuses
2076 y vehículos privados. Utilizaremos, pues, las políticas de movilidad para humanizar la
2077 ciudad mediante la reducción progresiva del uso de vehículos privados y motorizados:
2078 queremos mover personas, no automóviles.

2079 **Peatonalización de centralidades múltiples**

2080 1/ Se diseñará un **plan de peatonalización** de las centralidades urbanas. Se
2081 apostará por la construcción de una Valencia de **centralidades múltiples** (en
2082 cada barrio) con espacios ganados para la ciudadanía frente al vehículo privado.
2083 De ese modo, se crearán centros urbanos (casco antiguo, Patraix, Russafa,
2084 Cabanyal, Algirós, Benimaclet...) con zonas peatonalizadas que permitan
2085 redefinir la relación de los vecinos con el espacio y crear espacios de
2086 sociabilidad comunitaria nuevos, liberadas de la presencia de la automoción
2087 privada. Cada barrio deberá decidir, a través de su junta municipal y otros
2088 mecanismos de participación, la forma y naturaleza de su proceso de
2089 peatonalización

2090 2/ De forma emblemática, se llevará a cabo una **peatonalización integral de la**
2091 **Ciutat Vella**, con acceso restringido a vehículos de residentes mediante barreras
2092 físicas, según el modelo practicado en otras ciudades europeas.

2093 3/ Se peatonalizarán puntos simbólicos de la ciudad, como la **Plaza del Ayuntamiento**, la Plaza de la Reina o el Mercado Central, con el fin de convertirlos en espacios para la realización de actos cívicos o sociales. En la misma línea, se recuperará la **Alameda** y el entorno del cauce del río como paseo y no como aparcamiento/vía rápida.

2098 **Ciudad ciclista**

2099 4/ Se reformará integralmente el carril bici de la ciudad, con el objeto de aumentar la seguridad de las/os ciclistas y de evitar el conflicto entre ciclistas y peatones y entre las bicicletas y los autobuses públicos. Para ello, se sustituirá progresivamente el actual por un **carril de tráfico en calzada protegido con barreras físicas** que protejan al ciclista de totalmente: no podemos considerar válido un carril bici que sea peligroso para un niño de 10 años.

2105 5/ Se fomentarán los **itinerarios seguros para niños** y personas mayores, favoreciendo la autonomía de los primeros y la tranquilidad de los segundos.

2107 6/ Se desarrollará el servicio de **Valenbisi**, extendiendo sus servicios a todas las zonas del área urbana, ampliando el número de bicicletas y de aparcamientos en área de especial demanda (universidades, centros formativos...). Se **municipalizará la gestión** de Valenbisi, revocando la concesión a la empresa JCDecaux. La ampliación de servicios de Valenbisi irá de la mano de la reforma integral del carril bici para evitar conflictos entre ciclistas y peatones.

2113 7/ Se desarrollará un **sistema seguro de aparca-bicis anti-rrobo**, gratuito y diseminado por toda la ciudad, que permita a los usuarios de bici privada aparcar sus bicicletas en la calle, sin necesidad subirlas a su casa o apartamento, con la seguridad de que no va a ser dañada. Se permitirá a las personas ciclistas subir la **bicicleta al metro**, para facilitar desplazamientos más extensos.

2118 **Transporte público**

2119 8/ Se facilitará la creación de un **título de transporte intermodal personalizado** de ámbito metropolitano, con tarifas y calidad de servicio homogéneos y un **sistema de bonos y descuentos** efectivo para usuarios habituales.

2122 9/ Se mejorarán las prestaciones (mayor número de vehículos y con horarios más extensos) de los **autobuses de la EMT y el tranvía urbano**. Se negociará con la Generalitat Valenciana el desarrollo de nuevas líneas de metro, en coordinación con la red de autobuses, para el desahogo del tráfico urbano y para

2126 asegurar una movilidad rápida y sostenible. Se buscarán convenios con la
2127 Generalitat para mejorar la **prestación de MetroValencia** aumentando la
2128 frecuencia de paso en cada una de las líneas.

2129 10/ Se fomentará el uso del transporte público de las familias mediante tarifas
2130 asequibles que permitan generar el **hábito de uso en los más pequeños**.

2131 **Vehículos privados y aparcamiento**

2132 11/ Se fomentará una **desaceleración del tráfico urbano** haciendo efectiva la
2133 Zona 30, que limita la velocidad de los vehículos a 30 k/h en algunos barrios
2134 mediante la instalación de bádenes que limiten la velocidad de los vehículos.
2135 Asimismo, se tratará de ampliar esa reglamentación a otros barrios a través de
2136 los mecanismos participativos diseñados para las juntas municipales (punto 6.1).

2137 12/ Con el fin de aliviar el problema del aparcamiento de las/os vecinas/os se
2138 ofrecerá, en cada barrio, zonas **de aparcamiento para residentes**, en la que se
2139 podrán estacionar los vehículos que posean una tarjeta que los identifique como
2140 propiedad de las/os vecinas/os del barrio.

2141 13/ Se crearán grandes **zonas aparcamiento temporal** a precios muy
2142 económicos en el **extrarradio** y conectadas perfectamente con el transporte
2143 público para los vehículos privados y autobuses que llegan a la ciudad desde
2144 otras poblaciones. Se evitará de esta manera la congestión del tráfico en el
2145 interior de la ciudad, así como los problemas de aparcamiento estacional de
2146 algunos barrios.

2147

2148 **4.4. De la cultura como consumo a la cultura como creación**

2149 La creación cultural ha sido una de las dimensiones que más ha sufrido la
2150 mercantilización general a la que los gobiernos del PP han sometido toda la vida social
2151 de Valencia. El ayuntamiento ha ligado la cultura al **modelo turístico de ciudad**,
2152 centrándolo casi toda la atención en los aspectos más llamativos de los grandes fastos y
2153 eventos y en la construcción de supuestos equipamientos culturales que en muchos
2154 casos han resultado ser maniobras especulativas y focos de corrupción, descuidando
2155 la posibilidad de construir una oferta cultural diversa y participativa.

2156 Por ello, apostamos por una redefinición integral de las políticas culturales,
2157 basada en la construcción de una **nueva relación entre la ciudadanía y la cultura**.
2158 En líneas generales, debemos pasar de una idea del 'acceso a la cultura' como
2159 posibilidad de consumo cultural a una concepción del 'acceso a la cultura' como
2160 **empoderamiento para la creación y participación cultural de la ciudadanía**.

2161 En los últimos años de gobierno municipal y autonómico del PP proyectos
2162 culturales como la Ciudad de las Artes y las Ciencias han servido para legitimar
2163 proyectos de planificación urbana y procesos de valorización del suelo de la ciudad de
2164 Valencia, ligados a la **burbuja inmobiliaria** y a la promoción de un modelo económico
2165 basado en el ladrillo y el **turismo internacional**. Desde esa concepción de la cultura,
2166 una Bienal de las Artes, un estreno cinematográfico, un concierto o una fiesta popular
2167 como las Fallas podían desempeñar el mismo rol que, a otra escala, estaban
2168 cumpliendo la Fórmula 1, la Copa América o la visita del Papa: servir de **recurso** para
2169 la **mercantilización turística** y el **rediseño conceptual y urbanístico de la ciudad**.

2170 Es sabido que esa política de 'grandes eventos' culturales, deportivos y
2171 religiosos ha resultado un fenomenal **fiasco económico** y un foco de corruptelas y
2172 redes clientelares de las que la élite política del PP se ha beneficiado
2173 sistemáticamente. Pero más allá de ello, ese modelo se basa en una concepción de la
2174 **cultura como espectáculo** que excluye cualquier forma de participación ciudadana
2175 que no sea el consumo. Además, y lo que es quizás más grave, los ingentes recursos
2176 económicos necesarios para la celebración de esos 'grandes eventos' han bloqueado
2177 la financiación, la subvención y el **apoyo a proyectos culturales alternativos**. De ese
2178 modo, se han ido deteriorando paulatinamente, de un modo gravísimo, las
2179 instituciones culturales municipales y el tejido creativo de la ciudadanía valenciana.

2180 Debemos pues, pasar de esa idea de la cultura como consumo y como recurso
2181 para la especulación a una idea la **cultura como creación, participación** y

2182 empoderamiento ciudadano. La ciudadanía no debe ser, pues, mera consumidora de
2183 una oferta cultural dirigida y gestionada por las élites, sino que debe reconocerse
2184 como **productora y creadora de cultura**. La labor del ayuntamiento debe ser, pues,
2185 promover el **empoderamiento cultural de la ciudadanía**, ofreciendo el marco y las
2186 herramientas adecuadas para que desarrolle sus capacidades creativas y de
2187 expresión cultural. Y debe, además, transformar las lógicas de gestión de los centros y
2188 espacios culturales municipales, generando mecanismos que eviten las tramas
2189 clientelares y las malas prácticas. Solo un esfuerzo de **democratización**,
2190 **transparencia y participación** puede generar el marco adecuado para que la cultura
2191 de Valencia vuelva a ser cultura de la ciudadanía y para la ciudadanía.

2192 **Nuevas lógicas y espacios barriales de creación cultural**

2193 1/ Con el objetivo de cambiar de un paradigma del consumo cultural a uno de la
2194 creación y la participación, se crearán **espacios de creación cultural, ligados a**
2195 **los barrios**. En ellos, el vecindario tendrá las herramientas necesarias para
2196 desarrollar sus capacidades creativas y para llevar a cabo proyectos culturales
2197 con capacidad de incidencia en la ciudad. Esos espacios serán un **lugar de**
2198 **cruce** entre las artes plásticas, la música, el audiovisual, las artes escénicas o la
2199 creación literaria. Pero además, y sobre todo, la naturaleza participativa de estos
2200 nuevos espacios servirá para rearticular lazos sociales y comunitarios que las
2201 políticas desocializadoras del PP han quebrado en los últimos años. En ese
2202 sentido, serán espacios de **encuentro entre jóvenes** vinculados a los diferentes
2203 centros educativos del barrio que normalmente carecen de espacios comunes;
2204 espacios de **encuentro intergeneracional**, entre jóvenes del barrio y adultos de
2205 diferentes edades; y espacios de **encuentro intercultural**, que permitan
2206 visibilizar la diversidad cultural del barrio y establecer diálogos creativos entre
2207 diferentes formas de entender la creación cultural.

2208 Se utilizará para ello **espacios físicos ya existentes** pero actualmente
2209 infrautilizados o no utilizados por la administración municipal (punto 4.1) y se
2210 contará con los centros educativos de la zona como elementos fundamentales
2211 de dinamización. Cada Espacio de Creación Cultural deberá contar, al menos,
2212 con: a) una sala insonorizada y adecuada para realizar ensayos de diversos
2213 tipos; b) un espacio con las características de un aula básica para la realización
2214 de talleres de formación, propuestas creativas, proyecciones y debates; c) un
2215 espacio de edición informática, dotada al menos del equipo informático básico y

2216 los softwares necesarios para llevar a cabo una edición audiovisual o musical
2217 básica; d) un espacio central polivalente, adecuado para realizar exposiciones,
2218 prácticas escénicas, proyecciones públicas y conciertos. De ese modo, los
2219 Espacios de Creación Cultural pueden convertirse en espacios que concentren,
2220 en el corazón de los barrios, **procesos de formación, producción cultural y**
2221 **exhibición** de los materiales producidos por los propios vecinos del barrio.

2222 2/ El ayuntamiento coordinará la **Red de Espacios de Creación Cultural**
2223 asegurando el traspaso de experiencias y conocimientos entre ellos y
2224 asesorándolos en cuestiones técnicas y de gestión. El ayuntamiento asegurará
2225 un calendario de talleres básicos de artes plásticas, artes escénicas, escritura
2226 literaria, audiovisuales y edición musical, que irán circulando por el conjunto de
2227 los ECC de la ciudad de Valencia, aunque cada uno de ellos tendrá autonomía
2228 para organizar sus propias actividades de acuerdo a las demandas del barrio. De
2229 entrada, estos espacios están pensados para la creación **cultural no**
2230 **profesionalizada**, pero podrían llegar a convertirse en el vivero de **nuevas**
2231 **lógicas colaborativas** en la cultura valenciana que, en última instancia,
2232 servirían para revitalizar a largo plazo los miembros de la cultura profesionalizada
2233 en Valencia. El ayuntamiento reforzará las **correas de transmisión** entre estos
2234 espacios y la cultura profesionalizada.

2235 **Cambio de paradigma en la gestión cultural**

2236 3/ Se redefinirán los criterios de actuación sobre el tejido cultural y creativo,
2237 desde parámetros democráticos y participativos, **erradicando las malas**
2238 **prácticas en la política de subvenciones y ayudas**, con el objetivo decidido de
2239 poner la cultura valenciana al servicio de la ciudadanía y de evitar que el
2240 patrimonio de la ciudad caiga en manos del interés especulativo. Se revertirá la
2241 dinámica de privatizaciones y concesiones privadas para **remunicipalizar la**
2242 **gestión** de los centros culturales de titularidad pública. En cualquier caso, se
2243 establecerán mecanismos de lucha contra el clientelismo y el amiguismo en la
2244 contratación cultural. Se seguirán escrupulosamente manuales de buenas
2245 prácticas en la línea del "Documento de buenas prácticas en museos y centros
2246 de arte contemporáneos" consensuado por el Ministerio de Cultura y
2247 representantes del sector cultural.

2248 4/ Se actuará decididamente por la **desprecarización** de artistas, ejecutantes y
2249 trabajadores de la cultura, con el objetivo de ofrecerles un marco laboral digno,

2250 claro y bien estructurado, con ayudas públicas cuando sea necesario. Se exigirá
2251 a las empresas y entidades culturales que trabajen con el ayuntamiento un
2252 compromiso por la desprecarización (punto 2.1). Se valorizará públicamente el
2253 trabajo cultural como una de las dimensiones fundamentales del nuevo sistema
2254 productivo (punto 2.2) por el que apuesta València en Comú.

2255 5/ Se articularán las políticas culturales municipales con las autonómicas y
2256 estatales y se **coordinarán las infraestructuras de toda el área metropolitana**
2257 **de Valencia** (45 municipios y más de 1.700.000 habitantes) para optimizar
2258 recursos e infraestructuras. Se podrán crear circuitos culturales coherentes y
2259 articulados y reforzar las correas de transmisión entre la cultura no
2260 profesionalizada de los centros barriales de creación cultural y los espacios
2261 profesionalizados de creación y exhibición cultural.

2262 **Patrimonio cultural y museos: hacia la socialización cultural**

2263 6/ Se diseñará un plan para el **cuidado y rehabilitación del Patrimonio**
2264 **Histórico Municipal**, con especial hincapié en los inmuebles de valor histórico,
2265 muchos de ellos reconocidos como Bienes de Interés Cultural, el mayor nivel de
2266 protección que se concede a un elemento patrimonial. Esos bienes son sin duda
2267 testimonio tangible de nuestra historia como pueblo. Son propiedad municipal
2268 edificios monumentales civiles como las Torres de Serrano y Quart, La Lonja, las
2269 Atarazanas, L'Almudí, la Casa de les Roques, el Mercat Central y el de Colón, el
2270 Palau de l'Exposició o el Complejo del Mercat d'Abastos; restos arqueológicos
2271 como los de la plaza de L'Almoina, la Cárcel de S. Vicent, la Muralla de la Plaza
2272 del Tossal; otros religiosos como el Convent de La Roqueta; los Jardines
2273 Históricos de Viveros o el de Monforte; muchos de los puentes sobre el Túria, y
2274 alquerías rurales como la del Moro (Benicalap).

2275 Se facilitará su **visita gratuita** para la ciudadanía valenciana y se propondrán
2276 horarios razonables para su apertura al público. Se vigilará, además, que se
2277 cumpla la normativa legal de apertura al público de todo el Patrimonio Histórico
2278 de titularidad estatal, autonómica y privada. Incluso en los casos en que los
2279 bienes inmuebles estén ocupados por particulares se incluirán en las iniciativas
2280 de difusión y formación del ayuntamiento, pues son patrimonio también de toda
2281 la ciudadanía valenciana.

2282 7/ Se tomarán medidas para la valorización social y conservación del **patrimonio inmaterial, vital y social de la ciudad y sus barrios**, tal como ha sido definido en el punto 4.1.

2285 8/ Se creará la **Oficina de Difusión del Patrimonio Material e Inmaterial de Valencia**, dado que la presencia del patrimonio material e inmaterial en el organigrama municipal, a pesar de su importancia, está muy diluida entre diversos organismos. Esta oficina centralizará la oferta cultural del ayuntamiento, con posibilidad de realización de rutas temáticas, disposición de folletos y publicaciones, página web con dicha información y formato interactivo, etc.

2291 9/ Se diseñará **un plan para la interacción de los museos con el entorno social**, tanto por proximidad física (barrio, pedanía) como por la temática del museo (histórico, etnográfico, monográfico...). favoreciendo la participación de asociaciones, centros de estudios y la ciudadanía en general. Los museos difunden el patrimonio cultural, a la vez que lo conservan, e incentivan la investigación, pero son también un instrumento a través del cual la ciudadanía y las gentes que nos visitan interactúan con objetos y obras de nuestra historia pasada, pero también de la más reciente e incluso de nuestra vida cotidiana.

2299 10/ Se **unificará la gestión de los museos municipales**, actualmente repartidos entre diversas concejalías y servicios. Ello servirá para homogeneizar los horarios y las tarifas -se mantendrá un precio simbólico de la entrada, con gratuidad para estudiantes, mayores y personas desempleadas-, para atender de forma coordinada a las tareas de mantenimiento, en muchos casos abandonadas o reducidas al mínimo en la actualidad. El ayuntamientos promocionará todos los museos y centros de exposiciones ubicados en Valencia sea cual sea su titularidad (Municipal, Diputación, Generalitat, Estatal), coordinando políticas de acercamiento, colaboración y difusión de cara tanto a la ciudadanía como a quienes nos visitan. Se estudiarán estrategias de atracción de visitantes foráneos, en colaboración con otras concejalías en una necesaria redefinición del turismo cultural.

2311 **Música para la ciudadanía**

2312 11/ Se promoverá intensamente el desarrollo y la difusión de las **bandas de música** de la ciudad, que constituyen una de las señas de identidad fundamentales de la cultura valenciana y una herramienta participativa de formación y preservación del patrimonio y la innovación. Para ello, se

2316 establecerán **convenios con la Generalitat** para garantizar una financiación
2317 suficiente para que las Agrupaciones Musicales puedan desarrollar
2318 adecuadamente sus actividades como escuela de música; se facilitará el **uso de**
2319 **locales** municipales o espacios recuperados (punto 4.1); se fomentará la
2320 creación de sociedades musicales allí donde no existan; se incentivará que las
2321 **entidades festivas** contraten bandas de música o agrupaciones de tabal i
2322 dolçaina, así como las que fomenten la difusión del cant d' estil o de danza
2323 valenciana; se organizarán festivales de diferentes géneros musicales
2324 promocionando especialmente a los grupos valencianos y en valenciano y de las
2325 músicas del mundo, para mostrar la realidad multicultural a la que pertenecemos.
2326 Se programarán, además, **conciertos itinerantes** de música clásica en los
2327 espacios barriales, con la colaboración del Conservatorio Superior de Música y la
2328 Universitat de Valencia.

2329 12/ Se organizará un **círculo de conciertos pop-rock**, en coordinación con las
2330 salas ya existentes, negociando con ellas la fórmula más adecuada para que los
2331 grupos sean los principales beneficiados. Ese círculo tendrá un efecto
2332 dinamizador en todo el sistema musical del que se verán beneficiados también el
2333 sector de la grabación y la producción musical. Se tratará de coordinar con otras
2334 ciudades cercanas un **círculo intermunicipal** que permita una mayor
2335 extensión, centrándose en un primer momento en el área metropolitana de
2336 Valencia y más adelante en otras ciudades del País Valencià. Esas medidas irán
2337 acompañadas de una **flexibilización de las licencias** para las salas de
2338 concierto y en el acceso a subvenciones para la insonorización y
2339 acomodamiento de espacios para conciertos.

2340 13/ Se recuperará la **gestión municipal** de los conciertos de la Feria de Julio y
2341 de la semana de Fallas, que actualmente suponen la cesión de un espacio
2342 público a manos privadas sin ningún beneficio para el ayuntamiento ni para la
2343 ciudadanía. Se promoverá en ellos la contratación de valores emergentes y de
2344 grupos valencianos. Se reflotará, además, la Trobada de Música del Mediterrani
2345 recuperando el sentido social y de construcción de lazos culturales con el que
2346 fue creada.

2347 **Las artes escénicas y el audiovisual**

2348 14/ Se creará un área **metropolitana de las Artes Escénicas** que coordine a
2349 los teatros y salas polivalentes de todo el área metropolitana de Valencia (45

2350 municipios) con el fin de organizar programaciones conjuntas y coherentes que
2351 den mayor recorrido a las propuestas teatrales y que permitan optimizar los
2352 recursos. Se buscará una **solución legal** para la mayoría de las salas, que
2353 carecen de licencia como salas teatrales pero lo son en la práctica y se
2354 promoverá la consolidación de espacios alternativos en los barrios. Se dará
2355 **apoyo técnico** a los grupos y salas escénicas para concursar a los fondos
2356 estructurales europeos para la cultura. Se buscarán las posibles correas de
2357 transmisión entre el circuito profesional y la cultura barrial producida en los
2358 espacios de creación cultural.

2359 15/ Se buscará la forma de **remunicipalizar la gestión** de los espacios
2360 escénicos públicos que actualmente tienen privatizada su gestión, como es el
2361 caso de La Rambleta, El Musical o Las Naves. En cualquier caso, se habilitarán
2362 mecanismos de programación, contratación y concesión que aseguren el
2363 aprovechamiento general de esos espacios y la no interferencia de intereses
2364 privados en ellos.

2365 16/ Se creará un **Teatro de la Ciudad Joven**, en un lugar emblemático de las
2366 nuevas centralidades urbanas, en el que todo el protagonismo caiga sobre la
2367 juventud. Teatro hecho por jóvenes y pensado para un público joven, que no se
2368 limite a la representación de obras, sino que incluya también talleres creativos,
2369 cursos de formación y prácticas de actuación y escritura. Se establecerán
2370 relaciones entre este centro teatral y la creatividad escénica que se desarrolle en
2371 los centros barriales de creación cultural.

2372 17/ Se creará un **canal de televisión municipal**, de bajo presupuesto, que
2373 aprovechará los nuevos canales de difusión en internet. Además de crear
2374 puestos de trabajo en un sector especialmente dañado por las políticas de
2375 desmantelamiento del PP, servirá para dar visibilidad al trabajo de las/os
2376 creadoras/es valencianas/os y para generar una retroalimentación entre el sector
2377 audiovisual y el de las artes escénicas que permita dinamizar la cultura
2378 producida en la ciudad.

2379 18/ Se patrocinará y promoverá la celebración de **festivales internacionales de**
2380 **cine**. Se abrirá un debate con los profesionales del sector para decidir si se
2381 apuesta por de nuevos certámenes o la recuperación de la Mostra de València.
2382 Se apoyará de forma efectiva y real los ya existentes, comp el Festival
2383 Internacional de Cine Cinema Jove, de titularidad autonómica, para favorecer la

2384 consideración de Valencia como cita ineludible en el circuito de festivales
2385 nacionales e internacionales.

2386 **Bibliotecas: lugar de encuentro con la cultura**

2387 19/ Se **mejorarán y optimizarán las bibliotecas** de la ciudad y se **crearán**
2388 instalaciones bibliotecarias –si es necesario, haciendo uso de espacios
2389 recuperados (punto 4.1)- en los barrios, pedanías o zonas que carezcan de ellas,
2390 dotadas con el personal y medios suficientes para el entorno donde se ubiquen.
2391 Se garantizará la existencia de **puntos de conexión gratuita a internet** en
2392 todas ellas y se adecuarán los horarios y días de apertura a las necesidades de
2393 los ciudadanos, sin que cierren sábados y periodos vacacionales: la formación y
2394 el ocio no tiene un periodo lectivo, y debe incentivarse más en el tiempo libre.
2395 Debe promoverse además su uso como lugar de estudio y trabajo, para
2396 aquellos que no disponen de espacio para ello en sus domicilios. En todos los
2397 casos, se favorecerá el uso del valenciano en adquisición de fondos
2398 bibliotecarios adecuados, especialmente en literatura infantil y juvenil y en la
2399 realización de encuentros con escritores o cuentacuentos...

2400 20/ Se diseñará un plan para la **participación de las bibliotecas en**
2401 **actividades culturales del entorno barrial**, fomentando la colaboración con las
2402 asociaciones vecinales, los movimientos sociales, los espacios de creación
2403 cultural y los centros educativos (así como sus AMPAs). De ese modo, las
2404 bibliotecas se convertirán en un agente de dinamización cultural de primer orden
2405 en el seno de cada barrio, trabajando en estrecha colaboración con los espacios
2406 de creación cultural, con los que podrán intercambiar experiencias, técnicas y
2407 materiales para el desarrollo de una verdadera cultura participativa y
2408 descentralizada.

2409 **Tomar y ocupar las calles a través de la cultura**

2410 22/ Se recuperará el espacio público para la cultura haciendo de la **calle un**
2411 **espacio de convivencia**, optimizando los espacios e infraestructuras del
2412 ayuntamiento para fomentar las iniciativas culturales de los barrios y creando
2413 nuevas áreas y ejes de centralidad cultural. Se promoverá, mediante ordenanzas
2414 municipales, la utilización de espacios urbanos al aire libre para el desarrollo de
2415 **procesos creativos colectivos**, como la música, las artes escénicas o el arte
2416 callejero. Se regulará, de un modo flexible y generoso, el trabajo cultural en la
2417 calle para dar facilidad a la apropiación creativa del espacio urbano, poniendo a

- 2418 su disposición espacios recuperados (punto 4.1) y facilitando sus convocatorias y
- 2419 utilización del espacio común.
- 2420

2421 **4.5. Fallas y fiestas populares como espacios de participación y vertebración**
2422 **social**

2423 Las fiestas populares de la ciudad de Valencia, y la fiesta de las Fallas en
2424 especial, constituyen en buena medida modelos de participación ciudadana,
2425 autogestión, descentralización cultural y reforzamiento de lazos sociales y barriales.
2426 Por ello, su espíritu participativo, lúdico y comunitario conecta totalmente con las
2427 lógicas por las que apostamos en València en Comú. Sin embargo, en las últimas
2428 décadas, tanto las fallas como otras fiestas populares han sufrido un proceso de
2429 mercantilización y de instrumentalización política por parte de los gobiernos del PP.
2430 Apostamos, pues, por una recuperación del carácter popular de la fiesta, que ya se
2431 está llevando a cabo en algunos casales, y por devolver su gestión a la ciudadanía.

2432 Las fiestas son, de hecho, un elemento muy importante de socialización y
2433 cohesión de nuestra sociedad. Muchas de ellas han sido cristianizadas, pero su origen
2434 está en el señalamiento y celebración de los tiempos que marcaban los ciclos
2435 estacionales (solsticios, equinoccios) que daban origen o fin a cultivos, fertilidad de los
2436 animales, ritos de paso de las personas, inicio de un nuevo ciclo de vida con la
2437 primavera, etc., desde épocas prerromanas y romanas, también en nuestras tierras.
2438 En el área mediterránea, la religión católica adoptó esas festividades paganas
2439 cristianizándolas, y derivaron en nuestras fiestas actuales: Navidad, Pascua, Fallas y
2440 Fogueres de Sant Antoni, Sant Josep y Sant Joan, etc.

2441 Sin embargo, el carácter multicultural de la Valencia actual aconseja potenciar el
2442 carácter festivo y socializador de estas fiestas, distinguiéndolas de los rituales
2443 religiosos que los envolvieron. El Ayuntamiento trabajará junto con las diferentes
2444 comunidades culturales de la ciudad para hacer de las fiestas un elemento de
2445 integración y cohesión social, y para ampliar la capacidad de la ciudadanía para
2446 gestionarlas y hacerlas suyas.

2447 **Fallas populares y participativas**

2448 1/ Se potenciará, a través de diferentes medidas, el **carácter participativo y**
2449 **popular de las Fallas**, para consolidar las tendencias a la integración
2450 intercultural, el reforzamiento de los lazos sociales y la solidaridad barril ya
2451 presentes en muchas de ellas. Se promocionará la **autogestión ciudadana** de
2452 las Fallas, estableciendo mecanismos para garantizar la **transparencia y**
2453 **neutralidad** del Ayuntamiento con respecto a las distintas fallas de la ciudad.

2454 2/ Se reformará el Concurso de Fallas en dos sentidos. Por una parte, se
2455 reformará la **composición del jurado**, que contará con miembros del mundo
2456 fallero y miembros ajenos a él. Le establecerá un criterio rotativo entre los
2457 representantes de las diferentes fallas. Se buscará, a largo plazo, desarrollar y
2458 consensuar mecanismos de participación que permitan la constitución de un
2459 verdadero **jurado popular**. Se explorará la posibilidad de crear **jurados**
2460 **infantiles** (o parte de ellos) para la falla infantil. En ese ámbito, se valorará
2461 especialmente la coparticipación de las niñas y niños en el propio diseño y
2462 creación del monumento, o en su activación y desarrollo durante la semana
2463 fallera.

2464 Por otra parte, se valorará especialmente el **sentido popular, crítico y satírico**
2465 de las fallas como vehículo de libre expresión de falleras, falleros y artistas.
2466 Frente a las grandes superproducciones falleras, se valorará especialmente el
2467 **trabajo artesanal y la experimentación** con nuevos lenguajes escultóricos y
2468 constructivos. Se valorará, asimismo, la **utilización creativa de presupuestos**
2469 **austeros** y la utilización de **materiales ecológicos** que aseguren un mínimo
2470 impacto medioambiental en la ciudad y su entorno.

2471 3/ Se reformarán y mejorarán los **espacios expositivos**, con el objetivo de
2472 dignificar el **trabajo artesano**. Se reformularán las estrategias de difusión de la
2473 fiesta, poniendo el énfasis en su carácter artesano, popular y participativo. Se
2474 diseñarán estrategia de comunicación y un plan de intervención con el objetivo
2475 de su reconocimiento como **Patrimonio Inmaterial de la Humanidad**.

2476 4/ Se reformularán el sentido y los criterios de selección de la **Falla Municipal**.
2477 Se apostará por artistas identificadas/os con las **últimas tendencias** de la
2478 estética fallera, explorando las posibilidades de colaboración creativa entre
2479 artistas falleras/os y artistas de otros campos estéticos. Por el carácter
2480 **emblemático** y simbólico de la Falla Municipal, se buscarán propuestas basadas
2481 en un presupuesto austero, que utilicen materiales ecológicos y que busquen
2482 soluciones creativas nuevas.

2483 5/ Se reforzará la relación entre las Fallas y la universidad valenciana,
2484 introduciendo un capítulo específico, en la **convocatoria anual de proyectos**
2485 **I+D+I** para un nuevo modelo productivo (punto 2.2), en torno a las Fallas. Se
2486 potenciarán **proyectos de investigación transversales**, que estudien en
2487 profundidad la economía, la cultura, la técnica y las dinámicas sociales del

2488 mundo fallero. Se potenciarán también estudios sobre el **impacto**
2489 **medioambiental** de las fallas y el desarrollo de modelos de gestión de la fiesta y
2490 de construcción y gestión de los monumentos falleros que aseguren su
2491 sostenibilidad y la reducción progresiva de su impacto ecológico. Los resultados
2492 de esos estudios se divulgarán adecuadamente con el objetivo de retroalimentar
2493 las relaciones entre la fiesta y el conocimiento científico. Se utilizará también
2494 para diseñar las **políticas municipales futuras** en torno a las Fallas y las fiestas
2495 populares de Valencia.

2496 6/ Se favorecerá una **democratización de la Junta Central Fallera**. En primer
2497 lugar, en la composición de sus miembros, que deberán establecerse por medios
2498 democráticos a través de mecanismos de participación ciudadana. En segundo
2499 lugar, en sus criterios de actuación, que deberán seguir las lógicas igualitarias y
2500 del bien común que debe guiar a una institución democrática.

2501 7/ Se otorgarán ayudas a las fallas que incorporen **criterios de igualdad de**
2502 **género y de integración intercultural** en sus comisiones y en su
2503 funcionamiento real. Se otorgarán también ayudas para las **fallas ecológicas**,
2504 favoreciendo la utilización de materiales no contaminantes y la adaptación de los
2505 monumentos falleros a elementos tradicionales y medioambientalmente
2506 sostenibles.

2507 8/ Se **facilitará al máximo el uso del espacio público** para la fiesta, en la línea
2508 del punto 4.1, en nuestra estrategia de recuperación del espacio urbano por la
2509 ciudadanía. Se buscarán **soluciones consensuadas** en cada barrio para
2510 afrontar los problemas de convivencia que pudieran generar el ruido y el corte de
2511 calles al tráfico, con el objetivo de que ninguna parte de la ciudadanía se sienta
2512 excluida de una fiesta que debe ser de todos.

2513 9/ Se reestructurará la **Cabalgata del Ninot**, devolviéndole su antiguo sentido, y
2514 la del Regne, a la que se debería buscar un nombre más adecuado.

2515 10/ Se reestructurarán los gastos municipales para **favorecer la cooperación**
2516 entre fallas (en especial entre las del mismo barrio) en vez de la competencia
2517 entre ellas. Al mismo tiempo, se **eliminarán gastos superfluos y suntuarios**
2518 que entran en contradicción con el espíritu popular y barrial de la fiesta.

2519 11/ Se aumentarán las ayudas a las **publicaciones en valenciano**, no sólo en
2520 los llibrets, sino también proporcionando asesoramiento en corrección lingüística.

2521 Se creará, además, un **Concurso municipal de Llibrets de Falla** que servirá
2522 para dar visibilidad y dignificar los géneros literarios asociados al mundo fallero.

2523 12/ Se remunicipalizará la gestión de los **conciertos de Fallas**, actualmente en
2524 manos de empresas privadas (punto 4.4) y se incluirán grupos valencianos en la
2525 programación, en coordinación con el circuito municipal de directos pop-rock
2526 (punto 4.4).

2527 **Fiestas en los barrios**

2528 13/ Se apoyará desde el ayuntamiento las **fiestas ya existentes** en el seno de
2529 los barrios, como el Carnaval de Benimaclet o la Semana Santa Marinera. Pero
2530 además, se organizará, en colaboración con asociaciones y entidades
2531 ciudadanas, la realización programada de **fiestas y semanas culturales** en los
2532 diferentes barrios de la ciudad. Se colaborará con las asociaciones de vecinos y
2533 vecinas y otras entidades culturales para agilizar los trámites administrativos así
2534 como todo lo referente a la infraestructura necesaria para el desarrollo de los
2535 actos festivos.

2536 14/ En el contexto de esas fiestas, se facilitará y promoverá, por parte del
2537 ayuntamiento, la realización de **acontecimientos deportivos autóctonos**, como
2538 los bolos, la pelota con sus variantes, etc, divulgando las reglas de juego y
2539 promoviendo las competiciones y exhibiciones. Se fomentará, asimismo, la
2540 **contratación de cantantes y grupos musicales valencianos** en todos los
2541 acontecimientos festivos; verbenas, canto d'estil, rock, pop, música por
2542 megafonías etc, así como la presencia de las bandas de música y de dolçainers.
2543 Se promoverá siempre, en el contexto de estas fiestas barriales, el uso del
2544 valenciano.

2545

2546 **5. IGUALDAD E INTEGRACIÓN SOCIAL**

2547 Las políticas municipales del PP han provocado un **aumento general de la**
2548 **desigualdad** en nuestra ciudad, pero que ha golpeado especialmente a algunos
2549 colectivos ya afectados por desigualdades históricas, estructurales y culturales.
2550 *València en comú* apuesta decididamente por desarrollar **políticas explícitas de**
2551 **igualdad** que traten de corregir las desigualdades actuales y de sentar las bases para
2552 la construcción de una **ciudad más justa**, accesible e igualitaria.

2553 Las mujeres constituyen, sin duda, uno de los colectivos que con más intensidad
2554 ha sufrido las políticas de recortes y reducción de las ayudas sociales del gobierno y el
2555 ayuntamiento. La **estructuración patriarcal** de nuestra sociedad produce una
2556 desigualdad sistémica entre hombres y mujeres que necesita de una voluntad política
2557 decidida para ser corregida y revertida. Pero las políticas públicas del PP han recorrido
2558 el camino inverso y han tratado de desmantelar los logros de décadas de lucha por la
2559 igualdad de los movimientos feministas. *València en comú* hace suya la causa de la
2560 igualdad de las mujeres con respecto a los hombres y se compromete a colaborar con
2561 las organizaciones feministas y aboga por una política clara destinada a eliminar las
2562 desigualdades económicas, culturales y sociales entre hombres y mujeres, aplicando
2563 la **perspectiva de género y la transversalidad** a todas las políticas municipales.

2564 Pero también otros colectivos, como la comunidad de **Lesbianas, Gays,**
2565 **Transexuales, Bisexuales e Intersexuales** (LGTBI), las **Personas con**
2566 **Discapacidad, diversidad funcional o dependencia** (PCD), las **personas**
2567 **migrantes** o las **jóvenes** han sufrido intensamente, en los últimos años, los efectos de
2568 las políticas desocializadoras de los gobiernos del PP. Los recortes a las ayudas a la
2569 dependencia y la integración social, la destrucción continuada de empleo y la
2570 precarización progresiva del mercado laboral, la escalada represiva contra los
2571 migrantes y la retirada de atención y servicios para muchos de ellos... todos esos
2572 procesos han contribuido muy dolorosamente a hacer de Valencia una ciudad cada
2573 vez más desigual, con numerosas zonas y bolsas de población en situación de
2574 exclusión social.

2575 Desde *València en comú* queremos abordar de frente el problema de la igualdad
2576 mediante medidas que apunten a la actual **coyuntura de crisis económica** y social
2577 pero también a modificar la **estructura desigual** de nuestra sociedad. En ese sentido,
2578 las propuestas de creación de empleo, de creación un nuevo modelo productivo y una
2579 nueva fiscalidad (capítulo 2), las relacionadas con los derechos sociales básicos

2580 (capítulo 3), con el derecho a la ciudad (capítulo 4) y con la participación ciudadana
2581 (capítulo 6) están todas ellas destinadas a construir una **ciudad más justa e**
2582 **igualitaria**, y a corregir las diferentes desigualdades que en todos los ámbitos la
2583 atraviesan. En este capítulo presentamos, pues, una serie de medidas pensadas para
2584 la situación de desigualdad flagrante que viven algunos **colectivos específicos** que,
2585 por diversas razones, han sido vulnerabilizados, y en torno a los que, pensamos, se
2586 debe hacer un esfuerzo específico de integración para conseguir de igualdad social.

2587 **5.1. Políticas de igualdad de género**

2588 La situación de las mujeres de Valencia ha sufrido un importante retroceso en los
2589 últimos años. Las políticas de recortes y de austeridad, unidas a la perspectiva
2590 neoconservadora del PP, han tenido efectos muy negativos sobre los procesos de
2591 igualdad y han atacado especialmente a las mujeres. Buena prueba de ello es la
2592 creación de la creación Secretaría Autonómica de Familia y Solidaridad, de la que
2593 depende la **Dirección General de Familia y Mujer**, que deja en un segundo plano la
2594 idea de igualdad subordinándola a confusa “política integral en beneficio de la familia e
2595 infancia”; de ese modo, atribuye la responsabilidad de la familia únicamente sobre la
2596 mujer, profundizando en las estructuras patriarcales y condenando a la mujer al
2597 espacio privado-familiar. O las **reformas del Código Penal** que colocan a las mujeres
2598 en una situación de indefensión, todavía mayor, sobre todo aquellas que han sufrido
2599 violencia de género. De igual modo que la **reforma laboral** permite el aumento de la
2600 **precariedad laboral**, mayor temporalidad de los contratos, más empleo sumergido,
2601 más desempleo y salarios mucho más bajos en las mujeres valencianas.

2602 La **tasa de paro** entre las mujeres de Valencia es del 24'5 por ciento, dos puntos
2603 por encima de la media nacional, y la tasa de ocupación es del 32 por ciento, once
2604 puntos por debajo de la de los hombres. La **brecha salarial** se ha ampliado
2605 progresivamente: para que las mujeres ganaran lo mismo que los hombres en el
2606 mismo puesto, tendrían que trabajar 82 días más al año. Los recortes en servicios
2607 sociales han favorecido, además, el aumento del **trabajo reproductivo no**
2608 **remunerado** (las tareas de los **cuidados**) siendo este casi exclusivamente
2609 desempeñado por las mujeres. Las políticas de austeridad están, pues, colocando en
2610 situación de **riesgo de exclusión, violencia y máximo riesgo de pobreza** a muchas
2611 mujeres, especialmente a las mujeres mayores, migrantes, con algún tipo de
2612 diversidad funcional, las empleadas del hogar, las víctimas de violencia machista y a
2613 las familias monomarentales.

2614 Hasta el día de hoy, la **perspectiva de género** ha estado ausente de las
2615 políticas públicas de Valencia, y aunque a veces ha sido invocada retóricamente, no
2616 ha servido para avanzar en la visibilidad de las mujeres, el uso del lenguaje no sexista
2617 en el ámbito administrativo y en las relaciones sociales o el fomento de la participación
2618 de las mujeres en la vida social, cultural y política. Algunas de las leyes autonómicas
2619 de la última década (Ley 7/2012 Integral contra la Violencia sobre la Mujer y Ley
2620 9/2003 para la *Igualdad* entre Mujeres y Hombres) parecían un avance en los
2621 derechos de la mujeres valencianas, pero han carecido de seguimiento y dotación
2622 presupuestaria. Efectivamente, la **reducción del presupuesto** para Igualdad ha sido
2623 una de las constantes de los últimos años, lo que ha dificultado y obstaculizado la
2624 viabilidad de los proyectos y medidas encaminadas a conseguirla.

2625 La lucha por la igualdad de las mujeres ha de darse, por tanto, desde un nuevo
2626 modelo de economía como el propuesto en el punto 2.2, con una clara apuesta por la
2627 **corresponsabilidad, la ecología y la sostenibilidad de la vida**, donde lo importante
2628 no sean las cifras sino las personas, donde la satisfacción de las necesidades humanas
2629 y la sostenibilidad social sean los objetivos básicos de la sociedad.

2630 Desde *València en comú* apostamos por el **liderazgo transformador** de las
2631 mujeres en todos los ámbitos, especialmente en los espacios de decisión y
2632 representación política. Un liderazgo que debe ser más interactivo, más flexible y más
2633 empático, que se apoya en el consenso, el fortalecimiento de las relaciones, la
2634 confianza mutua y la transparencia. Ese es precisamente el tipo de liderazgo que
2635 queremos trasladar al espacio de la política, que es el lugar apropiado para luchar por
2636 el interés público y el bien común.

2637 **Políticas públicas y participación social de las mujeres**

2638 1/ Se creará una **Comisión de Estudio sobre la Situación de las Mujeres en
2639 Valencia**, integrada por las entidades sociales que trabajan en este ámbito y
2640 grupos de investigación de universidades valencianas. Se elaborará un estudio
2641 diagnóstico actualizado de la situación de las mujeres en Valencia, con el
2642 objetivo de generar **políticas específicas de respuesta a las necesidades
2643 particulares de cada colectivo** (mujeres jóvenes, mayores, migrantes, con
2644 diversidad étnica, cultural, de orientación sexual, de género, familiar, funcional,
2645 intelectual, etc).

2646 2/ A partir de las conclusiones de ese estudio se creará e implantará un **Plan
2647 Municipal de Igualdad de Género**, que vele por el cumplimiento de la Ley de

2648 Igualdad, adecuándola a la situación social específica de las mujeres de
2649 Valencia. Este Plan de Igualdad tiene que partir de una visión y actuación
2650 transversales, por ello, su coordinación y evaluación dependerá de un órgano
2651 interdepartamental, con representación de todas las Delegaciones del
2652 Municipio.

2653 3/ Se creará la **Concejalaía de Igualdad**, con personal específico y con dotación
2654 presupuestaria suficiente. Esta Concejalaía no sólo tiene el objetivo de realizar
2655 políticas específicas dirigidas a mujeres, sino también, de proponer y **coordinar**
2656 **las políticas transversales** realizadas desde otras áreas del ayuntamiento, en
2657 especial las relativas al Plan de Igualdad Municipal. Se creará la figura de
2658 **Agentes de Igualdad** para desarrollar las propuestas de igualdad y su
2659 implantación transversal en todas las áreas y servicios municipales. Se revisará
2660 el lenguaje de los documentos que salen desde el ayuntamiento para garantizar
2661 el uso y la normalización **de un lenguaje no sexista**.

2662 4/ Se creará un **Consejo Local de las Mujeres**, como instrumento para ahondar
2663 en la participación y corresponsabilidad de las organizaciones de mujeres en la
2664 política municipal, trasladando la visión de género al conjunto de las actuaciones
2665 públicas. Estarán compuestos únicamente por organizaciones y asociaciones de
2666 mujeres. Sus informes serán preceptivos y, según, los temas de consulta,
2667 preceptivos y vinculantes. Deben de estar dotados de partida presupuestaria
2668 para que puedan de manera autónoma desarrollar sus actividades. Asimismo,
2669 se fomentará el **asociacionismo de mujeres** y se intentará incluir referentes de
2670 todas las asociaciones.

2671 5/ Se pondrá en marcha un **Observatorio de Género Municipal** como un
2672 servicio local de recepción de denuncias de discriminación o violencias
2673 machistas y sexistas. Su función será canalizarlas y reorientarlas hacia las
2674 instituciones correspondientes.

2675 Perspectiva de género en los presupuestos

2676 6/ La **perspectiva de género** será un eje transversal que deberá aplicarse en
2677 todas las Políticas Públicas del Ayuntamiento de Valencia. Realizaremos una
2678 asignación **del presupuesto municipal** para políticas específicas para mujeres
2679 destinadas a erradicar la desigualdad entre mujeres y hombres. Y se dotará a
2680 todas las delegaciones municipales de una partida presupuestaria específica
2681 para la promoción de la igualdad en sus actividades.

2682 7/ Se incluirá la perspectiva de género en todos los **contratos** que se suscriban
2683 con personas y empresas, ajenas a la administración municipal, así como en la
2684 planificación de programas públicos y en las condiciones de subvención. Se
2685 discriminará positivamente, pues, que se incorporen mujeres en la contratación.

2686 **Lucha contra la violencia de Género**

2687 8/ Se municipalizarán, reordenarán y, si es necesario, se crearán recursos de
2688 atención a las mujeres víctimas de violencia machista. Para ello, se desarrollar
2689 un **Plan integral municipal contra la violencia de género** que ofrezca atención
2690 integral a las mujeres y sus hijas/os. El plan incluirá campañas de
2691 sensibilización, prevención y detección de la violencia machista y el
2692 establecimiento de protocolos de coordinación entre las distintas
2693 administraciones. Así como la ampliación de las Casas de acogida y pisos
2694 tutelados para las mujeres víctimas de violencia de género

2695 9/ El ayuntamiento expresará su **total repulsa** ante cada caso de víctimas
2696 mortales de la violencia machista, mediante el plante en silencio durante un
2697 minuto de todos los grupos municipales y el arriado de las banderas a media
2698 asta.

2699 **Lucha contra la exclusión social de las mujeres y la brecha salarial**

2700 10/ Se fomentará el **acceso al empleo en igualdad** en la promoción y salario.
2701 Se adoptarán medidas encaminadas a la eliminación de las discriminaciones
2702 directas e indirectas en la desigualdad salarial de las mujeres en el ámbito
2703 municipal. Para ello, se regularán **formas paritarias de contratación**
2704 funcional y laboral, para aquellos puestos y cuerpos en que existe escasa
2705 representación de las mujeres, con fórmulas porcentuales obligatorias en el
2706 acceso.

2707 11/ Se potenciarán fórmulas de **creación de empleo** local adecuadas a **mujeres**
2708 **desempleadas** y se establecerán **ayudas** para aquellas empresas locales que
2709 desarrollen e implementen planes de igualdad. Además, el ayuntamiento
2710 ofrecerá cursos y talleres de formación para la **reconversión profesional** de las
2711 cuidadoras familiares y empleadas del hogar a empleo con derechos laborales.

2712 12/ Se desarrollarán programas para la atención de mujeres en situación de
2713 **marginación y exclusión social**. Para ello, se remunicipalizarán los recursos de
2714 atención social en el contexto de las medidas detalladas en el punto 3.1. Se

2715 creará un título oficial de **familia monomarental**, que otorgue beneficios y dé
2716 acceso a ayudas.

2717 13/ Se retirará el actual reglamento municipal sobre prostitución y se regulará el
2718 fenómeno pensando en los derechos de las víctimas de prostitución forzada. Se
2719 elaborará un **plan municipal de lucha contra la trata por explotación sexual y**
2720 **laboral**, orientando la función de la Policía Local a tareas de investigación,
2721 identificación de redes y protección de las víctimas, desde una perspectiva de
2722 derechos humanos y no, como ocurre actualmente, como meros mecanismos
2723 probatorios del delito.

2724 14/ Se elaborará un plan para la **inserción socio-laboral** para aquellas mujeres
2725 que ejercen el trabajo sexual y que quieran salir de esa
2726 situación. Simultáneamente, se lanzará una campaña municipal de **denuncia de**
2727 **la trata y el proxenetismo**. Se desarrollará y ejecutará un plan de participación
2728 social que aborde el ejercicio de la prostitución en las calles y en el que
2729 participen todas las entidades sociales que desarrollan programas en este
2730 ámbito.

2731 15/ El ayuntamiento de Valencia **no contratará publicidad** con ningún medio de
2732 comunicación que se nutra de publicitar contactos, clubs de alterne y otros
2733 espacios y negocios relacionados con la explotación sexual.

2734 **Igualdad y cuidados**

2735 16/ Se diseñará un plan integral para la **valoración de la economía del**
2736 **cuidado**, como aparece detallado en el punto 2.2, como elemento fundamental
2737 del nuevo modelo productivo. Apostaremos por un modelo basado en los
2738 principios de **corresponsabilidad y solidaridad** en los cuidados. Para ello se
2739 tomarán medidas para la atención a la dependencia (detalladas en el punto 2.1 y
2740 5.3); para la equiparación del cuidado de las/os hijas/os en el seno de la familia
2741 (detalladas en el punto 5.1); para la escolarización gratuita de las/os niñas/os de
2742 0 a 3 años (detallada en el punto 3.4); para la desprecariación laboral y contra
2743 el deterioro del empleo (detalladas en el punto 2.1); para la igualdad de hombres
2744 y mujeres en el ámbito laboral (detalladas en el punto 5.1). Esa reorganización
2745 del sistema de cuidados tendrá efectos de gran importancia en la creación de
2746 nuevos puestos de trabajo y en la construcción de una ciudad igualitaria, dos
2747 puntos centrales de nuestra apuesta política.

2748 **Educación y cultura de la igualdad**

2749 17/ Se ofrecerán talleres prácticos sobre **micromachismos, corresponsabilidad, desigualdades de género y visibilización de la violencia** de género en todos los niveles de enseñanza, especialmente en primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional. Los talleres se impartirán por mujeres y hombres ligados a asociaciones por la igualdad y serán **progresivos y adecuados** a cada curso y edad. Los talleres se organizarán con grupos reducidos para asegurar la participación de las/os estudiantes y la posibilidad de organizar debates y actividades extraordinarias. Se complementarán con **programas de información sobre salud sexual, afectiva y reproductiva** que se impartirán en todos los niveles de enseñanza.

2759 Esos mismos talleres, adaptados al nuevo contexto, se ofrecerán a las 2760 organizaciones vecinales y barriales.

2761 18/ En el ámbito escolar, se pondrán en marcha programas de **formación en coeducación** para agentes educadores. Se desarrollarán y se pondrán a 2763 disposición de todos los centros (públicos, concertados y privados) **actividades escolares** con planteamientos que potencien valores no sexistas y contrarios a 2765 cualquier tipo de la discriminación. Se abogará por **no conceder suelo 2766 municipal ni concierto** a ningún centro escolar que atente contra la igualdad y 2767 la diversidad, fomente el sexismo, la LGTBfobia o segregue por sexos a su 2768 alumnado. El ayuntamiento no puede tener relación con centros que atenten 2769 contra los Derechos Humanos.

2770 19/ Se establecerán **protocolos de coordinación** entre los centros escolares, 2771 los servicios psicopedagógicos y la concejalía de mujeres, para llevar a cabo 2772 **programas de detección, asesoramiento y atención** integral para la violencia 2773 de género, abusos sexuales, matrimonios forzados, prácticas de mutilación 2774 genital que pueda darse en niñas, adolescentes y mujeres adultas.

2775 20/ Se incluirá la igualdad de oportunidades y políticas de igualdad entre las 2776 materias que se contemplan en la **formación continuada** de empleados y 2777 empleadas municipales, así como en el temario de **oposiciones** de los puestos 2778 y cuadros intermedios de la administración.

2779

2780 **5.2. Igualdad para el colectivo LGTBI**

2781 La comunidad **Lesbiana, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual** (LGTBI) ha
2782 sido históricamente blanco de diferentes formas de discriminación que han dificultado
2783 durante décadas su visibilidad y su acceso a espacios de decisión y de
2784 representatividad pública. En muchos casos, el mercado laboral y las instituciones
2785 discriminan a las personas por su identidad de género o su orientación sexual, lo que
2786 choca frontalmente con el espíritu democrático que debería caracterizarlas. Por ello,
2787 apostamos por una política valiente y activa de integración de la comunidad LGTBI
2788 que por una parte le otorgue **visibilidad** y por otra acabe con las **lógicas**
2789 discriminatorias que atentan contra ella.

2790 A pesar que la legislación estatal ha ido ampliando su protección legislativa, es
2791 cierto que el colectivo LGTBI no se vio favorecido hasta principios del siglo XXI con
2792 **leyes específicas** como fueron la ley del Matrimonio Igualitario del 2005 y la ley de
2793 Identidad de Género del 2007. Gran parte de la sociedad entendió erróneamente que
2794 esta ley era el principio y fin de las reivindicaciones del colectivo LGTBI, pero todavía
2795 quedan muchos espacios en los que debemos seguir luchando por ampliar, reconocer,
2796 y llevar a la práctica sus derechos.

2797 Los ayuntamientos son las instituciones más próximas a la ciudadanía y por ello
2798 han de jugar un papel capital en la normalización de las ciudadanas y ciudadanos
2799 lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales debiendo ser un referente
2800 positivo de integración y de lucha contra la LGTBIofobia. Efectivamente, el sistema
2801 patriarcal heterosexista continúa generando estructuras simbólicas y reales que
2802 generan profundas, injustas y dolorosas desigualdades en función del género, el sexo,
2803 la orientación sexual y los roles de género. *València en comú* apostará decididamente
2804 por políticas que garanticen la lucha por la superación de esas desigualdades y la
2805 igualdad real de la comunidad LGTBI, trabajando colaborativamente y en conjunto con
2806 los colectivos LGTBI de la ciudad..

2807 **Lucha contra la LGTBIofobia**

2808 1/ Se desarrollará un **protocolo de actuación integral** para tratar
2809 adecuadamente a las personas que sufren **agresiones** por su orientación
2810 sexual, identidad de género o expresión de género, así como para perseguir
2811 estos delitos de odio de forma contundente. Un protocolo dotado de recursos
2812 económicos y humanos que puedan hacer frente a estas situaciones de violencia
2813 y discriminación.

- 2814 2/ Se formará en prevención de la LGTBIfobia a los **agentes de la Policía Local**,
2815 así como al **funcionariado** y personal de la **administración local** con el fin de
2816 garantizar la igualdad de trato y la no discriminación, así como también para
2817 dotarles de herramientas para prevenir, detectar y atender casos de delitos por
2818 LGTBIfobia. Se creará y aplicará un **Protocolo de actuación policial contra la**
2819 **LGTBfobia**, y creación de Protocolos específicos de actuación policial contra la
2820 violencia entre personas del mismo sexo (intragénero).
- 2821 3/ Se creará el **Observatorio LGTBI** como un servicio local de recepción de
2822 denuncias de homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia, que las canalice y
2823 reoriente a las instituciones correspondientes.
- 2824 4/ El ayuntamiento se personará como acusación **en los procesos legales**
2825 contra personas físicas y jurídicas que hayan atentado contra los derechos
2826 individuales y colectivos de las personas por razón de su orientación sexual e
2827 identidad de género. Se **retirará o denegará cualquier tipo de ayuda**,
2828 subvención o contrata municipal a aquellas entidades, tanto públicas como
2829 privadas, que por su ideología o actividad incurran en cualquier manifestación
2830 contra el colectivo LGTBI.
- 2831 5/ Se creará un **Consejo local LGTBI** en el que se incluirán los grupos y
2832 colectivos LGTBI que luchan por la igualdad real. Este Consejo marcará las
2833 políticas de la **Concejalía de Igualdad** en este tema. Se convocarán ayudas
2834 específicas para las **entidades sin ánimo de lucro** que trabajan activamente
2835 por los derechos del colectivo LGTBI.

2836 **Visibilidad y lucha por la igualdad**

- 2837 6/ Se realizará una celebración institucional del **Día Internacional del Orgullo**
2838 **LGTBI** (28 de Junio) en consonancia con los protocolos utilizados en
2839 celebraciones semejantes (comunicado oficial, colocación de la bandera del Arco
2840 Iris, etc). Se promocionarán institucionalmente desde el ayuntamiento de
2841 Valencia las **campañas de los distintos colectivos** y asociaciones LGTBI. Se
2842 impulsarán campañas propias por los derechos y la diversidad LGTBI,
2843 especialmente en fechas señaladas como el octubre trans, el 17 de mayo (día
2844 internacional contra la LGTBIfobia) y el ya señalado 28 de junio.
- 2845 7/ Se firmarán convenios de colaboración con entidades LGTBI para la creación
2846 de una **Oficina municipal de atención a personas LGTBI** que atienda la
2847 diversidad sexual y la identidad de género. Desde ella se facilitará cualquier tipo

2848 de información y orientación. Se creará, dentro de ella, un **centro de recursos**
2849 **LGTBI** que ofrezca servicios especializados de atención directa y que informe,
2850 asesore y genere recursos para el resto de los servicios municipales.

2851 8/ Se realizará una amplia **campaña de normalización social** de la
2852 homosexualidad, la transexualidad y la bisexualidad y el respeto a la diversidad
2853 sexual. Se tratará de una campaña transversal, que incluirá en todas las
2854 **campañas publicitarias** municipales a las personas y familias LGTB, así como
2855 en la web municipal. Se incluirá a destacadas **personalidades históricas**
2856 **LGTBI** en los nombres de calles, plazas y avenidas de la ciudad, así como en la
2857 realización de hitos escultóricos, resaltando su papel en la lucha por la igualdad.
2858 Se complementará con **campañas de información** que denuncien
2859 comportamientos homofóbicos, bifóbicos y transfóbicos y promuevan
2860 comportamientos y actitudes de respeto e igualdad.

2861 **Educación en igualdad**

2862 9/ Se realizará un **estudio sobre la situación de acoso y violencia** (bullying)
2863 para conocer la realidad de nuestros centros educativos y articular una serie de
2864 medidas para atajar con la grave situación que sufren las y los adolescentes
2865 LGTBI. Se creará un **protocolo** de identificación, atención y gestión de
2866 situaciones de acoso escolar LGTBI en los centros educativos.

2867 Se coordinará y asegurará la colaboración entre el **servicio psicopedagógico**
2868 de los centros de educación públicos y los colectivos LGTBI, con el objetivo de
2869 dotarlos de conocimientos sobre diversidad sexual, familiar y de género. De esa
2870 forma, dicho servicio podrá tender a estudiantes, familiares, tutores, equipo
2871 docente y directivo de cada centro y mediar en los conflictos que eventualmente
2872 puedan surgir en ellos.

2873 10/ Se diseñarán programas de formación específicos en **educación afectiva y**
2874 **sexual** para las y los **profesoras/es** en los que participen también los colectivos
2875 LGTBI. En esos programas se les dotará también de herramientas pedagógicas
2876 para prevenir los casos de acoso LGTBIfóbico. Se dará **apoyo económico y**
2877 **material** a las asociaciones LGTBI que trabajan en el ámbito educativo dando
2878 charlas en los centros o asesorando y formando a docentes y familiares.

2879 11/ Se incentivará que los centros educativos utilicen **textos que incluyan**
2880 **contenidos que reconozcan la diversidad** sexual, de género y familiar. Se
2881 dotará a las **bibliotecas públicas** con fondos bibliográficos relacionados con la

2882 homosexualidad, la bisexualidad y la transexualidad desde actitudes de respeto
2883 y no discriminación. Se realizarán Realización y/o apoyo a **certámenes y**
2884 **actividades culturales** (exposiciones, muestras de cine, representaciones
2885 teatrales) que presenten a la sociedad la realidad LGTB

2886 12/ Se programarán **jornadas y seminarios formativos en el ámbito**
2887 **universitario** para fomentar el conocimiento de la **realidad LGTBI** en
2888 determinadas áreas formativas que tienen una especial incidencia en la niñez y
2889 la juventud, tales como educación, psicología, medicina, enfermería, ciencias de
2890 la salud, ciencias sociales, etc.

2891 Se incluirá **formación en materia LGTB** para los/as profesionales que trabajan
2892 en centros municipales de atención a la juventud, mayores, mujeres, etc. Del
2893 mismo modo, se ofrecerá formación a las personas que trabajan en el **112** para
2894 que puedan dar información en materia LGTB.

2895 **Salud integral**

2896 13/ Se desarrollarán programas, servicios, campañas y/o actividades de
2897 **promoción de la salud sexual y de educación sexual** dirigidos a toda la
2898 población, y prioritariamente a la población estudiantil, juvenil y a colectivos
2899 sociales vulnerables, desde una **perspectiva de diversidad sexual** que incluya
2900 la diversidad de orientación sexual e identidad de género y que faciliten la
2901 superación de estereotipos y prejuicios contra las personas LGTBI.

2902 14/ Se desarrollarán programas, servicios, campañas y/o actividades de
2903 información, prevención y sensibilización sobre la infección por **VIH/sida**, y sobre
2904 las infecciones de transmisión sexual (ITS). Se mantendrán los Centros de
2905 Información y Prevención del Sida (CIPS), incorporando a ellos la detección y
2906 tratamiento de ITS.

2907 Se facilitará el **acceso a la prueba rápida del VIH**, así como apoyo a su
2908 realización en entidades sociales que trabajen con colectivos específicos. Con el
2909 objetivo de prevenir las ITS se facilitará, mediante convenios con fabricantes y
2910 distribuidores, el acceso de toda la población a **preservativos y lubricantes**
2911 **hidrosolubles**, especialmente en eventos o entornos de gran asistencia de
2912 público, como fiestas municipales, conciertos, espectáculos, etc., y
2913 prioritariamente a la población estudiantil, juvenil y a colectivos sociales
2914 vulnerabilizados.

2915 15/ Se impulsará desde el ayuntamiento que la **sanidad pública valenciana**:
2916 asuma el **proceso transexualizador** completo; revise los protocolos
2917 ginecológicos para contemplar expresamente la **realidad sexual** de las mujeres
2918 lesbianas, bisexuales y transexuales; incorpore a las mujeres lesbianas y
2919 bisexuales dentro de las **técnicas de reproducción asistida**; asuma una
2920 campaña de vacunación de la hepatitis B para HSH (hombres que tienen sexo
2921 con hombres).

2922 **Ámbito laboral**

2923 16/ Se pondrá en marcha un programa de formación cualificada de empleados y
2924 empleadas públicas en **materia LGTBI**, que puntuará en cualquier convocatoria
2925 pública.

2926 17/ Se establecerá un sistema de bonificaciones a las empresas que contraten
2927 indefinidamente a **personas seropositivas y mujeres transexuales**. Se
2928 establecerá un requisito de contratación para personas transexuales, con cuota
2929 de acceso en las administraciones públicas.

2930 **4.2.**

2931 5.3. Diversidad funcional o dependencia

2932 Las personas con **diversidad funcional o dependencia** han sufrido en los
2933 últimos años un serio retroceso en sus aspiraciones de autonomía e integración social.
2934 La política de recortes, destrucción de empleo y desmantelamiento de los servicios
2935 sociales ha tenido unas consecuencias desastrosas en la puesta en práctica de las
2936 ayudas a la dependencia y en la articulación de mecanismos que aseguren su
2937 integración social. Por ello, una propuesta como la nuestra, basada en la
2938 democratización y la participación colectiva, debe contemplar una **política activa** que
2939 trate de mejorar sus condiciones de vida en la ciudad.

2940 La comunidad de Personas con Capacidades Diferentes (PCD) es un grupo
2941 numeroso, **vulnerabilizado y propenso a la exclusión social**, debido ante todo a la
2942 organización actual de nuestra sociedad. Su situación deriva en una **restricción**
2943 **efectiva de sus derechos básicos** y de sus libertades, lo que repercute
2944 negativamente sobre su desarrollo personal y colectivo, así como en el acceso y
2945 disfrute, a veces difícil y imposible, de los recursos y servicios que el municipio
2946 ofrece a la ciudadanía.

2947 Debemos, pues, llevar a cabo una serie de medidas específicas sobre el
2948 **diseño conceptual y físico** de nuestra ciudad para facilitar el desarrollo personal y
2949 colectivo de esta comunidad con capacidades diferentes. En la Ley de los Derechos
2950 de las Personas con Discapacidad 1/2013 se puede leer un programa de acción, que
2951 desgraciadamente nunca se ha llevado a la práctica en su integralidad:

2952 *El respeto a la dignidad inherente, la **autonomía individual**, incluida la libertad
2953 de tomar las propias decisiones, y la independencia de la persona; la **vida
2954 independiente**: en la cual la PCD ejerce su poder de decisión sobre su propia
2955 existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al
2956 derecho al libre desarrollo de la personalidad; la **no discriminación**; el **respeto
2957 por la diferencia** y aceptación de las PCD como parte de la diversidad y la
2958 condición humanas; la **igualdad de oportunidades**, la perspectiva de género; la
2959 normalización: en igualdad de acceso y desenvolvimiento en la sociedad; la
2960 **accesibilidad universal** a entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así
2961 como los objetos, instrumentos y herramientas, además de recursos humanos; la
2962 **participación e inclusión plenas** y efectivas en la sociedad; el respeto al
2963 desarrollo de la personalidad de las PCD, y en especial en niñxs con*

2964 *capacidades diferentes y de su **derecho a preservar su identidad**. Y, por*
2965 *último, la **transversalidad** de las políticas en materia de discapacidad.*

2966 *València en comú* hace suyos estos objetivos y apostará por una política
2967 transversal, que atraviese todos los ámbitos de intervención municipal, con respecto a
2968 las personas con capacidades diferentes (PCD). Valencia debe ser una ciudad de
2969 todas y de todos, sin exclusiones de ninguna clase.

2970 **Participación y organización institucional**

2971 1/ Se pondrá en marcha un **Plan de Inclusión de Personas con Capacidades**
2972 **Diferentes** que contemple el acceso de estas personas a todos los Servicios
2973 Sociales. Se apoyará y financiará a las entidades sin ánimo de lucro
2974 involucradas en la atención a las PCD. Este plan deberá adecuar la normativa
2975 municipal a la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad de
2976 las Naciones Unidas de 2006, ratificada por el Estado Español, pero incumplida
2977 en la práctica.

2978 2/ Se creará un **Consejo Municipal de Personas con Capacidades Diferentes**
2979 que coordine a los colectivos, asociaciones y movimientos que trabajan en esta
2980 problemática. El consejo tendrá capacidad de diagnóstico y de elaboración de
2981 propuestas y políticas para abordar esta problemática en el ámbito municipal.

2982 3/ Se creará una línea de actuación transversal, en la Concejalía de Igualdad,
2983 sobre políticas de **equidad, inclusión y participación de PCD** y sus familias en
2984 todos los órganos de participación que existan en el municipio.

2985 **Inclusión laboral y derecho a la ciudad**

2986 4/ Se elaborará un **Plan Local de Promoción de la Formación y Empleo**, que
2987 incluya las siguientes medidas:

2988 a) Se dará **atención preferente** a estas personas, sobre todo si son
2989 mujeres o tienen dificultad de inserción.

2990 b) Se introducirán cláusulas sociales en los pliegos de **contratación a las**
2991 **empresas** que liciten para la contratación de PCD. Con ello obligación de
2992 acreditación a las empresas licitadoras de la cuota legal del 2% para la
2993 contratación de personas.

2994 c) Se reservarán **plazas** de empleo público y privado, elevando del 5% al
2995 7% a las PCD y distinguiendo el tipo de diversidad.

- 2996 d) Se promocionará el **autoempleo** y acciones específicas sobre
2997 orientación e intermediación laboral.

2998 e) Se instará a la Inspección de Trabajo a **vigilar el cumplimiento de las**
2999 **cuotas legales** de reserva de empleo para PCD o medidas alternativas
3000 (Sanciones económicas y sociales). Se descalificará a los Centros Especiales
3001 de Empleo que incumplan la normativa vigente.

3002 5/ Se reserverá un porcentaje del parque de **viviendas de protección oficial y**
3003 **de alquiler social** a PCD, así como para las organizaciones sin ánimo de lucro
3004 que desarrollen programas de viviendas con apoyo, pisos de convivencia,
3005 promoción a la vida autónoma, de respiro, etc. Se creará una **comisión de**
3006 **licencias** municipal de urbanismo que se encargue del control efectivo de las
3007 promociones de viviendas tanto públicas como privadas, para que se cumpla los
3008 **parámetros de accesibilidad** en diseño y ejecución y reserva que se ajusten a
3009 las necesidades de las PCD.

3010 6/ Se llevará a cabo en todos los ámbitos de actuación municipales una
3011 **auditoría de accesibilidad**. Se incluirá la perspectiva de accesibilidad universal
3012 en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación, el transporte y los servicios
3013 públicos, mediante la actualización de las ordenanzas municipales. Se ejecutará
3014 una **política sancionadora** ante el incumplimiento de la accesibilidad en el
3015 ámbito privado, estableciendo los filtros necesarios garantizando la correcta
3016 aplicación de los requerimientos en materia de accesibilidad a través de la
3017 concesión de licencias.

3018 7/ Se potenciará, en el diseño urbano, una **ciudad sin barreras** bajo los criterios
3019 de accesibilidad universal y movilidad óptima que beneficien a la ciudadanía
3020 diversa funcional física y a las personas mayores. Para ello, se tramitarán
3021 planes específicos para la **adaptación de viviendas** a las personas con
3022 movilidad reducida, y en el caso de la diversidad sensorial: elementos
3023 tecnológicos que facilitan la movilidad por la vivienda; se establecerá un
3024 **certificado de accesibilidad** para las viviendas que estén en venta/alquiler que
3025 mediante bonificaciones garantice la accesibilidad universal a las mismas; se
3026 **pacificará el tráfico**, bajando la velocidad en buena parte de la ciudad; se
3027 reservará un 5% de **licencias a taxis** para aquellos vehículos adaptados a
3028 personas con movilidad reducida, estableciendo un sistema de incentivos y
3029 subvenciones a la adaptación de los vehículos.

3030 8/ Se **equipararán los precios y tarifas** a las PCD a los de las personas
3031 mayores en los transportes públicos, gestionados o dependientes de la
3032 Corporación Local. Se promoverá la gratuidad en el **acceso** a museos, centros
3033 culturales, artísticos e instalaciones deportivas para las PCD. Se **formará a los**
3034 **profesionales** de estos ámbitos, para que posean los recursos adecuados para
3035 trabajar con personas con capacidades diferentes. Se implantarán programas de
3036 **ocio inclusivo, tiempo libre y respiro familiar**

3037 **Fiscalidad, asistencia y perspectiva de género**

3038 9/ Se aplicarán **exenciones, reducciones o bonificaciones** en los impuestos,
3039 tasas y precios públicos municipales para estas personas, familiares y
3040 organizaciones que las agrupan. Se relacionarán esas exenciones con los
3041 ingresos familiares, desde una perspectiva de equidad social.

3042 10/ Se incluirá a las PCD en el **Fondo Local contra la Exclusión Social y la**
3043 **Pobreza**, tal como aparece detallado en el punto 3.1 de este programa.

3044 11/ Se dará atención preferente a las PCD en los programas y servicios
3045 municipales de **asistencia domiciliaria, vida independiente, respiro familiar**, y
3046 todos los derivados de la Ley de Promoción de Autonomía personal y Atención a
3047 las personas dependientes. Se municipalizará la gestión de la **asistencia**
3048 **domiciliaria**, para evitar el monopolio de las empresas asistenciales y se
3049 revisarán con criterios sociales los baremos que dificultan el acceso a esos
3050 servicios.

3051 12/ Se aprobará un **Plan Local de Acción** a favor de la **mujer con capacidades**
3052 **diferentes**, elaborado conjuntamente con las organizaciones de mujeres y de
3053 PCD. Se incorporará la perspectiva de equidad de género y PCD a todas las
3054 acciones de la Corporación Municipal.

3055 **Educación y visibilidad**

3056 13/ Se fomentará y velará por la **educación inclusiva** de la infancia con
3057 diversidad funcional en los colegios públicos. Se complementará con recursos
3058 municipales los recursos que se destinan desde la Consellería de Educación. De
3059 ese modo se favorecerá la apuesta desde los centros por la integración en aulas
3060 ordinarias frente a la tendencia hacia las aulas específicas. Se llevará a cabo un
3061 **programa intensivo de alfabetización de las PCD** y se tratarán de hacer más
3062 accesibles las tecnologías de la información y de la comunicación.

3063 14/ Se crearán equipos de **valoración temprana de discapacidades** en niños y
3064 niñas de 0 a 6 años y se asegurará la escolarización de estos. La administración
3065 aportará los medios técnicos y personales necesarios para el mejor desarrollo de
3066 los niños y niñas y adaptará la ratio y el personal de apoyo necesario para el
3067 mejor desarrollo de la clase.

3068 15/ Se promoverá una **imagen social inclusiva** de las PCD en los medios de
3069 comunicación municipales. Se rechazarán convenios y se negarán ayudas
3070 públicas a empresas que utilizan, discriminan o desprecian a las PCD.

3071 **Asegurar derechos**

3072 16/ Se realizará una **auditoría de la atención y los servicios municipales**
3073 existentes en la actualidad: cuidadores, centros ocupacionales, centros de día,
3074 residencias, etc. A partir de los resultados de la auditoría, se diseñará un plan
3075 para la **mejora sustancial** de la atención y los servicios municipales a las PCD.
3076 Se revisarán los criterios para valorar y otorgar el **grado de dependencia**,
3077 adecuándolos a la especificidad de cada una de ellas. Se revisarán, por ejemplo,
3078 los baremos de acceso a los servicios como la Ayuda a Domicilio.

3079 17/ Se denunciará y tratará de eliminar el copago farmacéutico autonómico y
3080 asistencial, dado que el sobrecoste para las familias supone una discriminación
3081 adicional. Por ello, se instará al gobierno autonómico a derogar la normativa que
3082 establece el **copago de los servicios sociales y el copago farmacéutico**, que
3083 obstruye y paraliza la implantación real y efectiva de la Ley 39/2006, LAPAD.

3084

3085 **5.4. Valencia, ciudad-refugio: integración y participación de migrantes**

3086 En *València en comú* pensamos que no hay mejor proceso de integración que el
3087 que se basa en la participación social. Y ello es especialmente evidente en el caso de
3088 las personas migrantes, que actualmente no se hallan en igualdad de derechos con el
3089 resto de la ciudadanía. Su situación es, por el contrario, de una **particular desventaja**
3090 en el acceso a los servicios, al trabajo, la educación, la salud o la vivienda y su tasa de
3091 desempleo es muy superior a la media: son personas **más precarizadas, más**
3092 **explotadas** y se encuentran ocupadas mayoritariamente en **sectores informales**,
3093 invisibilizados y especialmente afectados por la crisis. Su dificultad para acceder a
3094 contratos regulares de alquiler se convierte en obstáculo para acceder al padrón y a
3095 los derechos que a él se condicionan. Ello, unido a la falta de políticas adecuadas para
3096 su superación, está empujando a los migrantes a residir en los barrios periféricos, con
3097 alta densidad de población y carencias fundamentales de servicios.

3098 El ayuntamiento debe ser un agente fundamental para revertir y superar esta
3099 situación de **incumplimiento sistemático de los derechos humanos** con un
3100 amplísimo colectivo de personas. Las políticas municipales del PP han estado
3101 marcadas, sin embargo, por el signo contrario: colaboración con las políticas estatales
3102 de **control y represión** del hecho migratorio (dificultades de regularización
3103 administrativa o laboral, colaboración en redadas, acosos, CIEs, criminalización de la
3104 pobreza y de las actividades económicas informales,...) y **racismo institucional**.

3105 En *València en comú* estamos convencidos de que las políticas municipales
3106 deben basarse en un enfoque de **respeto y promoción de los derechos humanos**,
3107 lo que exige reconocer y valorar la **diversidad cultural, identitaria y étnica** de las
3108 personas que residen en Valencia. Por ello, estamos convencidos de que la igualdad
3109 de derechos de toda la ciudadanía, incluidas las personas migrantes, debe ser
3110 **independiente de su situación administrativa**. No es aceptable que existan unas
3111 personas de primera, con derechos, y otras de segunda, sin derechos o con derechos
3112 reducidos, por no tener regularizada su situación o por su condición de migrante.

3113 Basamos pues nuestra concepción de la inclusión urbana en el derecho
3114 fundamental de las personas a migrar y a no migrar, reconociendo que la migración
3115 forzosa es fruto de la violación de derechos fundamentales, y que la desigualdad, la
3116 pobreza y las guerras de los países de origen son consecuencia del expolio al que le
3117 someten las empresas transnacionales de nuestros países en connivencia con los
3118 gobiernos. Por ello apostamos por una concepción de la **ciudad como protección**,

3119 como un espacio simbólico que dota del **estatuto de ciudadanía** a cualquier persona
3120 que vive y reside en la ciudad. Valencia debe constituirse, pues, como **Ciudad-**
3121 **refugio**.

3122 **Lucha contra el racismo y la segregación**

3123 1/ Se declarará la ciudad de Valencia como un **territorio libre de redadas y**
3124 **CIEs**. El Ayuntamiento dejará de colaborar en la represión de las personas
3125 migrantes y diseñará estrategias para no prestar colaboración a las políticas
3126 represoras del hecho migratorio, como los controles policiales, las redadas
3127 racistas y la detención de las personas sin papeles en el Centro de Internamiento
3128 de Extranjeros (CIE).

3129 2/ Se facilitará la **regularización administrativa** en aquellas cuestiones que
3130 sean de competencia municipal. Se flexibilizará el acceso al **padrón municipal** y
3131 se atenderá a la situación de la migración irregular, articulando fórmulas que
3132 permitan su reconocimiento como ciudadanas/os de pleno derecho, a través de
3133 herramientas administrativas paralelas.

3134 3/ Se pondrán en marcha medidas efectivas para la identificación y erradicación
3135 del **racismo institucional**. La policía municipal debe ser agente de promoción
3136 de la convivencia y protectora de los derechos de la ciudadanía y no agente de
3137 represión. Para ello se formará en interculturalidad y respeto al migrante a los
3138 **agentes de la Policía Local**, así como al **funcionariado** y personal de la
3139 **administración local** con el fin de garantizar la igualdad de trato y la no
3140 discriminación, así como también para dotarles de herramientas para prevenir,
3141 detectar y atender casos de delitos por racismo.

3142 4/ Se creará un **Consejo local de personas migrantes** en el que se incluirán
3143 los grupos y colectivos de migrantes que luchan por la integración social. Este
3144 Consejo marcará las políticas de las diversas concejalías involucradas en este
3145 tema. Se convocarán ayudas específicas para las **entidades sin ánimo de**
3146 **lucro** que trabajan activamente por los derechos del colectivo de migrantes.

3147 5/ Se elaborará un **plan local de lucha contra la aporofobia, el racismo, el**
3148 **fascismo** o cualquier expresión de odio. El plan incluirá el diseño de políticas
3149 antidiscriminatorias y de redistribución, que mejoren las condiciones mínimas de
3150 vida de las víctimas y de los barrios que las acogen. El plan deberá contemplar
3151 políticas de reconocimiento y gestión de la diversidad y políticas de

3152 representación, participación pública y política, así como de fomento del
3153 asociacionismo.

3154 **Empleo, sanidad y alojamiento**

3155 6/ Se implementará un plan específico de **empleo para la población migrante**.

3156 Se exigirá responsabilidad social a las empresas contratistas, que incluirá el
3157 requisito de contratación en condiciones dignas de personas migrantes y
3158 minorías étnicas. Se facilitará y promoverá el acceso de personas migrantes al
3159 empleo municipal.

3160 7/ El ayuntamiento objetará al RD 16/2012 que niega el derecho a la asistencia
3161 sanitaria de, entre otras, las personas migrantes no regularizadas, trabajando por
3162 garantizar el derecho universal a la salud. Se pondrá en marcha un programa de
3163 **promotores comunitarios de salud** que hagan efectiva la igualdad de acceso a
3164 la salud. Se pondrá una especial atención a la problemática de la salud mental.

3165 8/ Se incluirá a la población migrante en el parque público municipal de viviendas
3166 de **alquiler social** (punto 3.2). Además, se creará una **red de albergues**
3167 **municipales**, en condiciones adecuadas a las necesidades de las personas
3168 potenciales usuarias, como flexibilidad de horarios de entrada y salida para
3169 adecuarse a complejidad del mercado laboral informal.

3170 **Educación e integración**

3171 9/ Se tomarán medidas para hacer de los **centros educativos** el gran motor de
3172 la integración en los barrios, con participación de la comunidad. En ellos se
3173 crearán espacios de acogida para los nuevos vecinos y estrategias de apoyo a
3174 las personas recién llegadas. El currículum deberá recoger la diversidad del
3175 alumnado, y desde el ayuntamiento trabajaremos para que el uso normalizado
3176 del valenciano en la educación pública constituya un factor fundamental de
3177 integración, contra las políticas segregadoras que han caracterizado los
3178 gobiernos del PP.

3179 10/ Se ofrecerán **talleres prácticos sobre migraciones, racismo invisible y**
3180 **discriminación** en todos los niveles de enseñanza, especialmente en primaria,
3181 secundaria, bachillerato y formación profesional. Los talleres se impartirán por
3182 mujeres y hombres ligados a asociaciones de migrantes y serán **progresivos y**
3183 **adecuados** a cada curso y edad. Los talleres se organizarán con grupos

3184 reducidos para asegurar la participación de las/os estudiantes y la posibilidad de
3185 organizar debates y actividades extraordinarias.

3186 Se dará **apoyo económico y material** a las asociaciones de migrantes que
3187 trabajan en el ámbito educativo dando charlas en los centros o asesorando y
3188 formando a docentes y familiares. Esos mismos talleres, adaptados al nuevo
3189 contexto, se ofrecerán a las organizaciones vecinales y barriales.

3190 11/ Se incentivará que los centros educativos utilicen **textos que incluyan**
3191 **contenidos que reconozcan la diversidad cultural**. Se dotará a las
3192 **bibliotecas públicas** con fondos bibliográficos relacionados con la
3193 interculturalidad. Se realizarán **certámenes y actividades culturales**
3194 (exposiciones, muestras de cine, representaciones teatrales) que presenten a la
3195 sociedad la realidad de las personas migrantes.

3196 12/ Se programarán **jornadas y seminarios formativos en el ámbito**
3197 **universitario** para fomentar el conocimiento de la **realidad de las personas**
3198 **migrantes**. Se incluirá **formación en materia de migraciones** para los/as
3199 profesionales que trabajan en centros municipales de atención a la juventud,
3200 mayores, mujeres, etc. Del mismo modo, se ofrecerá formación a las personas
3201 que trabajan en el **112** para que puedan dar información sobre la problemática
3202 de las personas migrantes.

3203 **Integración por participación**

3204 13/ Se creará un **Foro Municipal de la Migración** para potenciar la participación
3205 de las personas migrantes en la vida cívica, social y política de la ciudad,
3206 especialmente en los consejos comunitarios. El Foro servirá para monitorear,
3207 evaluar y hacer propuestas de actuación y para apoyar a las asociaciones de
3208 personas migradas o vinculadas a la situación de migración.

3209 14/ En los Espacios de Creación Cultural (punto 4.4) se fomentará la diversidad
3210 cultural, el diálogo intercultural y la participación activa de las personas
3211 migrantes. Deben llegar a convertirse en un espacio de **integración barrial** de
3212 primer orden. Se facilitará, además, su uso, para la reunión de colectivos de
3213 migrantes.

3214 15/ Se establecerán mecanismos de colaboración (como hermanamientos con
3215 otros municipios,...) para la defensa y promoción de los **derechos humanos en**
3216 **los países de origen** y para el apoyo a las organizaciones y comunidades

3217 populares. Se implementará, en coordinación con las comunidades de migrantes
3218 residentes en Valencia, una política de **sensibilización** acerca de la situación
3219 socio-política y económica de los países de origen.

3220 **Cooperación con los países de origen**

3221 16/ El ayuntamiento destinará al menos un 0,7 % de su presupuesto al desarrollo
3222 de **proyectos de cooperación para el desarrollo** en las comunidades de origen
3223 de los colectivos migrantes más numerosos de la ciudad. A través de las
3224 organizaciones sociales se identificarán los proyectos potenciales de mayor
3225 relevancia y viabilidad y se apoyará el trabajo realizado por las organizaciones y
3226 movimientos locales.

3227 **4.3.**

3228 **5.5. Juventud y participación social**

3229 Estos últimos años hemos vivido una intensa crisis de legitimidad de las formas
3230 tradicionales de hacer política, especialmente entre las jóvenes generaciones que
3231 cada vez se sienten menos representadas por los partidos políticos tradicionales. Por
3232 ello, *València en comú* surge de un impulso de juventud, que busca renovar y
3233 transformar las formas de participación y representación y que, por ello, aspira a
3234 convertirse en un factor desencadenante de una repolitización de la juventud de
3235 Valencia, de la que en los últimos años hemos tenido síntomas esperanzadores. Los
3236 jóvenes fueron los protagonistas de buena parte del movimiento 15M, del movimiento
3237 estudiantil contra los recortes en educación, de la *primavera valenciana*... y confiamos
3238 en que se conviertan en el actor fundamental de una nueva forma de construir la
3239 social. Si los jóvenes fueron la punta de lanza de un verdadero **proceso destituyente**
3240 ('No nos representan') ahora tienen la oportunidad de participar y liderar un nuevo
3241 **proceso constituyente**: construir formas nuevas de imaginarnos, de organizarnos y
3242 de relacionarnos.

3243 Pero en la situación actual, las personas jóvenes necesitan ampliar su
3244 **representatividad social** para poder ser un actor decisivo en los procesos políticos
3245 que vienen. Por ello apostamos por la apertura de espacios de decisión para los
3246 jóvenes y por el refuerzo de sus movimientos asociativos, que son los que conocen
3247 mejor la realidad juvenil. El Partido Popular ha puesto en marcha, en las últimas
3248 décadas, intensas políticas de desmovilización social de la juventud y, en los últimos
3249 tres años, ha recortado sus asignaciones al Consejo de la Juventud en un 30%. Desde
3250 *València en comú* queremos revertir esas políticas públicas y apostamos firmemente
3251 por una juventud participativa y comprometida por el diseño colectivo de nuestra
3252 ciudad. Trataremos, por tanto, de potenciar la participación sociopolítica de la juventud
3253 y de poner los medios para que los y las jóvenes actúen y decidan sobre sus propias
3254 condiciones de vida en la ciudad.

3255 Actualmente, el panorama al que se enfrenta la juventud de Valencia es
3256 sumamente complejo: problemas laborales de desempleo y precariedad vital que se
3257 complican con un acceso difícil a la vivienda; problemas de abandono escolar y
3258 sobrecualificación, problemas de salud, violencia y, también, problemas para la
3259 participación política. Todo ello atravesado transversalmente por el origen social, que
3260 acaba definiendo diferentes 'juventudes'. No se trata, en algunos casos, de una
3261 realidad nueva, pero debido a la normalización y consolidación de una perspectiva
3262 adultocrática, las instituciones políticas no han tomado medidas decididas para revertir

3263 esta situación. *València en comú* es un espacio político que ha surgido, en buena
3264 medida, del empuje y la fuerza participativa de las personas jóvenes de la ciudad. Por
3265 ello, exigimos incorporar sus demandas y problemas como un elemento central de la
3266 redefinición democrática de la ciudad.

3267 **Fomento de la participación juvenil**

3268 1/ Se reforzarán los **actores asociativos juveniles** ya existentes y se crearán
3269 nuevos espacios de participación. Para ello, se incrementarán las subvenciones
3270 y se abrirán cauces para la participación directa de las asociaciones juveniles en
3271 la elaboración de las políticas municipales de juventud. Se permitirá a esos
3272 actores disponer de los espacios municipales para afrontar las dinámicas
3273 participativas, mediante una gestión conjunta del Hotel de Asociaciones de la
3274 Concejalía de juventud y el Consejo Local de Juventud.

3275 2/ Se establecerán **fórmulas participativas en la gestión de los presupuestos**
3276 de la Concejalía de juventud.

3277 3/ Se creará el **Observatorio Permanente de la Juventud**, formado por un
3278 equipo en contacto directo con el Consejo local de la juventud y el mundo
3279 asociativo, con capacidad de diagnóstico e informes periódicos por barrios.
3280 Servirá como espacio de estudio de las dinámicas juveniles emergentes y como
3281 organismo para la elaboración de propuestas y políticas para la juventud de la
3282 ciudad.

3283 4/ En los **Espacios de Creación Cultural** (punto 4.4) se potenciará la cultura
3284 participativa de los jóvenes, fusionando la participación social con la expresión
3285 cultural: charlas, jornadas, exposiciones, cursos-talleres, proyecciones,
3286 conciertos.

3287 5/ Se creará un **Foro Municipal de la Juventud**, en el que participen las
3288 asociaciones de profesionales de juventud, con el objetivo de dar forma a una
3289 política para la juventud basada en el diagnóstico continuo y en la atención a
3290 problemas emergentes.

3291 **Apoyo a juventud desfavorecida**

3292 6/ Se aumentarán los recursos para la puesta en marcha de **programas de**
3293 **educación de adultos y talleres ocupacionales** para jóvenes con
3294 antecedentes de abandono escolar dirigidos a los grupos de edad por encima de
3295 25 años. Es imprescindible idear itinerarios de regreso, de re-incorporación, de

3296 reanudación de la formación para la obtención del Graduado en Educación
3297 Secundaria.

3298 7/ Se desplegará una política de **prevención del abandono educativo** y del
3299 **malestar juvenil en los barrios**, que atienda a los jóvenes en la etapa compleja
3300 de los 15-18 años. Especialmente en barrios como Nazaret, Cabanyal,
3301 Malvarrosa, Orriols, Barona, Velluters, Torrefiel, La Plata, donde algunos grupos
3302 de jóvenes sufren verdaderos problemas de integración social.

3303 8/ Estas políticas preventivas implicarán una redirección de recursos a crear o
3304 mejorar las prestaciones de **centros de día** y **escuelas-taller**, así como mejorar
3305 las instalaciones deportivas y las alternativas de ocio.

3306 9/ Como complemento a las propuestas sobre vivienda del punto 3.2, se activará
3307 una política de información sobre la **vivienda juvenil**. Se reactivarán servicios
3308 municipales que ya existen y no están actualmente operativos debido a los
3309 recortes, para reorientarlos a una decidida línea de emancipación juvenil.

3310 **Plan de inserción laboral**

3311 10/ Se diseñará un plan de **inserción laboral para la juventud** en los sectores
3312 clave del nuevo modelo productivo (2.2). Ese plan se integrará en las medidas
3313 de creación de empleo generales (2.1) e incluirá la creación de puestos de
3314 trabajo directos e indirectos en los sectores de: a) la rehabilitación energética de
3315 viviendas; b) la gestión sostenible de residuos urbanos; c) la atención y el
3316 cuidado de las personas mayores y personas con dependencia; d) la agricultura
3317 urbana; e) el comercio de proximidad; y f) la vertebración cultural de los barrios.

3318 11/ Se diseñará un plan de **inserción laboral para la juventud recién**
3319 **graduada o licenciada** en las universidades valencianas para reforzar con sus
3320 conocimientos y capacidades los sectores estratégicos del nuevo modelo
3321 productivo (2.2). Se establecerá un plan de colaboración entre la UVEG y la UPV
3322 y las empresas públicas y privadas con las que el ayuntamiento planificará la
3323 transición al nuevo modelo productivo. En ese plan se incluirán puestos de
3324 trabajo efectivos, prácticas remuneradas y programas de formación específicos
3325 en las áreas centrales del nuevo modelo productivo. Esos puestos serán
3326 ocupados por estudiantado recién graduado o en el último año (en el caso de las
3327 prácticas o los cursos de formación), de acuerdo a los criterios de selección que
3328 las universidades estimen convenientes.

3330 **6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA**

3331 La participación ciudadana es la razón de ser del proyecto político de *València*
3332 *en comú*. Desde el principio, nuestra apuesta se centró en una nueva forma de
3333 entender la política en la que la ciudadanía, organizada en colectivos o de forma
3334 individual, fuera el actor político fundamental, frente al gobierno de las empresas y las
3335 élites económicas y políticas que ha caracterizado los años de gobierno del PP. Por
3336 ello queremos cambiar el funcionamiento mismo de la democracia municipal, ya que
3337 entendemos que la mejor forma de involucrar a la ciudadanía en la ciudad es permitirle
3338 y animarle a participar en su gestión, en la elaboración de proyectos de transformación
3339 y en la toma de decisiones sobre sus asuntos trascendentales.

3340 En las últimas décadas los gobiernos del PP han dado la espalda a la
3341 ciudadanía y han construido un modelo de ciudad que la excluye y que impide su
3342 participación crítica. *València en comú* nació justamente para revertir esta lógica
3343 política y es en sí un espacio político de encuentro ciudadano que no se siente
3344 satisfecho con las estrecheces de la democracia representativa, en la que la
3345 ciudadanía vota a sus representantes cada cuatro años y no participa más hasta las
3346 próximas elecciones. Por eso abogamos por una verdadera **democracia participativa**
3347 en la que sea la ciudadanía la que toma las decisiones políticas que afectan a sus
3348 vidas. Ese es, de hecho, el proyecto esencial de *València en Comú*: que entre todas
3349 las personas que vivimos en esta ciudad podamos decidir qué Valencia queremos
3350 tener, desde un modelo de democracia real y participativa.

3351 La construcción de esa democracia participativa debe dividirse en dos grandes
3352 ejes diferenciados pero complementarios entre sí. En primer lugar, es necesario **abrir**
3353 **las instituciones a la ciudadanía**, para que sea el vecindario de Valencia, y no los
3354 políticos profesionales que tratan de representarlo, quienes elaboren los proyectos de
3355 transformación de la ciudad, identifiquen y elijan los problemas que hay que resolver y
3356 propongan las formas de hacerlo y decidan sobre el modo en que se emplea el dinero
3357 público en el mejoramiento de la ciudad y sus servicios, a través de los **presupuestos**
3358 **participativos**. En segundo lugar, y más allá del ámbito institucional, es necesario
3359 fortalecer, garantizando su independencia, el **tejido asociativo**, los movimientos
3360 ciudadanos en general o los múltiples y diversos espacios autogestionados que
3361 favorecen y constituyen procesos de autoorganización y empoderamiento popular.
3362 Estos procesos, al generalizarse, favorecen la participación real y efectiva y la
3363 construcción de un nuevo marco de democracia participativa.

3364 **6.1 Democracia participativa real en las instituciones**

3365 Actualmente, la participación ciudadana en las instituciones de Valencia es
3366 mínima, y las políticas del PP han tratado de reducirla todavía más hasta
3367 prácticamente eliminarla por completo. El gobierno de Rita Barberá ha sido siempre
3368 consciente de que la participación ciudadana significaba **un factor de**
3369 **democratización** y de toma colectiva de decisiones que podía obstaculizar los planes
3370 de la élite económica, las grandes empresas y las tramas clientelares que se han
3371 adueñado de la ciudad en las últimas décadas. Por ello, el Reglamento de
3372 Participación Ciudadana, elaborado a requerimiento de la UE, no ha sido más que
3373 **papel mojado**, ya que se limita a una declaración de buenas intenciones que deja la
3374 posibilidad de participación a la decisión caprichosa de las y los gobernantes, que en
3375 ningún caso se han distinguido por favorecerla.

3376 En *València en comú* queremos realmente **abrir las instituciones** a la
3377 participación real de la ciudadanía, independientemente de su integración o no en los
3378 partidos políticos, y para ello debemos transformar algunas instituciones muy poco
3379 operativas en la actualidad, como las Juntas Municipales, en verdaderos espacios de
3380 construcción colaborativa de la ciudad y de toma de decisiones colectivas.
3381 Proponemos, pues, una **transformación profunda** en la forma de entender la
3382 democracia y la relación entre el vecindario municipal y las instituciones políticas. De
3383 la democracia falsamente representativa en la que nos encontramos queremos pasar
3384 a una **democracia participativa** en la que sea la propia ciudadanía la que gestione,
3385 diseñe, presupueste y decida directamente el futuro de nuestra ciudad. Se trata, por
3386 tanto, de transformar las instituciones municipales para convertirlas en verdaderas
3387 herramientas de **empoderamiento y poder popular**.

3388 Pero además, debemos desarrollar los mecanismos para que la ciudadanía
3389 pueda fiscalizar, enmendar y proponer alternativas a los proyectos de las y los
3390 responsables políticos, apostando por la **transparencia y la publicidad** en la toma de
3391 decisiones, en los grupos de trabajo y en las sesiones de discusión y por el **acceso a**
3392 **la información** de todo el vecindario. De ese modo, se acabará con el sistema de
3393 opacidad institucional que aleja a la ciudadanía de las decisiones políticas e impide
3394 que se constituya en un actor relevante en la fiscalización del trabajo de las y los
3395 representantes. Una verdadera democracia participativa exige no solamente que las
3396 ciudadanas y ciudadanos participen en las instituciones sino, también, que todas las
3397 discusiones, deliberaciones, negociaciones y documentos de trabajo sean públicos y
3398 consultables por toda la ciudadanía.

3399 **Hacia una nueva participación**

3400 1/ Se elaborará un nuevo **Reglamento de Participación Ciudadana** que
3401 asegure un nuevo marco legal que garantice la participación de la ciudadanía en
3402 el devenir político cotidiano. En ese reglamento constará claramente que la
3403 **soberanía** municipal reside en la ciudadanía y que esta es el **actor político**
3404 fundamental de la democracia participativa. El reglamento establecerá los
3405 mecanismos adecuados para que la ciudadanía participe directamente en las
3406 instituciones, para que haga llegar hasta ellas sus demandas y las propuestas
3407 para satisfacerlas y que le dé la última palabra en las decisiones sobre cómo
3408 llevarlas a cabo. Ese reglamento incluirá las medidas descritas a continuación.

3409 2/ La participación ciudadana se dividirá en dos grandes ejes. Por una parte,
3410 habrá un tipo de participación ligada a temas **generales y transversales** que
3411 atañen a toda la ciudad de Valencia. Por otra, se diseñarán mecanismos
3412 participativos para Identificar las **problemáticas o dificultades de cada**
3413 **barrio** y proponer las soluciones al gobierno municipal. De ese modo, la
3414 participación será a la vez **global y descentralizada**, lo que ayudará a una
3415 mayor implicación de la ciudadanía en las instituciones.

3416 **Consultas ciudadanas**

3417 3/ Se someterá a **referéndum vinculante** a los proyectos municipales que
3418 impliquen un alto porcentaje del presupuesto municipal y no estén incluidos en
3419 este programa. De ese modo se evitarán iniciativas que no cuenten con respaldo
3420 ciudadano y que comprometan la inversión en otras áreas de mayor relevancia
3421 social. En el caso de proyectos ligados a un barrio o distrito, el referéndum se
3422 circunscribirá al vecindario de esa área de referencia, siguiendo el modelo suizo
3423 de consultas populares.

3424 4/ Se atenderán las **Iniciativas Legislativas Populares** (ILP) y, en el caso de
3425 que consigan un mínimo de firmas del vecindario de la ciudad, se establecerá
3426 una consulta ciudadana en torno a ella. Al igual que en el punto anterior, la
3427 consulta podrá circunscribirse al vecindario afectado en el caso de que se trate
3428 de proyectos o problemas específicos de un barrio o distrito.

3429 **Participación descentralizada: redefinición de las Juntas de Distrito**

3430 5/ Se transformará integralmente la naturaleza, la función y la estructura de las
3431 **Juntas de Distrito**, transformándolas en verdaderas **Asambleas locales**. El

3432 objetivo es reconvertir las Juntas Municipales en espacios de participación
3433 directa real en los barrios. De ese modo, las Juntas pasarán de ser los espacios
3434 teatralizados y controlados por el ayuntamiento que son hoy a espacios en los
3435 que el vecindario pueda opinar, debatir, proponer y decidir de modo vinculante
3436 sobre las políticas del Ayuntamiento, especialmente las que afectan a su área.

3437 6/ Se revisará y **rediseñará la división administrativa** actual del municipio. La
3438 división actual en siete distritos con sus siete Juntas Municipales no se
3439 corresponde con la realidad social de las áreas ni con las necesidades de la
3440 ciudadanía. Para efectuar ese rediseño se contará con los vecindarios y
3441 colectivos locales, que son los que mejor conocen la realidad de cada barrio. Se
3442 hará un estudio colectivo del **estado de los servicios básicos** en cada barrio y
3443 pedanía, estableciendo un censo poblacional, las dotaciones, carencias,
3444 reivindicaciones históricas, la morfología del territorio, el tejido asociativo, la
3445 percepción de la identidad, el nivel económico, etc... A partir de ese análisis se
3446 propondrá una nueva distribución de las Juntas de Municipales/ Asambleas
3447 Locales. Las Juntas Municipales se constituirán como **espacios de**
3448 **participación suprabarrial** (incluirán varios barrios) en los que tendrán cabida
3449 asambleas locales o barriales más pequeñas. La idea es establecer una cadena
3450 de participación que vaya desde la ciudadanía individual al barrio, del barrio a la
3451 Junta y de la Junta al Ayuntamiento.

3452 7/ Se modificará sustancialmente la **composición** de las Juntas Municipales,
3453 que dejarán de reproducir porcentualmente el reparto de escaños en el
3454 Ayuntamiento de los partidos políticos. Su composición pasará a representar de
3455 otro modo a la ciudadanía, con un organigrama formado por la presidencia, la
3456 junta y la asamblea.

3457 a) Ostentará la **presidencia** la o el representante de la lista electoral que mayor
3458 número de votos haya obtenido en el Distrito.

3459 b) La **Junta** estará compuesta, a partes iguales, por representantes de los
3460 grupos municipales y de las entidades ciudadanas. Las y los representantes
3461 políticos designados pertenecerán al **vecindario** del área en cuestión y la
3462 representación política irá ligada al resultado de los comicios electorales
3463 según el **área o distrito**, para que sea verdaderamente **representativa** de la
3464 elección de los candidatos hecha por los vecinos en su zona. El pleno de la
3465 Junta incorporará, además, a **portavoces de los colectivos** sociales del

3466 área y a **ciudadanas** y **ciudadanos** no organizados, elegidos por los
3467 habitantes de la zona en una asamblea previa.

3468 c) La **Asamblea** la formará el vecindario y las entidades presentes en las
3469 reuniones Junta Municipal. En cada sesión su composición será diferente,
3470 cualquier vecina o vecino del área puede participar en ella.

3471 d) Para la **adopción de acuerdos** la presidencia tendrá un voto, que será de
3472 calidad en caso de empate; cada miembro de la junta tendrá un voto y el
3473 conjunto de la asamblea tendrá el mismo número de votos que la junta al
3474 completo.

3475 8/ Se modificará integralmente el funcionamiento de las Juntas Municipales, para
3476 favorecer una participación efectiva de toda la ciudadanía.

3477 a) Las sesiones de las aumentarán su periodicidad, pasando de trimestrales a
3478 mensuales.

3479 b) Se articularán **herramientas de votación online** y/o puntos físicos donde el
3480 vecindario pueda votar sobre las cuestiones que afectan directamente a sus
3481 barrios durante un período de tiempo. Previamente se realizará una labor de
3482 información exhaustiva sobre los asuntos a decidir.

3483 c) Se discutirán los asuntos concernientes al área en cuestión de acuerdo a un
3484 **orden del día** cuyos puntos serán propuestos por como los miembros de la
3485 junta y la asamblea.

3486 d) Las y los representantes políticos tendrán la **obligación** de contestar a las
3487 preuntas de la ciudadanía y de atender sus demandas.

3488 e) Cada junta tendrá un **espacio virtual** o foro online, alojado en la web del
3489 ayuntamiento, en el que el vecindario pueda participar aportando sus
3490 opiniones, enmiendas o refrendos.

3491 Presupuestos participativos y descentralizados

3492 9/ Se decidirá en las juntas municipales una parte de los presupuestos
3493 municipales. El presupuesto municipal se dividirá en dos niveles: un presupuesto
3494 general para la ciudad y un presupuesto para los organismos locales. En ambos
3495 niveles, una parte del presupuesto se decidirá por **participación directa** de la
3496 ciudadanía, a través de las juntas, para que el vecindario pueda decidir
3497 directamente en qué se debe invertir el dinero público asignado a su área.

3498 10/ El presupuesto asignado a cada Junta será coherente con las necesidades
3499 de su área, con un criterio fuertemente redistributivo. Se hará un **reparto**
3500 **equilibrado** de los recursos públicos para eliminar diferencias cualitativas entre
3501 barrios, ya que actualmente hay fuertes desajustes en la provisión de servicios a
3502 cada barrio.

3503 **Transparencia y acceso a la información**

3504 11/ Se crearán **mecanismos de transparencia**, publicidad, información y control
3505 ciudadanos sobre la gestión municipal. Para ello, se implementarán nuevos
3506 **canales informativos** que faciliten el acceso a la información municipal, que ha
3507 de ser completa, rápida, eficaz y contrastable. Por una parte, se dará un acceso
3508 amplio a la **información online**, con toda la documentación referente a la
3509 actividad municipal y de las juntas. Por otra, se dispondrán **espacios físicos** en
3510 las calles de los barrios, a manera de tablones informativos de los asuntos
3511 municipales o barriales tratadas en los plenos, las comisiones o las juntas.

3512 12/ Se elaborarán y harán públicas **estadísticas comparativas** para hacer
3513 visibles los resultados de la implementación de las políticas en cada barrio. De
3514 esta forma, la ciudadanía podrá conocer qué dinámicas y lógicas funcionan bien
3515 y cuáles no y tomar decisiones en función de ese conocimiento.

3516 13/ A cada Junta Municipal se le asignará una **Oficina de atención a la**
3517 **ciudadanía**, para acercar la información sobre el funcionamiento municipal a los
3518 barrios. Además, se establecerán mecanismos para que el personal técnico esté
3519 disponible para la ciudadanía y pueda ofrecerle información en persona sobre
3520 los temas de su competencia.

3521 14/ Todas las sesiones públicas (Plenos del ayuntamiento y Juntas Municipales)
3522 serán **retransmitidas por canales telemáticos** gestionados por la
3523 administración y el vecindario podrán grabar su desarrollo por sus propios
3524 medios sin restricción.

3525 15/ Se harán **actas completas y públicas** (consultables online) de las sesiones
3526 públicas, que incluirán la documentación que se ha presentado en ellas y todas
3527 las intervenciones, incluidas las de la ciudadanía presente no organizada. Los
3528 borradores de las actas serán públicos con suficiente antelación a las sesiones.

3529 **Pedagogía en la participación ciudadana y la democracia directa**

3530 16/ Se iniciará un **plan divulgativo y formativo** para fomentar la participación
3531 ciudadana y para explicar a la ciudadanía los nuevos mecanismos de
3532 participación en las instituciones. De esa forma, se tratará de contrarrestar la
3533 ausencia de una cultura de la participación en los procesos democráticos.

3534 17/ Se alentará la constitución de un **foro ciudadano** que, con independencia,
3535 vele por la realidad de la participación ciudadana, haciendo un seguimiento y
3536 una evaluación objetiva de los procesos participativos en los diferentes ámbitos
3537 de toma de decisiones municipales.

3538

3539 **6.2. Tejido asociativo y autogestión**

3540 Las asociaciones, colectivos y movimientos sociales practican una forma
3541 diferente y muy necesaria de participación ciudadana. Lo hacen desde **fuerza de las**
3542 **instituciones municipales**, con un diferente grado de relación con éstas, aplicando
3543 sus propias lógicas organizativas y sus perspectivas sociales. Algunos de estos
3544 colectivos y movimientos, de hecho, presentan **funcionamientos democráticos** de
3545 mayor radicalidad que el de las instituciones públicas y, por tanto, constituyen
3546 espacios de construcción social que debemos fortalecer y consolidar.

3547 Para conseguir una verdadera democracia participativa es necesario, pues,
3548 garantizar la **independencia del tejido asociativo**, los movimientos ciudadanos y los
3549 diversos espacios autogestionados que favorecen y constituyen procesos de
3550 autoorganización y empoderamiento popular. Pero a la vez debemos apostar por crear
3551 un **espacio social propicio** en el que estos movimientos, espacios y proyectos
3552 puedan desarrollarse y contar con la mayor participación posible.

3553 Por ello debemos modificar algunas de las lógicas que han ordenado el espacio
3554 urbano hasta la actualidad para favorecer el desarrollo del asociacionismo y la auto-
3555 organización e incidir en la construcción de una **cultura de la participación** que debe
3556 empezar en los centros educativos, tratando de empoderar a la ciudadanía desde las
3557 primeras etapas de su formación.

3558 **Asociacionismo y auto-organización**

3559 1/ Se creará un **Observatorio Municipal de Asociaciones y Movimientos**
3560 **Sociales**, que sirva de punto de encuentro, diálogo e intercambio de
3561 metodologías y prácticas por parte de las asociaciones no institucionales de la
3562 ciudad de Valencia. A través de él se promoverá y apoyará el **tejido asociativo**
3563 **existente** asegurando su independencia y facilitándole la intervención social en
3564 la ciudad. Se elaborará un **censo de entidades sociales** por
3565 zonas/barrios/distrito, para reconocer qué áreas/barrios ya tienen un fuerte tejido
3566 asociativo y cuáles no.

3567 2/ Se creará un **plan de fomento del asociacionismo y la autogestión**,
3568 especialmente destinado a aquellos barrios o sectores con un menor tejido
3569 asociativo, pero abierto a cualquier proyecto que tenga como objetivo el trabajo
3570 por lo común. El plan incluirá **subvenciones** y ayudas económicas para casos
3571 específicos; **sesiones formativas y metodológicas**, impartidas por
3572 asociaciones con experiencia, destinadas a ofrecer las herramientas necesarias

3573 para la constitución de asociaciones o movimientos nuevos; el acceso a locales
3574 municipales o **espacios recuperados** (punto 4.1) y las **infraestructuras**
3575 necesarias para el desarrollo de sus actividades por el bien común del barrio o la
3576 ciudad.

3577 3/ Se establecerá un **diálogo permanente** entre el ayuntamiento y las
3578 asociaciones y colectivos de la ciudad, con el fin de recoger sus demandas,
3579 canalizar sus peticiones y darles un espacio de expresión y voto en los diferentes
3580 espacios de participación ciudadana del ámbito municipal. De ese modo, se
3581 reforzarán los **canales de transmisión** entre el tejido asociativo autónomo y las
3582 instituciones municipales, y se establecerán **espacios de contacto y**
3583 **colaboración** entre ambos.

3584 4/ Se **modificarán las ordenanzas municipales** que limitan y constriñen las
3585 prácticas de los movimientos y colectivos sociales en el espacio público. Se
3586 facilitará el uso de calles, plazas y espacios públicos para el desarrollo de actos
3587 con fines sociales y de participación barrial. Se asegurará la libertad de
3588 expresión, de reunión y manifestación de los colectivos y movimientos, incluso
3589 cuando ésta entre en conflicto con la actual legislación, ya que, como se ha
3590 explicado en el punto 4.1, apostamos por **objetar a la llamada Ley Mordaza**
3591 que limita el derecho a protesta y manifestación desde un ángulo represivo y
3592 vulnera totalmente los derechos humanos y ciudadanos.

3593 **Visibilidad y fomento de la participación**

3594 5/ El ayuntamiento ofrecerá las herramientas informáticas y metodológicas para
3595 la creación de una **Red de movimientos y colectivos sociales** de la ciudad de
3596 València, con una plataforma online que sirva para visibilizar su trabajo, para
3597 compartir metodologías y experiencias y para canalizar procesos de participación
3598 e inclusión social. Desde la página web del ayuntamiento y sus redes sociales se
3599 dará visibilidad a esta red y a su plataforma virtual.

3600 6/ Se iniciará una **campaña pedagógica** en los centros educativos para mostrar
3601 a los estudiantes de todos los niveles de enseñanza el trabajo de colectivos y
3602 movimientos sociales en la ciudad. Esta campaña contará con portavoces e
3603 integrantes de los movimientos sociales que contarán sus experiencias y
3604 organizarán **talleres y dinámicas de sensibilización** y de fomento de la
3605 participación, el asociacionismo y la autogestión colectiva. Se establecerán
3606 convenios con los centros públicos y concertados para establecer prácticas de

- 3607 participación del estudiantado en la propia gestión de los centros, para ir
3608 generando una cultura de la participación desde las etapas más tempranas de la
3609 formación de la ciudadanía (ver punto 3.4).
- 3610 7/ Se iniciará una campaña de **publicidad institucional**, en colaboración con los
3611 movimientos sociales de la red, para **fomentar la organización colectiva** y la
3612 participación en colectivos de trabajo por el bien común y los derechos sociales.
3613 Se visibilizarán las formas de participación y el modo en que la ciudadanía puede
3614 integrarse y colaborar con colectivos ya existentes o construir nuevos proyectos
3615 de intervención social en la ciudad de Valencia.